TOMO 138 Montevideo, Miércoles 31 de Enero de 1940 Núm. 10022

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se autoriza al Municipio de Soriano para contratar un empréstito destinado a la pavimentación de Mercedes.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Decreto. Se nombra un Mayor en la Inspección General del Ejército al solo efecto de la revista.

3

Decreto. Se dispone el cese en el cargo del Jefe del 8 de Caballería.

4

Decreto. Se destina un Alférez al 4 de Caballería

5

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Naval.

6

Decreto. Se destinan Oficiales a Institutos y Unidades de la Armada.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio Oceanográfico y Pesca.

8

Decreto. Se nombra Odontólogo de la Sanidad Militar.

9

Decreto. Se nombran Aprendices en el Arsenal de Guerra.

10

Decreto. Se exonera a un Auxiliar 8.° del Arsenal de Guerra.

11

Resolución. Se amplía una reglamentación, estableciéndose un régimen de otorgamiento de licencias por parte de los Jefes de los Regimientos de Infantería.

12

Resolución. Se deja en suspenso una raglamentación sobre remolques, estableciéndose la obligatoriedad de solicitar un permiso para determinados casos.

13

Resolución. Se autoriza la instalación de un depósito de explosivos en Piriápolis y se establecen las dimensiones mínimas que deberán tener.

Ministerio de Industrias y Trabajo

14

Decreto. Se fija la existencia de fuel oil que las compañías nafteras deben tener almacenadas para abastecer los buques y se prohibe la exportación de gas oil.

15

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de recortes de hojalata.

16

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de recortes de hojalata.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

17 al 24

Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza al Municipio de Soriano para contratar un empréstito destinado a la pavimentación de Mercedes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Soriano para contratar dentro del país y emitir total o parcialmente un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), destinado a obras de pavimentación de la ciudad de Mercedes.

Art. 2.° Dicho empréstito gozará de un interés de seis por ciento (6 %) anual y una amortización de uno por ciento (1 %), y su servicio se hará trimestralmente, a medida que se vaya emitiendo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de Enero de 1940.

JOSE ESPALTER, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 18 de 1940.—Número 350|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra un Mayor en la Inspección General del Ejército al solo efecto de la revista

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 515)

Montevideo, Enero 19 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 10 del corriente mes y al solo efecto de la revista, para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Mayor don Artigas Plaza.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se dispone el cese en el cargo del Jefe del 8 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 522).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Visto los antecedentes registrados en Carpeta número 4|1940.

Con el N.o 10013 (20 de Enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1939

En el N.o 10015 (23 de Enero) puede verse el Cuadro de Leyes numeradas del mismo trimestre

Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cese en el cargo de Jefe del Regimiento de Caballería número 8, el señor Teniente Coronel don Miguel Marcos Kröger.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se destina un Alférez al 4 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 516).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Alférez don Adilio Ari Ferreira, actualmente en "Disponibilidad".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 519).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Naval, de acuerdo con lo que determinan los artículos 38 y 40 del Reglamento Orgánico de dicho Instituto, de los candidatos a Profesores que deben ser designados para dictar las asignaturas que en la misma se detallan.

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Profesores de la Escuela Naval, para dictar las asignaturas que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefes, Oficiales y Civiles:

En el Cuerpo General. — 4.º Curso: "Torpedos y Minas", Capitán de Corbeta, Adolfo Parietti; 4.º Curso: "Navegación 2.º". Teniente de Navío, Wáshington N. Marroche; Curso Aplicación: "Oceanografía y Meteorología", Alférez de Navío, Samuel Galimberti; ~~Curso~~ Aplicación: — "Máquinas 3.º", Capitán de Corbeta, Ingeniero de Máquinas y Electricidad, Mogiorino A. Bianchi: 1.er Curso: "Máquinas 1.º", Ingeniero Raúl Sampognaro.

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad. — Curso Aplicación: "Máquinas 4.º". Teniente de Navío, Ingeniero de Máquinas y Electricidad, Francisco A. Risso; 2.º Curso: "Electricidad 1.º", Alférez de Navío, Enrique Real de Azúa; y 2.º Curso: "Termodinámica", Alférez de Navío, Ingeniero de Máquinas y Electricidad, Julio C. Fisas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destinan Oficiales a Institutos y Unidades de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 520).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar puestos de su clase en los Institutos y Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales: en la Escuela Naval, Alféreces de Navío, don José P. Queheille y don Víctor M. Dodino; en el Servicio Hidrográfico, Alférez de Navío, don Leonel A. Franzoni; y, en el R. O. U. "Uruguay", Alférez de Navío, don José P. Natero.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio Oceanográfico y Pesca

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 521).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Existiendo cargos vacantes en el Servicio Oceanográfico y Pesca, ítem número 3.25; y de acuerdo con lo que determina el artículo 98 de la ley número 9640 de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, en el Servicio Oceanográfico y Pesca, ítem número 3.25 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:

1.01—25—Auxiliares 5.os (Peones de cancha), categoría IV, grado 1, a los señores, Félix Chivetti y Francisco Arrúa, quienes actualmente prestan servicios de esa especialidad, en el mismo instituto, con carácter de eventual;

1.01—33—Auxiliar 4.º (Ayudante de Guardias Sección Máquinas), categoría IV, grado 2, al señor Pío Siemra, quien presta servicios en dicho organismo, en su especialidad, en el carácter antes invocado; y,

1.01—43—Auxiliar 7.º (Mozo de Cámara), categoría Extra, grado 0, al señor Manuel Lozano, que pertenece al personal eventual del mismo instituto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se nombra Odontólogo de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 518).

Montevideo, Eenero 19 de 1940.

Visto el oficio número 3599 de la Dirección General de la Sanidad Militar, dando cuenta que, en virtud de haber sido designado para ocupar un cargo en otra repartición, el Odontólogo doctor don Carlos O. Urbin, que percibía una asignación mensual de treinta ($ 30.00) pesos con cargo a los Recursos Especiales de aquel Instituto, —por considerar urgente e imprescindible sustituirlo en sus funciones,— autorizó con fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, el alta del Odontólogo doctor don Pedro A. Yannuzzi, por lo que solicita la aprobación superior.

Atento 1.º a lo que legisla el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1936; y,

2.º a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con la antigüedad del día 1.º de Diciembre próximo pasado, Odontólogo de la Sanidad Militar, al doctor don Pedro A. Yannuzzi, quien percibirá una retribución mensual de treinta pesos ($ 30.00), con cargo a los Recursos Especiales de esa repartición.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e intértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombran Aprendices en el Arsenal de Guerra.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 517).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Existiendo 3 vacantes de Auxiliares 8.os. (Aprendices) en el ítem número 3.03 "Arsenal de Guerra"; y de acuerdo con lo que legisla el artículo 98 de la ley número 9640 de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse, en el ítem número 3.03 "Arsenal de Guerra", de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor: 1.01—28—Auxiliares 8.os (Aprendices) — categoría Extra, Grado O, con sueldo mensual de treinta pesos, a los señores Arístides Eugenio Genovese, Luis Alberto Píriz y César Norberto Boland, actuales Aprendices de 2.º año, a jornal, en el mismo Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se exonera a un Auxiliar 8.° del Arsenal de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 523).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Visto el oficio número 11|940 de la Dirección del Arsenal de Guerra, en el que, al detallar las irregularidades de orden funcional en que ha incurrido reiteradamente, el Auxiliar 8.° (Aprendiz de 3.er Año) señor Luis Alberto Rosa, solicita su exoneración;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, al señor Luis Alberto Rosa, del cargo de Auxiliar 8.° (Aprendiz de 3.er Año) en el Arsenal de Guerra; sin que ello implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se amplía una reglamentación, estableciéndose un régimen de otorgamiento de licencias por parte de los Jefes de los Regimientos de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Res. N.° 1064).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Visto el oficio número 92|940 de la Inspección General del Ejército, por el cual se propone ampliar el artículo número 246 del Reglamento Provisorio para el Servicio Interno de las Unidades del Ejército, que establece el régimen para el otorgamiento de licencias al personal de las Unidades, Escuelas, Institutos y establecimientos militares.

Considerando: Que la iniciativa en trámite, propicia la reglamentación de las facultades para conceder licencias por los Jefes de Rigimientos de Infantería, creados con posterioridad al Reglamento de Servicio Interno en vigor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 246 del Reglamento Provisorio para el Servicio Interno de las Unidades del Ejército, con el siguiente agregado al título "Quedan facultados para conceder licencia", en su numeral 3.°:

Los Jefes de Regimientos de Infantería.

A) A los Jefes de Batallones a sus órdenes, hasta por 6 días, dentro de los límites de la juridiscción de sus respectivos Comandos.

B) A los demás oficiales y tropa que le están subordinados hasta por 12 y 30 días respectivamente, para cualquier punto de la República.

2.° Que se publique y archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Resolución. Se deja en suspenso una reglamentación sobre remolques, estableciéndose la obligatoriedad de solicitar un permiso para determinados casos.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Res. N.° 1065).

Montevideo, Enero 19 de 1940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las gestiones iniciadas con el mismo fin, por las firmas Piñón y Compañía, Sáez Vidal, Compañía Uruguaya de Navegación y Mercenaro y Compañía en representación de la totalidad de la flota mercante que comprende la Marina de Cabotaje Nacional, solicitando se les conceda un nuevo plazo para la puesta en vigencia de la Reglamentación sobre remolques con embarcaciones que no se encuentren incritas en esa categoría;

Considerando: Que dicha Reglamentación fué aprobada por resolución gubernativa del 16 de Setiembre de 1938, y que por resoluciones números 12 y 624, respectivamente, de fechas 13 de Enero y 17 de Agosto del año próximo pasado, en razón de los fundamentos en ellas expuestos y a solicitud de los interesados, se acordó prorrogar por el término de seis meses en cada una de ellas, la aplicación de la mencionada Reglamentación, la última de la cuales terminó el 1.° del corriente mes.

Considerando: Que en la actualidad no sólo subsisten las causales que en las oportunidades citadas motivaron el otorgamiento de las prórrogas a que se ha hecho referencia, sino aque aquéllas han cobrado aún mayor entidad por la situación anormal que en estos momentos atraviesa Europa, que no permite a los armadores nacionales ni la adquisición de nuevas embarcaciones, ni del material imprescindible para poner a los buques que poseen en las condiciones exigidas en la Reglamentación sobre remolques, por lo que resulta de estricta justicia resolver favorablemente el petitorio que motiva estas actuaciones y,

Atento a los informes de la Dirección de la Marina Mercante y Prefectura General de Puertos, cuyos términos comparte y hace suyos la Inspección General de Marina en su oficio de elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto hasta nueva disposición la "Reglamentación sobre remolques con embarcaciones que no se encuentren inscritas en esa categoría" que fuera aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 16 de 1938 (Bol. M. de D. N. N.° 500, pág. 196), estableciéndose, en cambio, la obligatoriedad por parte de los armadores o agentes marítimos de solicitar en cada caso en que necesiten efectuar un remolque con embarcaciones no autorizadas para ello, el permiso necesario que se resolverá de acuerdo con lo que especifiquen los miembros de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante, que a ese efecto deberá nombrar la Inspección General de Marina.

2.° Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la citada Inspección General. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Resolución. Se autoriza la instalación de un depósito de explosivos en Piriápolis y se establecen las dimensiones mínimas que deberán tener.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Res. N.° 1062).

Montevideo, Enero 12 de 1940.

Vista la solicitud de incripción de un depósito de explosivos ubicado en un terreno propiedad de la sucesión Francisco Piria, situado en Piriápolis, 11.ª Sección Policial del Departamento de Maldonado, que formula la firma Neyeloff y Barrandegui, de esta ciudad;

Atento a que requeridos los informes de las autoridades departamentales y policiales correspondientes, resulta que el depósito de la referencia está construído de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes, por lo que corresponde resolver de conformidad la mencionada gestión;

Atento 2.° A que el Arsenal de Guerra, al expedir su informe de fojas 10, plantea un cuestión de carácter general en lo que se refiere a las dimensiones mínimas que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los incisos A), B) y C) del artículo 1208 del Digesto Municipal de Montevideo (Ordenanzas de 26 de Abril de 1926 y 15 de Diciembre de 1924), deben tener los depósitos de explosivos, cuyas dimensiones las establece en metros 2.70 por 2.60 de planta, pues de otro modo no pueden cumplirse las disposiciones contenidas en los incisos citados; manifestando, a la vez, que dada la pequeñez de la diferencia de dimensiones existente en el caso concreto (0.10 y 0.20), considera que puede accederse a la inscripción solicitada por la firma Neyeloff y Barrandegue, fijándosele una capacidad máxima de 10 cajones de explosivos, con un peso de 23 kilogramos netos cada uno;

Considerando: Que al Arsenal de Guerra, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.° del Reglamento de Explosivos y Armas aprobado por resolución Superor de 8 de Diciembre de 1934, le está encomendado cuanto se refiere con el contralor de todo lo relativo con la fabricación y almacenamiento de materiales explosivos y sus derivados, por lo que la sugestión contenida en su informe citado está encuadrada dentro de los preceptos reglamentarios; correspondiendo dictar resolución que establezca con carácter general, las dimensiones mínimas a que deben ajustarse los depósitos de explosivos;

Considerando: Que de acuerdo con la segunda parte de su informe, la diferencia de dimensiones existente en el caso en cuestión, no significa verdadero impedimento para la aereación y manejo de los cajones, dada la pequeñez de la misma;

Considerando: Lo dispuesto en la última parte del apartado 1.° del artículo 7.° del Reglamento de Explosivos y Armas citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la firma Neyeloff y Barrandegui, de Montevideo, por la razón aducida en el considerando segundo de esta resolución, la inscripción que solicita de un depósito de explosivos ubicado en un terreno propiedad de la sucesión Francisco Piria, situado en Piriápolis, 11.ª Sección Policial del Departamento de Maldonado, fijándole una capacidad máxima de 10 cajones de explosivos, con 23 kilogramos neto, cada uno.

2.° Establecer, con carácter general, que las dimensiones mínimas a que deben ajustarse los depósitos de explosivos, para poder dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los incisos A), B) y C) del artículo 1208 del Digesto Municipal de Montevideo (Ordenanzas ya citadas), serán de metros 2.70 por 2.60 de planta.

3.° Que se comunique al Arsenal de Guerra, Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado, notifique al interesado, publique y previa reposición se archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se fija la existencia de fuel oil que las compañías nafteras deben tener almacenadas para abastecer los buques y se prohibe la exportación de gas oil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 19 de 1940.—Número 2279|939.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la que, remitiéndose a lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1939, ratifica y reitera la sugerencia formulada en informe anterior, en el sentido de que se imponga a las compañías nafteras privadas la obligación de formar en sus depósitos un stock de reserva, con un mínimo capaz de subvenir los abastecimientos normales de dos meses;

Resultando: Que la Shell Mex Uruguay Limited, solicita que se reconsidere la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, por la que se dispone que dicha compañía mantenga en sus tanques stock mínimo de quince a dieciséis mil toneladas de fuel oil e invoca, en apoyo de su solicitud, el hecho de que la capacidad de sus tanques de almacenamiento es de 24.500 toneladas, aproximadamente, y de que debido a las actuales circunstancias europeas, el expresado combustible es cargado en buques tanques de bandera neutral, que deben fletarse en su entera capacidad, no bajando ésta de diez mil a doce mil toneladas;

Considerando las razones expresadas por la compañía solicitante;

Considerando, por otra parte, que la producción de gas oil de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su Refinería, en el año pasado, igualó al consumo del país;

Atento a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1939 que establece, que el Ministerio de Industrias y Trabajo tendrá en cuenta las existencias de combustibles que haya en el país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase en diez mil (10.000) toneladas de fuel oil la existencia mínima del expresado combustible que cada una de las compañías nafteras privadas deberá tener en stock en sus depósitos de almacenamiento, para abastecer los buques.

Art. 2.° Prohíbese hasta ulterior resolución la exportación de gas oil.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 25 de 1940.—Número 2275|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Umberto Goja, solicitando autorización para exportar quinientas (500) toneladas de recortes de hojalata, en seis embarques a realizarse en el término de ciento ochenta (180) días;

Considerando: Que la exportación de que se trata, integrada por recortes de hojalata —resíduos de la fabricación de artículos de dicho material— se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el decreto de 23 de Setiembre de 1939, sobre prohibición de exportación de metales;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del Banco de la RFepública, lo manifestado por la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Umberto Goja para exportar quinientas (500) toneladas de recortes de hojalata, en seis embarques, y fijándole al efecto un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 25 de 1940.—Número 2275|939.

Vista la gestión promovida por la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón S. A., a efecto de que se le autorice para exportar con destino al Japón cuarenta y cinco (45) toneladas de recortes de hojalata, resíduos de la fabricación de envases;

Resultando: Que solicitados opinión del Ministerio de Hacienda y de la Cámara de Industrias e informes de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias, todos coinciden en expedirse favorablemente respecto de la solicitud formulada en estas actuaciones;

Considerando: Que el decreto de fecha 22 de Setiembre de 1939 prohibe en general la exportación de metales fuera de uso y en forma de desechos; pero, exceptúa aquellos resíduos que no tienen aplicación en el país;

Considerando: de acuerdo con lo actuado, que no existen establecimientos nacionales que recuperen el estaño de la hojalata; y que los desechos de ese material no son de aplicación en el país; y, en consecuencia, no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Cámara de Industrias y con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A. para exportar con destino al Japón, en un solo embarque y en el término de noventa días a partir de la fecha de esta resolución, cuarenta y cinco (45) toneladas de recortes de hojalata, resíduos de la fabricación de envases.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Mercedes Muñoz de Lezama e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 3316|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Mercedes Muñoz de Lezama y sus hijas María del Pilar y Blanca Margarita Lezama Muñoz, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijas respectivamente del ex-jubilado civil don Ramón Lezama Muñoz.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Mercedes Muñoz de Lezama y a sus hijas María del Pilar y Blanca

Margarita Lezama Muñoz, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 2.238.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara pensionistas a doña Matilde Abello de Devincenzi e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 761|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Matilde Abello de Devincenzi y su hija María Inés Devincenzi, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 45 de la ley 7818 de 6|2|925 como viuda e hija respectivamente del ex-jubilado civil doctor Modesto Devincenzi.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Matilde Abello de Devincenzi y su hija María Inés Devincenzi, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 963.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara pensionistas a doña Julieta Macchi de Monterrubio e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 3319|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Julieta Macchi de Monterrubio y su hija María Delfina Monterrubio, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija respectivamente del ex-Fiscal de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas don José Monterrubio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Julieta Macchi de Monterrubio y su hija María Delfina Monterrubio, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 793.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 54 y 46 de la citada ley 7818.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara pensionistas a doña Draulia Ferreira de Ripoll e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.

Resultando de los informes producidos que la señora Draulia Ferreira de Ripoll y sus hijos Julio María y Julián Ripoll, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex-empleado de la Intendencia Municipal de Artigas, don Teófilo Ripoll.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Draulia Ferreira de Ripoll y sus hijos Julio María y Julián Ripoll, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 777.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Magina Brun de Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 3149|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Magina Brun de Silva, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|25 como viuda del ex-jubilado civil don Pablo Silva.

El Presidente de la República

Declarar a la señora Magina Brun de Silva, pensionista civil con una asignación de $ 178.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Irma Griot Long

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 1622|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Irma Griot Long se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|25 como hija del ex-jubilado civil don Rodolfo Griot, fallecido en el goce de ese derecho el 10|11|937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señorita Irma Griot Long, pensionista civil con una asignación de $ 184.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara pensionistas a doña Carmen Rey de Fernández e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 3324|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Rey de Fernández y sus hijas Raquel, Luisa y María Fernández, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijas del ex-jubilado civil don Antonio Fernández.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Carmen Rey de Fernández y sus hijas Raquel, Luisa y María Fernández, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 390.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Faustina González de Vargas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 3311|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Faustina González de Vargas, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex-jubilado civil don Ramón Vargas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Faustina González de Vargas, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 388.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 24

Enero 23 de 1940

Benigno Pérez. Carpeta número 991|37. — Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por $ 40.00 a favor del ex funcionario ya mencionado.

—Marcos Suárez. Se practica una liquidación talonaria a favor del nombrado funcionario por $ 733.00, por medios sueldos, correspondientes a Junio 1935 y Agosto 1937.

—Exexquiel Periera. — Carpeta número 707|939. — Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por $ 45.00.

—Juan Borges.—Carpeta N.o 1645|37. — Se autoriza una liquidación talonaria por $ 1.031.50 por medios sueldos.

—Ramón Ulises Jackson. — Carpeta número 1766|39. — Se libra orden de pago por $ 23.80 a favor de la Dirección de Aduanas para entregar al mencionado funcionario.

—Hugo Heguía.—Carpeta N.o 790|39.— Se libra orden de pago por $ 30.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario.

—Dirección General de Impuestos Directos.—Carpeta número 976|939). — Se libra orden de pago por $ 20.00, por gastos de limpieza de la sucursal de R. de Durazno.

—J. F Graviz.—Carpeta N.o 15413|35. — Se libra orden de pago por $ 60.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario .(Mes de Noviembre).

—J. F. Graviz.—Carpeta N.o 15413|35. — Se libra orden de pago $ 60.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario. (Mes de Diciembre).

—Gualberto Abella.—Carpeta número 1219|38. — Se libra orden de pago por $ 60.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario por gastos de estada.

Homero Franco.—Carpeta N.o 1085|39. — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario por gastos de estada.

—Salvador Aguirre.—Carpeta número 1791|37. — Se libra orden de pago por $ 60.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario por gastos de estada.

—Dirección General le Impuestos Directos.—Carpeta número 450|38. — Se libra orlen le pago por $ 30.00, a favor le la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de gastos de limpieza de la sucursal de R. Maldonado.

—Juan B. Fernández.—Carpeta número 16|39. — Se libra orden de pago por $ 60.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al funcionario nombrado por gastos de estada.

—Emilio L. Daners.—Carpeta número 246|39. — Se libra orden de pago por $ 65.44 a favor del mencionado procurador como comisión de 1 o|o sobre la cantidad de $ 6.544 41.

—Hugo Martinelli.—Carpeta número 246|39. — Se libra orden de pago por $ 272.27, a favor del mencionado procurador como comisión del 1 o|o sobre $ 27.227.34.

Ventura P. Santos. — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente y a partir del 1.o de Febrero próximo la suma de $ 25.00 para entregar al mencionado funcionario por gastos de estada.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 23 de Enero de 1940.

1—Se declara "Natural", la partida de vino de propiedad del bodeguero de Canelones, señor José Turnes Cebey. (Carpeta número 280|40).

2—Idem, ídem, ídem señores Faraut Hermanos. (Carpeta número 12676|933).

3 y 4—Se confirma la resolución de la Dirección General de Aduanas, por la que no se hizo lugar a un pedido de devolución de la firma Veltroni y Castro. (Carpeta número 309|938).

5—Se confirman las multas impuestas por la Dirección General de Impuestos Directos, al comerciante señor Héctor Panizza, por infracción a las leyes de Patentes de Giro. (Carpeta N.o 986|939).

6—Se confirma la resolución de 20 de Octubre de 1939, por la que no se hace lugar al pedido de devolución de derechos por recargo a oro, que gestiona la firma Jorge A. Cervieri. (Carpeta N.o 462|39).

7—Se autoriza a la Dirección de R. y F. del Impuesto de Faros, para revalidar durante el ejercicio 1940, la partida destinada a alquiler de casa. (Carpeta número 239|939).

8—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que el funcionario señor Artigas Zamora, pase en comisión adscripto a la Contaduría de la Receptoría de Rivera.

9—Se declara que la elaboración de pastas frescas alimenticias no se encuentra comprendida entre las industrias obligadas a abonar el impuesto de "Previsión Social", creado por ley 28 de Abril del año próximo pasado. (Carpeta número 828|39).

10—Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Fábrica de Ladrillos Andrés Deus. (Carpeta número 1575|39).

11—Se toma nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de la Albingia S. A. de Seguros, de Hamburgo. (Carpeta número 256|924).

12—Decreto por el que se modifica el artículo 40 del decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria de 4 de Enero de 1934. (Carpeta número 1160|937).

13—Se suspende por el término de 30 días, con privación de la mitad del sueldo al Subinspector del Departamento de Treinta y Tres, don Silverio Bilbao. (Carpeta número 1337|939).

14 y 15—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para revalidar por el corriente ejercicio distintas partidas extrapresupuesto. (Carpeta N.o 239|39).

16—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para revalidar distintas partidas extrapresupuesto, par el corriente ejercicio.

17 y 18—Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Fábrica Nacional de Fósforos". (Carpeta N.o 1799|939).

19—Decreto por el que se fija tratamiento cambiario para la exportación de harinas de legumbres y cereales y avena laminada. (Carpeta N.o 286|940).

20—Se autoriza el despacho de mercaderías que detalla en su gestión el Círculo Católico de Obreros. (Carpeta número 1392|939).

21—Se declara "Natural", la partida de vino, propiedad del bodeguero señor Jorge A. Ravina. (Carpeta N.o 289|40).

22—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para crear un servicio de propaganda con carácter provisorio, designándose a los señores Luis Aquiles Faroppa, Contador don Nilo Rolando Berchesi y doctor José Ricardo Estefan.

23—Se dictan disposiciones tendientes a organizar la Sección "Asuntos Contenciosos" de la Dirección General de Impuestos Directos.

24—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección General de Avalúos señor Mario Pochintesta. (Carpeta número 24|940).

25—Se declara libre de derechos y adicionales las importaciones de combustibles refinados efectuados entre el 19 de Mayo y 30 de Junio de 1939, por la Ancap. .(Carpeta número 846|939).

26—Se declara "Natural" una partida de vino tinto, propiedad del bodeguero señor José A. Ravina. (Carpeta número 89|940).

27—Se exime a la firma Julio Mailhos S C. del requisito establecido en el decreto de 10 de Enero de 1905, r| al envío de una partida de cigarrillos que remitirá a los combatientes franceses. (Carpeta número 1681|939).

28—Se autoriza a la Tesorería General, para abonar a la Impresora Uruguaya, la suma de $ 97.01, por concepto de trabajos efectuados a la Dirección General de Avalúos. (Carpeta N.o 7|939).

29—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para renovar la pólizza de seguro contra incendio, emitida a favor de esta Oficina por el Banco de Seguros del Estado. (Carpeta número 14086|934).

30—Decreto por el que se uniforman los procedimientos seguidos por las Receptorías de Aduana r| a las habilitaciones extraordinarias de horas no hábiles, que gestionan las empresas particulares. (Carpeta número 301|940).

31—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 8 de Noviembre próximo pasado, por la que se declara a la industria de porcinos comprendida entre las que debe abonar el impuesto de "Previsión Social", (Carpeta 828-bis|939).

32—Se autoriza a la Inspección General de Hacienda, para revalidar para el ejercicio 1940, la partida mensual de alquiler de casa de $ 180.00 mensuales. (Carpeta número 220|940).

33—Idem, ídem, ídem Dirección General de Estadística, por $ 190.00 mensuales como asimismo la correspondiente a dos máquinas perforadoras a razón de $ 150.00 mensuales. Carpeta N.o 220|40).

34—Se acuerda la garantía solicitada por el Frigorífico Nacional para la renovación del crédito que por un millón de pesos le fué otorgado por el Banco de la República. (Carpeta N.o 1150|939).

35—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para proceder a la renovación de determinados créditos que tiene pendientes con la Caja Obrera. (Carpeta número 5915|939).

36—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, para revalidar distintas resoluciones c|a la Sección Procuradores de Herencia.

37—Idem, ídem, ídem que designa al señor Jorge Mola, con una asignación de $ 250.00 mensuales, destinado a la investigación de tierras fiscales, como asimismo la suma de $ 160.00 para invertir en gastos de funcionamiento de ese servicio. (Carpeta N.o 12069|33).

38—Idem, ídem, ídem Dirección General de Aduanas, la partida de $ 500.00 con destino a atender situaciones imprevistas del Presupuesto, a cargo de la División Tesorería. (Carpeta N.o 239|39).

39—Se acuerda la permuta solicitada por los señores Robustiano V. Antunez y Juan Mesa, Guarda de 3.a clase de la División Receptoría y Subinspector de Policía (Rivera), designándose en sus respectivos cargos. (Carpeta N.o 317|40).

40—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para tomar en arrendamiento, el edificio que destinará a la Sucursal de Rentas de Artigas, por la suma de $ 108.00.

41—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano, para contratar un empréstito destinado a obras de pavimentación. (Carpeta número 305|40).

42—Idem acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria, etc.

1—Relación N.o 809. — Carpeta N.o 79|939. — Teófilo M. Osorio, representante de la señora Matilde Eudalla de Saralegui, $ 8.700.76.

2—Relación N.o 798. — Carpeta N.o 80|939. — Pedro Ricca Schenk, $ 20.80; Alberto G. Rodríguez, por Cantalicia Rodríguez de Correa, $ 85.50; Tomás Francisco Turiales, $ 2.00.

3—Relación N.o 768. — Carpeta N.o 83|939. — Flavio O. Manfredi, $ 205 62; Ernesto J. Andregnette, por sucesión Pedro Andregnette, $ 485.76; Antonio Susena, $ 38.40, Celedonio V. Odriozola, $ 29.79; Carlos María Sorín, $ 3.15; Banco de Cobranzas por sucesión Diego Cuenca y Lamas, $ 39.14; Antonio Rebollo, $ 51.05; Guillermo Pereda por Francisco A. y Justo R. Silvera, $ 3.241.39;

4—Relación N.o 725. — Carpeta N.o 80|939. — José M. Garda, $ 3.10; Domingo Petrillo, $ 5.05; Patricio R. González, $ 2.45; José Abel, $ 5.70; José P. Mazziotti, $ 5.05; Rómulo Malowny, $ 6.20; Martín A. Godoy, $ 11.30; José Gómez Sánchez, $ 17.60; Toribio Mazzoni, $ 8.15; María Generosa Pérez Domínguez, $ 5 70; Jesús A. Olivera, $ 9.60; Hilarión O. H. Martínez, $ 8.95; Eugenia T. de Deebrti, $ 10.90; María E. y Teresa Torrado, $ 4.75; Manuel Pérez Hoja, $ 6.45; Florindo Safiglioda, pesos 15.80; Agustín Rodríguez, $ 3.75; Bernardo Figueredo, $ 3.75; Ceferino Montes, $ 8.95; Rodolfo Galmarini, $ 11.55; Pablo Raimondi, $ 9.85; Leopoldo Muscio, $ 7.65; Luciano Miguel Arrosamena, $ 7.65; Eduardo Ferreiro, $ 8.30; José Pérez, $ 7.65; Fernando Pazos, $ 10.25; Juan C. García, $ 5.05; Estanislao Lúgaro, $ 6.35; Lucas E. Alonso, $ 10.70; Ramón Golmar, $ 6 45; Benito Villamayor, $ 14.90; Juan A. Pagliardi, $ 6.35; Modesto Martínez, $ 3.75; Delicia Barneche le Veloz, $ 4.40; Santiago Silva, $ 5.70; Inocencio López, $ 11.55; José M. Iglesias, $ 8.30; Herminia Calvi de Gilardi, $ 2.45; Vicente Puleo, $ 6.20; Rufino Pereyra, $ 5.05; Isidoro Espinosa, $ 15.50; Conrado Catoira, $ 6.50; José Figueira, $ 4.40; Cumersindo Lagos, $ 3.75; Domingo A. Rodríguez, $ 5.05; Eduardo Almada, $ 5.05; Ernesto Giribaldi, $ 12.85; Esteban Belenda, $ 6.35; Pedro Gribapriche, $ 11.90; Angel Pascale, 12.85; Vitalí Germano, $ 11.56; Francisco Palumbo, $ 5.90; José González, $ 2.77; Sixto Rabino, $ 12.20; Antonio Scuro, $ 6.45; Venancio Valdovino, $ 5.70; Nicolás Bellini, $ 6.35; Pedro Maschi, Domingo Pereyra, $ 4.40; Fermín Baccino, $ 11.55; Angel Zachino, $ 16.70; $ 7.00; Carmelo Tiravanti, $ 5.05; Feliciano Roggero, $ 18.50; Juan Pena, $ 12.20; Andrés Yoo, $ 12.85; Victorio Devecchio, $ 3.75; Juan Ramón Martínez, $ 7.65; Mateo Remendo, $ 7.00; Aquilino Martínez, $ 7.65; Atilio Ramos, $ 7.00; Ascencio Hernández, $ 6.35; Sebastián Benínez, $ 5.05; Manuel Carballido López, $ 10.90; Lucía Soria de González, $ 11.75; Máxima Di Candia de Parentini, $ 14.00; Octavio Rivas, $ 15.50; Juan Pesqueira, $ 13.25; Pablo Ziegler, $ 16.65; Oscar Pedro Balbi, $ 9.50; Gabriel Pietro $ 16.10; Daniel Pérez, $ 26.50; Gaetano Zito, $ 17.40; Mateo Marachich, $ 5.40.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 16 de Enero de 1940.

Amplíase con suma de $ 13.572.52, la autorización acordada para las obras del camino Sauce-Puntas del Pantanoso, la que se destina a la construcción de 1.143 m. 30 de camino nuevo hasta el paso de Las Toscas. (Carpeta número 186|932).

—Se autoriza a la Compañía Argentina-Uruguaya de Navegación, con carácter precario y revocable, para utilizar como lugar de atraque de los autos, el muelle de cabotaje de Colonia, así como para construir una obra que permita el desembarco de dichos autos. (Carpeta número 2467|39).

—Se declaran definitivamente recibidos por la Administración, los alambrados de la carretera Lascano-Corral de Palma, trozo entre kilómetros 259 y 262, autorizándose la devolución al señor Albino Zecchi de la garantía de contrato. (Carpeta número 1053|36).

—Se autoriza la transferencia al rubro Item 8.08, número 5.04. Máquinas, Equipos e Instalacnones, de la suma de $ 24.48, depositada en Tesorería General por la Dirección de Vialidad e importe de ia exoneración de derechos decretada por resolución de 14 de Julio de 1939, de repuestos para trituradoras Symons. (Carpeta número 3323|37).

—Se declara sujeta a servidumbre de extracción de materiales para las obras de la carretera Chamizo-cuchilla San Gabriel, a una fracción de terreno de la sucesión Félix Baraibar. (Carpeta número 1088|39).

—Modifícase la resolución de 7 de Diciembre de 1939 en cuanto se refiere al propietario de una fracción de terreno expropiada para el camino Chamizo-Fray Marcos, estableciéndose que la misma pertenece a la sucesión Marcelino Alejandro Alfonzo y no a doña Carlota Risso de Alfonzo, como se estableció. (Carpeta número 2846|39).

—Declárase urgente la expropiación de un terreno necesario para el camino Trinidad-paso del Puerto, propiedad del señor Juan Bautista Hiriart. (Carpeta número 2824|39).

—Idem, para las obras de la carretera, puente sobre el arroyo Toledo (camino de Melchor de Viana), a carretera a paso del Andaluz, propiedad de las sucesiones Antonio Prunés y Eugenia Carbó de Prunés. (Carpeta N.o 127|40).

—Idem de 2 fracciones necesarias para las obras de la carretera Sauce-Puntas del Pantanoso, pertenecientes a la sucesión María R. Porta de Bosolasco y autorízase la permuta de parte del camino antiguo de 9131m.2 5042, por igual área de terreno que se expropia. (Carpeta número 2647|39).

—Idem de una fracción de terreno de la sucesión Elías Salorio, necesaria para las obras de abastecimiento de agua de Carmelo. (Carpeta número 145|40).

—Se acepta la donación hecha por la Intendencia Municipal de Rocha, de un terreno necesario para el camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha. (Carpeta número 1588|39).

—Se acepta la propuesta del señor José Foglia, para la construcción por pesos 56.679.51, de las obras de abastecimiento de agua potable de Dolores (Carpeta número 1473|34).

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración, las obras de ampliación de la red de agua de la ciudad de San Carlos, hasta el edificio de la Asociación Rural y Cementerio de dicha localidad. (Carpeta 2343|38).

—Se autoriza al señor Fiscal Letrado de Durazno para correr con todos los trámites relacionados con la escrituración de varias fracciones de terreno expropiadas a la señora Isabel Yrisarri de Barindelli, para las obras del camino a Paso de los Toros, así como para firmar las escrituras respectivas. (Carpeta N.o 2624|37).

—Se dispone la realización de as reparaciones más indispensables en los edificios de las escuelas que se indican, las que se llevarán a cabo a cabo por intermedio de su Comisión de Fomento y del Inspector de Escuelas del Departamento:

Escuela N.o 57 de Colonia, $ 1.000.00. (Carpeta número 777|36).

Escuela N.o 121 de 2.o Grado de San Antonio (Canelones), $ 1.500.00. (Carpeta número 457|36).

Escuela Rural N.o 4 de Treinta y Tres, $ 1.000.00. (Carpeta N.o 1814|39).

Escuelas N.os 31 y 33 de Tacuarembó, $ 2.000.00. (Carpeta N.o 882|931).

Escuelas N.o 22 de Paso de La Cruz (Río Negro), $ 500.00. (Carpeta número 1858|39).

Escuela N.o 91 de Colonia, $ 1.000.00. (Carpeta número 1685|39).

Escuela Rural N.o 32 del Departamento de Treinta y Tres, $ 1.200.00. (Carpeta número 1684|39).

Escuela N.o 31 de Artigas, $ 3.000.00. (Carpeta número 1647|39).

Escuela N.o 6 de Paysandú, $ 1.400.00. (Carpeta número 1319|39).

Escuela N.o 3 de 2.o Grado de Bella Unión, $ 1.200.00. (Carpeta número 1725|39).

Escuela Rural N.o 34 de Colonia, pesos 1.600.00. (Carpeta N.o 1399|39).

Escuela Rural N.o 44 de Colonia (Víboras), $ 2.000.00. (Carpeta número 1787|39).

Escuela N.o 36 en Paso del Cerro (Tacuarembó), $ 1.200.00. (Carpeta número 1502|36).

Escuela N.o 17 de Vergara (Treinta y Tres), $ 1.300.00. (Carpeta número 1578|39).

Escuela Rural N.o 20 de Treinta y Tres, $ 1.500.00. (Carpeta N.o 1632|39).

Escuela N.o 63 de Lavalleja, $ 2.000.00. (Carpeta número 1276|39).

Escuela de 1.er Grado N.o 55 de San José, $ 2.500.00. (Carpeta número 1680|39).

Escuela N.o 18 de "Estación 19 de Abril" (Departamento de Rocha) pesos 3.000.00. (Carpeta N.o 1683|39).

Escuela de 2.o Grado N.o 1 de Treinta y Tres, $ 1.400.00. (Carpeta número 1794|39).

Escuela N.o 34 de Durazno, pesos 1.500.00. (Carpeta N.o 2991|39).

Escuela N.o 34 al Aire Libre de "La Floresta", (Departamento de Treinta y Tres), $ 1.600.00. (Carpeta número 1414|39).

Escuela Rural N.o 41 de Colonia Española (Departamento de Colonia), pesos 1.900.00. (Carpeta N.o 1252|39).

Escuela N.o 8 de Nuevo Berlín (Río Negro), $ 3.000.00. (Carpeta número 2990|39).

Escuela N.o 48 de San José, $ 1,200,00. (Carpeta número 1741|39).
Escuela N.o 9 de Lavalleja, $ 2.300.00. (Carpeta número 1427|39).
Escuela N.o 10 de Aiguá (Lavalleja), $ 1.500.00. (Carpeta N.o 851|36).
Escuela N.o 82 de Colonia, $ 1.000.00. (Carpeta número 1274|36)
Escuela de 2.o Grado N.o 5 de Cerro Largo, $ 1.200.00. (Carpeta número 1801|39).

—Se autoriza el pago de $ 799.68, importe de un terreno expropiado a la Sociedad A. Lancashire General Investment Co. Lted, para el emplazamiento de la Estación de Depuración de la ciudad de Fray Bentos. (Carpeta N.o 1023|39).

—Idem de $ 90.48, importe terreno expropiado a la señora Juana Pereira de Oribe, para el camino al Chuy. (Carpeta número 1585|39).

—Declaránse recibidos definitivamente por la Administración, los trabajos de carpintería metálica y herrería en la obra Instituto de Higiene Experimental, autorizándose la devolución de la garantía respectiva a la "Carmeta S. A. Industrial Uruguaya".

—Anúlase la orden de pago número 13207 por $ 128.35, librada por resolución de 12 de Mayo de 1939, para abonar al señor Lauro Ojeda, un terreno que se le expropió para el camino Castillos-Chuy, autorizándose el libramiento de una nueva orden por igual suma a favor de la Dirección de Vialidad y con la imputación que se indica en la resolución respectiva. (Carpeta número 240|38).

—Idem número 13241 por $ 39.76, librada por resolución de 12 de Mayo de 1939, para abonar al señor Simplicio Rocha, un terreno que se le expropió para el camino Castillos-Chuy, autorizándose el libramiento de una nueva orden por igual suma y con la imputación indicada en la resolución respectiva. (Carpeta número 350|38).

—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la construcción, con la contribución de ambas partes, de las obras del camino pueblo Olimar a Saca Chispas.

—Idem, ídem, ídem, de las obras del camino vecinal Paso Yerbal a La Barra. (Carpeta número 2293|39).

—Idem, ídem, ídem, de las obras del camino vecinal Carretera a paso del Convoy. (Carpeta número 2239|39).

—Idem, ídem. ídem, de las obras del camino vecinal Carretera a camino Perinetti. (Carpeta número 2293|39).

—Idem, ídem, ídem, de las obras del camino vecinal Carretera a Palo a Pique.

—Idem, ídem, ídem, de las obras del camino vecinal Yerbal a Isla Patrulla.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Enero 26 de 1940

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Struhl y Amaro, de Montevideo, marca "E. D. I. C. Estudio de iluminación científica", acta número 33.635.

J. Zeman, de Montevideo, marca "Edi", acta número 33.608.

Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, marca "Tenolien", acta número 33.720.

José Cafini S. C., de Montevideo, marca "La ventilación S. C.", acta número 31758.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Julio Zucker, de Buenos Aires, patente de invención "Segador de escrito plegable", acta número 5061.

Juan Villanueva Pereira, de Montevideo, patente de invención "Persiana de enrollar de cierre hermético", acta número 5067.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Julio Elizalde Amor, de Montevideo, marca "E. E.", acta número 26.210.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Barriola y Solca, de Montevideo, patente de invención "Un procedimiento de revestimiento denominado pietrina", acta número 3834.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

José Taraborrelli y Vicente M. Lecce, de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en vehículos con plataformas y techo", acta número 4724.

John Dennis Walker y Alexander Mathieson and Sons, Limited, de Escocia, patente de invención "Mejoras en o relativas a cepillos para madera", acta número 4632.

—Pasa al Fiscal de Corte:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de hilado de algodón", acta número 84.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Esteban J. Toscano, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en cajitas con doble envase destinadas con preferencia para fósforos denominada "Chacha", acta número 4253. (Reposición de sellos y timbres).

Lamaisor y Cía., de Montevideo, marca "Popular", acta número 33.702. (Reposición de sellos y timbres).

Guillermo Klimesch, de Montevideo marca "Sinoxid", acta número 32.044. (Reposición de sellos y timbres).

Enrique Abal, de Montevideo, marca "Sondor", acta número 31.820. (Reposición de sellos y timbres).

autorice para abonar una anualidad atra-
Sebastián Frasca Mónaco, pide se le
sada correspondiente a la patente de invención que se le concedió para "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición". (Reposición de sellos y timbres).

Idem, ídem, "Aparato dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos especialmente los alimentos tales como cocidos, pastas, arroz, etc.". (Reposición de sellos y timbres).

David Grundland, de Montevideo, marca "105 Mannos", acta número 33.469.

Tomás Villa, de Montevideo, marca "Dolisan", acta número 33.228.

Pablo Bardín y Cía., de Buenos Aires, marca "Thermosine - Larochette", acta número 19.989.

Idem, ídem, "Lancelott", acta número 27.825.

Idem, ídem, "Chinosol", acta número 19.336.

Eiras, Urcola y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, marca "Sorocabana", acta N.o 33.656.

Idem, ídem, "Ribeira", acta número 33.657.

—Amplíase a noventa días el plazo de vista concedido a:

Frederick Sidney Snow y Percival William Hawkins, de Inglaterra, patente de invención "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", acta número 4006.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Licencias.
5—Manifestaciones del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que ratifica dos afirmaciones hechas por él en sesión anterior, contestadas por el señor Ministro de Obras Públicas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas. (Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo).
6—Cuestiones de orden. — Consejo del Niño. (Refuerzo de rubro). Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Alberto F. González. — Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara. Moción de gravedad y urgencia del señor Representante doctor Julio César Canessa. — Se vota la moción González (don Alberto F.), y es rechazada. — Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra. (Se rectifica la votación en forma nominal, a pedido del señor Representante González (don Alberto F.), y es afrimativa).
7—Consejo del Niño. — Refuerzo de rubros. — Antecedentes. — Fundamentos de voto favorable con salvedades — entre las que hay cargos contra el Presidente del Consejo — del señor Representante doctor Emilio Frugoni, a nombre de su bancada. — Réplica del señor Representante doctor Miguel A. Pringles. — Contrarréplica del señor Representante Frugoni. (Pase a la discusión particular. — Aprobación del articulado. — Sanción).
8—Cuestiones de orden. — Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara. — Declaratoria de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza. — Pensiones a la Vejez. (Recursos. Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Carmelo R. González. (Retiro de la misma).
9—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara. — Ejercicio 1940. — Objeción del señor Representante don Leonardo Tuso, respecto de la premura con que se trata el asunto. — Antecedentes del asunto. — Exposición del señor informante De la Fuente. (Interrupciones de los señores Representantes Martínez y Troitiño). — Aclaración del señor informante, promovida por el señor Representante don Antonio J. Farinha. — El señor Representante don Alejandro Kayel — miembro de la Comisión de Presupuesto — funda y presenta modificaciones en la planilla correspondiente al Cuerpo de Taquígrafos. — Adhesión del señor Representante don Daniel Fernández Crespo a la proposición Kayel y observaciones del mismo respecto de algunos cambios de denominación en el personal de Secretaría, y de una deuda por servicio telefónico. — Aclaración del señor informante De la Fuente. — Adhesión a la proposición Kayel, del señor Representante don Ricardo Techera, y moción del mismo, de pase a Comisión de la planilla del Cuerpo de Taquígrafos.
10—Cuestión de orden. — Cuestión reglamentaria y moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza, respecto de la orden del día.
11—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara. — Oposición del señor Representante don Gregorio Barañano a la moción Techera. (Rechazo de la moción). — Moción del señor Representante Calleriza, de pase a Comisión de la proposición Kayel. — Constancia del señor informante De la Fuente. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto, a fin de buscar una solución en el asunto referente al Cuerpo de Taquígrafos. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).
12—Orden del día. — Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza, de declaratoria de gravedad y urgencia de los asuntos a tratarse. — Comisión preinvestigadora del Consejo de Enseñanza Secundaria (Dictamen). Observaciones de los señores Representantes don Oscar P. Calleriza y don Pedro Chouhy Terra. Moción del señor Representante don Líber Troitiño. Adhesión del señor Representante doctor Julio César Canessa. (Artículos 95 de la Constitución y 72 del Reglamento de la Cámara). El señor Representante doctor Juvenal Vigo — miembro de la Comisión Permanente de la Asamblea General — plantea la cuestión del punto de vista estrictamente constitucional. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Canessa (don Julio César), Frugoni, Sosa Aguiar, Calleriza, Fernández Crespo, Moreira, Barbadora y Collazo. — Aprobación de una moción del señor Representante Calleriza, de pase del punto y de la versinó taquigráfica a la Comisión de Constitución y Legislación General. — Rechazo de una moción del señor Representante Troitiño, de que no se requiere la declaratoria de gravedad y urgencia para tratar el dictámen de la Comisión preinvestigadora. Rechazo de la moción Calleriza de declaratoria de gravedad y urgencia sobre el mismo dictámen. Constancia del señor Representante Vigo. (Rechazo de una moción de rectificación en forma nominal, del señor Representante Frugoni). Constancias de los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro), Leonardo Tuso y Lisandro Cersósimo. Réplica del señor Representante doctor José P. Cardoso. Constancia del señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara. Aclaración incidental de la Presidencia, promovida por el señor Representante Troitiño. Aprobación del proceder de la Mesa, por moción del señor Representante Calleriza). Constancias de los señores Representantes Troitiño y Sosa Aguiar. Fundamentos de voto sobre el asunto principial, de los señores Representantes Otero, Cersósimo, Barbadora y Collazo. Manifestación del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro) en contestación a una alusión personal. Fundamentos de voto de los señores Representantes Argüello, Fernández (don José P.), y Moreira. Este último plantea una cuestión de incompatibilidad respecto de la intervención en el debate del señor Representante doctor Acosta y Lara. Réplica del señor Representante Cardoso a

una alusión del señor Representante Argüello. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Barbadora, Argüello y Chouhy Terra (don Pedro). Fundamentos de voto del señor Representante doctor Miguel A. Pringles. Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni. Fundamentos de voto del señor Representante doctor Tomás G. Brena. Moción del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, sobre una afirmación del señor Representante Argüello referente a un documento señalado por el señor Representante Cardoso y sobre la no firma de las actas por aquel señor Representante. (Pase a la Comisión de Asuntos Internos). Fundamentos de voto de los señores Representantes don Oscar P. Calleriza y don Líber Troitiño. Aclaración promovida por el señor Representante Tuso. — Moción de orden del señor Representante don Aljendro Kayel. El señor Representante Calleriza reclama el cumplimiento de su moción referente a integración de la orden del día. — Fundamento de voto del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — Moción del señor Representante Collazo, referente a la prosecución de la discusión del presupuesto de Sala y Secretaría. — (Se continúa con la moción Calleriza). Declaratoria de gravedad y urgencia: Matrimonios entre personas pobres (Gratuidad); Jubilaciones y Pensiones Civiles (Modificaciones a la ley); Comisión investigadora de la Dirección General de Institutos Penales (Dictámen). (Rechazo de la declaratoria). Votación nominal (moción del señor Representante Calleriza). (Resulta nuevamente negativa).

13—Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houlleres, Bonino, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Moreira, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bruno, Chouhy Terra (don José L.), Fígoli, García da Rosa, Garzón y González (don Eladio I.).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Aldaya, Camps, Pieri, Restuccia y Vila.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arismendi, Bogliaccini, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Gómez, Moreno Zeballos, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Trujillo, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los asuntos siguientes:

1—Inversión de 40.000 pesos para atender los gastos originados con motivo de la conmemoración del Congreso de Derecho Internacional Privado de 1889 y los que demande la Reunión de Jurisconsultos de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

2—Proyecto sustitutivo del que reglamenta las actividades de las compañías privadas de seguros.

—A sus antecedentes.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se sustituye el artículo 3.o de la ley que fija el precio mínimo del trigo de la cosecha 1939-1940.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una comunicación relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Dardo Regules, sobre denuncias referentes a la actuación equivocada de la escuela privada, que dió lugar a la circular de 31 de agosto.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Códigos solicita de la Mesa informes del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el tipo de arancel de remates y tasaciones que rige actualmente para las operaciones que realiza esa institución.

—Transmítase.

6—El señor Representante don José L. Chouhy Terra, solicita licencia por la presente semana, y los señores Representantes don Exequiel Garzón y don Luis Fígoli, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—La Asociación Rural del Uruguay, invita a concurrir a los señores Representantes, a la Exposición de Reproductores Lanares y Lanas, el 21 del corriente a la hora 10.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Bruno, Chouhy Terra (don José L.), García da Rosa, González (don Eladio I.) y Semblat Amaro.

Con aviso: Aldaya, Restuccia y Techera.

Sin aviso: Arismendi, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, Gómez, Pieri, Trujillo, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 15:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Alonso Montaño, Tuso, Fasciolo Siri, Labacá Arocena y Pringles.

Asuntos Administrativos: Catalá Moyano y González (don Eufemio C.).

Códigos. — Sin aviso: Frugoni, Collazo, Cerdeiras Alonso y Chouhy Terra (don José L.).

Asuntos Internacionales. — Sin aviso: Cerdeiras Alonso.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta.)**

—Se va a entrar a la orden del día.

5

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, antes de entrar a la orden del día, para un asunto que considero de orden interno, porque afecta, en cierto modo, mi posición en esta Cámara?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Durante mi actuación en esta Cámara siempre me he esforzado porque las afirmaciones que he formulado y los hechos que he invocado para sustentar mis tesis, sean absolutamente verídicos. Esa norma de conducta la he aplicado en Cámara cuando planteé el asunto de la rebaja de los salarios en Obras Públicas; pero el otro día, el señor Ministro de Obras Públicas rectificó dos afirmaciones hechas por mí.

La primera se refería a lo siguiente: yo afirmé repetidamente en el seno de la Cámara que el Ministerio de Obras Públicas llamaba a licitación para las obras que se realizan en el interior del país sobre la base del pliego de condiciones vegintes desde el año 1936: es decir, sobre la base del salario mínimo de $ 2.50 para los peones; que todo el trámite se hacía sobre la base de ese salario y que recién en el momento en que se iban a aprobar definitivamente las propuestas, el Ministerio de Obras Públicas fijaba el nuevo salario y resolvió, en consecuencia, que la diferencia entre el salario de $ 2.50 y el nuevo salario fuera acreditada en la cuenta del Estado: es decir, que la oficina correspondiente cobraba la diferencia haciendo efectivo lo que yo llamaba un impuesto a los salarios.

El Ministro de Obras Públicas me rectificó, expresando que no era así, que en el momento en que se hacía el llamado a propuesta se establecía que era sobre la base del nuevo salario.

Aunque las personas que a mí me informaron están perfectamente interiorizadas de estos asuntos, de todas maneras, yo esta mañana fuí a la Dirección de Arquitectura para averiguar cómo eran las cosas. Las cosas pasan tal como yo lo dije en CSámara. El Ministerio de Obras Públicas llama a licitación con la base del salario de 2.50 y, es recién en el momento en que se autoriza la iniciación de las obras, cuando se acepta definitivamente la propues-

ta que el Ministerio fija, del nuevo salario, y la diferencia se acredita al Ministerio de Obras Públicas.

Dije también en la sesión a que asistió el señor Ministro, que tenia noticias de que el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras Públicas, había autorizado determinadas modificaciones a algunos contratistas que veían disminuído o pronto a desaparecer el margen de sus ganancias, como consecuencia del encarecimiento de los artículos de construcción. También esta afirmación fué rectificada por el señor Ministro de Obras Públicas.

Y bien: tengo aquí, en mi poder, un hecho concreto y perfectamente documentado, que demuestra que también en este caso yo dije la verdad. En efecto: para las obras de la escuela número 145 de 2.o grado de Montevideo, había sido aceptada una propuesta de $ 4.381.79, por resolución del 4 de octubre próximo pasado. El contratista se presentó pidiendo una bonificación en vista del aumento del precio de los materiales como consecuencia de los acontecimientos europeos y, por resolución del 13 del corriente, el Ministerio de Instrucción Pública, porque es una obra escolar, previo informe favorable del Ministerio de Obras Públicas, acordó una bonificación de 235 pesos.

Estos hechos los traje a colación para destacar la diferencia de criterio del Ministerio en cuanto a que se contemplaba la situación de los contratistas y no se contemplaba la situación de los obreros, que también tienen derecho a una bonificación, por así decirlo, desde el momento en que el costo de la vida ha subido considerablemente.

Mi único propósito es dejar constancia de estos hechos en Cámara, en defensa de la seriedad de mis afirmaciones.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo pediría al señor Diputado Cardoso, si no tuviera inconveniente, que las palabras pronunciadas por él pasaran al Ministerio de Obras Públicas. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo; para que pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cardoso, al señor Ministro de Obras Públicas, para su conocimiento.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

6

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: yo he visto con verdadero dolor, podría decir así, que ha desaparecido de la orden del día de hoy un asunto que se venía arrastrando desde hace unos cuantos días en ella. Me refiero al refuerzo de rubro para el Consejo del Niño. Yo quiero llamar la atención a mis compañeros que este asunto en realidad tiene verdadera importancia.

(Apoyados).

—Se juega la suerte, podramos decir, de dos mil setecientas personas humildes. A efectos de corroborar lo que digo voy a dar lectura a un párrafo corto del informe: "El Consejo del Niño ya en el mes de febrero previniendo un posible déficit en su presupuesto rebajó en dos pesos mensuales las dotaciones de 10 y 12 pesos que se abonan a las 2.500 cuidadoras del Asilo Dámaso Larrañaga y de las 200 nodrizas o cuidadoras de la Casa del Niño; pero el Poder Ejecutivo no ha creído, como tampoco lo entiende el Consejo del Niño —ni vuestra Comisión— que la rebaja aludida debiera mantenerse, en razón de tratarse de exiguas remuneraciones que no pueden tomarse como equitativas ni mucho menos, y, además, porque ellas importarían la disminución del número de las nodrizas y de las cuidadoras con evidentes perjuicios para el Estado, que debería recurrir a otros arbitrios menos científicos y más onerosos para cumplir con los cometidos a que está obligado para el sostenimiento de los establecimientos de protección de la infancia. Para atender el aumento de dos pesos mensuales para esa finalidad, se hace necesario el aumento de 60.000 pesos en el ítem 2.03".

Ruego a los señores Diputados que reflexionen un momento sobre este asunto, porque voy a pedir, señor Presidente, si hay número en Sala, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Señor Presidente: entiendo que ha sido repartido hace varios días el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, a los señores Representantes.

Como estamos en las últimas sesiones del año y debemos sancionar ese presupuesto, porque de lo contrario no podra ser pago, solicitaría que se tratara de inmediato. Como no hay modificaciones sustanciales, los señores legisladores están en condiciones de tratarlo de inmediato. Formulo moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en este momento, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Creo de toda justicia la moción presentada por el señor Diputado González. No es solamente para pagar una diferencia de dos pesos a las cuidadoras, sino para pagarles tres o cuatro meses que se les adeuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González, para que se declare grave y urgente el asunto relativo a refuerzo de rubro del Consejo del Niño.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).**

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Como considero que este asunto es grave y urgente, solicito que se haga votación nominal.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Mocionaría para que el asunto del Consejo del Niño se tratara inmediatamente que se considere el informe de la Comisión preinvestigadora en el asunto de Enseñanza Secundaria.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y uno).**

—Se va a votar, en forma nominal, la moción del señor Diputado González, para que se declare grave y urgente el asunto relativo a refuerzo de rubro del Consejo del Niño.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.
SEÑOR ARGÜELLO. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.
SEÑOR BARBADORA. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Negativa.
SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.
SEÑOR CALLEROS GUICHON. — Negativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Afirmativa.
SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.
SEÑOR DEBALI. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR DUPRAT. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa, por entender que este asunto desplaza al que está en primer término y que no se perdería nada con esperar hasta que se tratara esto que, para mí, es de fundamental importancia.

SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Negativa, apesar de que mi compañero de bancada ha votado por la afirmativa.

Yo entiendo que incluir este asunto ahora, obedece, sobre todo, al propósito de sacar del medio otra vez más, el debate relacionado con la investigación de la enseñanza secundaria.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—En sesiones anteriores me opuse al desplazamiento del asunto sobre refuerzo de rubro del Consejo del Niño, y hasta hice moción, cierta vez, para que se tratara como grave y urgente, sin obtener la mayoría de votos necesaria. Estoy,

pues, en perfectas condiciones para dejar perfectamente aclarada mi situación en el sentido de que nadie más interesado que yo en que se apruebe de una vez ese proyecto que contempla las necesidades de esas pobres mujeres afectadas por el déficit del Consejo del Niño; pero entiendo que nada se perdería con esperar que este asunto se tratara a su debido tiempo; es decir en seguida que termine la investigación de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GARRA. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio G.). — Afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.

SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.

SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.

SEÑOR LANGON. — Afirmativa.

SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.

SEÑOR MERELLO. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR PARADEDA. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.

SEÑOR RIVAS. — Afirmativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, aunque creo que hubiera sido más lógico tratar este asunto después del que figura en primer término de la orden del día y más práctico a los fines de obtener el número que se necesita reglamentariamente, pero considerando también que no podemos rechazar una moción para que se sancione de una vez este asunto que la Cámara debió tratar en sus sesiones ordinarias.

SEÑOR TUSO. — Afirmativa.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

(Han votado por la **afirmativa** cincuenta y tres señores Representantes y cuatro por la **negativa**).

—**Afirmativa.**

Se entra a la consideración del asunto.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 21 de 1939.

A la Asamblea General:

El acrecimiento del número de menores del Asilo Dámaso Larrañaga y el aumento progresivo que han tenido los precios de alimentación y vestuario de aquellos menores, provocó déficit en los rubros del presupuesto del Consejo del Niño, déficit que el Poder Ejecutivo se propone salvar a la mayor brevedad.

Esa falta de disponibilidades con relación a las exigencias que reclama la guarda de menores ha obligado al referido Consejo a efectuar una rebaja en las asignaciones de las personas a cuyo cuidado se mantienen los menores, situación que, dada la modesta dotación que perciben aquéllos por tal concepto, podría determinar perjuicio a los menores, previsión que el Poder Ejecutivo debe llevar a conocimiento de esa Asamblea en procura de los medios para evitar posibles daños.

El proyecto de ley que somete a la consideración de esa Asamblea arbitra los recursos que se calculan necesarios para aumentar la dotación de las cuidadoras en una cantidad que si bien limitada contribuirá a que la acción que aquéllas desarrollan para el cuidado de los menores a su guarda, se intensifique en forma beneficiosa.

Con la misma finalidad el Consejo del Niño tiene el propósito de proveer a los menores en guarda, de vestuario y de artículos afines, de acuerdo con las exigencias del caso, realizando dos repartos de ropas anuales a tres mil trescientos menores que se hallan en esas condiciones, ropaje que se considera el mínimum que debe proveerse anualmente a los menores en cuestión.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) anuales para refuerzo de la partida Item 2 03, "Para alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico del Consejo del Niño".

Art. 2.o Refuérzase con la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) la partida Item 3.09, "Vestuario y artículos afines" del mismo Consejo.

La suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) a que ascienden estos refuerzos será atendida con el producido de la ampliación del impuesto que crea la ley de 28 de abril de 1939, a las industrias protegidas por el Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO. — CARLOS M. MONTAÑO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El aumento de las obligaciones por rubros de gastos de las dependencias del Consejo del Niño, a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo y las razones de justicia con que el mismo mensaje argumenta en favor del aumento de las partidas Item 2.03-3.09, han influído en el ánimo de vuestra Comisión para aconsejar la aprobación del proyecto de ley del Ejecutivo.

En Consejo del Niño ya en el mes de febrero previniendo un posible déficit en su presupuesto, rebajó en dos pesos mensuales las dotaciones de diez y doce pesos que se abonan a las 2.500 Cuidadoras del Asilo Dámaso Larrañaga y de las 200 Nodrizas o Cuidadoras de la Casa del Niño; pero el Poder Ejecutivo no ha creído, como tampoco lo entiende el Consejo del Niño —ni vuestra Comisión— que la rebaja aludida debiera mantenerse, en razón de tratarse de exiguas remuneraciones que no pueden tomarse como equitativas ni mucho menos, y, además, porque ellas importarían la disminución del número de las Nodrizas y de las Cuidadoras con evidentes perjuicios para el Estado que debería recurrir a otros arbitrios menos científicos y más onerosos para cumplir con los cometidos a que está obligado para el sostenimiento de los establecimientos de protección de la infancia. Para atender el aumento de dos pesos mensuales para esta finalidad, se hace necesario el aumento de $ 60.000.00 en el Item 2.03.

El rubro 3.09 corresponde a vestuario y artículos afines del Consejo del Niño. Este rubro que ha tenido que sufrir las consecuencias de continuos aumentos del número de asilados —y un mayor costo en las adquisiciones— tendrá a fin del ejercicio un déficit previsto en unos quince mil pesos, pero el Consejo del Niño y el Poder Ejecutivo creen necesario que la provisión de ropas para los asilados, requiere una otra distribución anual y es entonces necesario para este segundo reparto aumentar la dotación del rubro en $ 40.000.00.

Frente a la necesidad y a la justicia de las erogaciones proyectadas, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 13 de 1939.

Mario Camps (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Edmundo Palomeque. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) anuales para refuerzo de la partida Item 2.03 "Para alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico del Consejo del Niño".

Art. 2.o Refuérzase con la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) la partida Item 3.09 "Vestuario y artículos afines" del mismo Consejo.

La suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) a que ascienden estos refuerzos será atendida con el producido de la ampliación del impuesto que crea la ley de 28 de abril de 1939 a las industrias protegidas por el Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 13 de 1939.

Mario Camps (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Edmundo Palomeque. — Pedro Chouhy Terra."

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es para dejar breve constancia de que nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto, más que nada para que se pague de una vez a las Cuidadoras y para que se les aumente un poco —por lo menos un poco— el sueldo demasiado exiguo que vienen percibiendo y que les había sido rebajado. Como lo expresa el informe correspondiente, por resolución del Consejo del Niño. Vamos a votarlo, apesar de que entendemos que este organismo no se halla en condiciones deseables como para merecer la confianza que la Cámara debe depositar en él, otorgándole el voto afirmativo a los refuerzos de que se trata.

Hace poco ha sido teatro el Consejo del Niño de asuntos realmente escandalosos que han trascendido a la prensa y que yo quise traer a la discusión parlamentaria formulando sobre esa base una interpretación que, como tantas otras, no fué admitida por la mayoría de la Cámara.

Ese sonado asunto, que se llegó a calificar, con toda razón, de inaudito, ha sido suficientemente ventilado por la prensa; todavía hace pocos días un órgano de la Capital, recordándolo y recapitulándolo, llegaba a la conclusión de que las denuncias formuladas contra el Director del Instituto, doctor Roberto Berro, habían sido confirmadas, de manera de quedar perfectamente comprobados nada menos que seis cargos, que serían: primero, la violación del artículo 5.o del Consejo del Niño, que establece que los cargos deben ser provistos previo concurso por el Consejo; se refiere aquí a la provisión de cargos para los albergues, lo que dió lugar a una incidencia que no necesito describir en estos instantes porque no puede haber desaparecido de la memoria de los señores legisladores.

Segundo, no haber enterado a los miembros del Consejo de las designaciones hechas, de los nombres de las personas designadas y de la disposición por la que se establecía que los albergues entrarían en funcionamiento.

Tercero, la manifestación inexacta ante el Consejo reunido, de que las había efectuado el Presidente de la República, y ante éste, que la lista la había confeccionado el Consejo.

Cuarto, el haber preferido considerar el asunto ante el Consejo desintegrado, a sólo seis días de la reiniciación de las actividades del mismo en pleno, y a solo veintiséis días de la reunión ordinaria.

Quinto, no enterar a los demás miembros del Consejo a través de esos casi tres meses, de que la precitada se hubiera efectuado, y el no sometimiento de las actas de la misma, a la reunión inmediata posterior.

Sexto, el silencio sobre todo lo acontecido a los Concejos Departamentales, encargados por la ley de indicar los candidatos a designarse, previo concurso.

Entre tanto, señor Presidente, no sabemos a ciencia cierta cuál ha sido la suerte de los nombramientos efectuados de una manera completamente ilegal. ¿Han quedado subsistentes esos nombramientos? Ha habido declaraciones públicas atribuídas al Presidente de la República, según las cuales esos nombramientos indebidos realizados al margen y a espaldas de la ley, serían revocados.

SEÑOR OIS. — Y lo fueron.

SEÑOR FRUGONI. — Sería, entonces, una prueba muy grande de que las irregularidades cometidas eran de tan enorme magnitud, que el Poder Ejecutivo se ha visto precisado a dar máquina atrás en algunas de sus resoluciones.

Pero tengo aquí, señor Presidente, el acta número 133, en la que se dicen cosas graves y muy importantes, relacionadas precisamente con el manejo de los dineros, la administración y la contabilidad que se lleva en el seno de ese instituto.

Dice uno de los miembros del Consejo del Niño, la señora de Amézaga: "La señora de Amézaga expresa que desearía que este asunto termine cuanto antes.

Como faltó a varias sesiones, no conoce los detalles de lo tratado; supo sólo que se trató con desconsideración, por parte del doctor Berro, a la doctora Demichelli, y esto la indignó.

Opina que la mejor solución para que no se produzcan estas diferencias, es que se cumpla siempre la ley, por eso debe expresar que en su opinión se ha violado lo que dispone el artículo 5.o del Código del Niño. Se ha prescindido del concurso y estoy de acuerdo con las observaciones que ha hecho la señora de Demichelli, y en cuanto al personal del servicio debe ser propuesto por los Directores de dichos servicios y nombrados por el Consejo como lo indica el Código.

2.o Debo hacer notar que no es la primera vez que ocurren estas infracciones a la ley. Se recordará que yo me opuse a la designación de un ex Consejero de este Consejo para un cargo rentado dependiente del mismo. Me opuse a esa designación no sin cierta violencia moral, pues se trataba de una persona estimable y el ex Consejero no fué designado. Sin embargo, al terminar mi mandato en el Consejo y antes de mi reelección, este ex Consejero fué designado. Se prescindió del concurso y se dejó a un lado el artículo 193 de la Constitución, que prohibía hacer la designación.

En cuanto a los nombramientos efectuados con carácter de provisorios, ni el Poder Ejecutivo ni el propio Consejo deben hacerlo, salvo en algún caso especialísimo, y en estos casos la designación debe recaer en alguna persona que no sea aspirante dentro del concurso, ya que el nombramiento provisorio le crearía una situación ventajosa en el concurso".

Esta declaración coincide, por otra parte, con las denuncias hechas públicas por una carta que adquirió a su debido tiempo mucha resonancia, de la doctora Demicheli, a raíz de haber presentado su renuncia y de habérselo hecho saber al Presidente de la República, por la intervención a todas luces indebidas del Poder Ejecutivo en la designación de esos cargos, lo que había ocurrido, como se vino a ver después con toda claridad, en virtud de una gestión poco correcta del Presidente del Consejo, doctor Berro.

Pero esta otra señora, de la que estoy leyendo sus declaraciones, que figuran en el acta 1333, agrega todavía algo que tiene muchísima importancia para el problema ahora sometido a nuestra consideración. Dice esta señora: "El Consejo del Niño tiene la administración de un presupuesto que se acerca a dos millones de pesos: sueldos $ 589.000, gastos $ 1.043.000.

El Consejo no controla su presupuesto.

El Consejo no tiene un Contador que le dé cuenta de la forma en que se ejecuta el presupuesto. He presentado un proyecto de organización de nuestra contaduría que nos permite seguir paso a paso la gestión administrativa, pero ese proyecto no ha sido aprobado.

El doctor Berro interrumpe para decir: que si el proyecto de reforma de la contaduría no ha vuelto a la orden del día, ha sido por un motivo de elemental gentileza. Había pasado a informe de la Inspección de Hacienda y como el informe evacuado era enteramente desfavorable, creyó de su deber hacerlo conocer primero de la señora de Amézaga, lo que hasta la fecha no ha podido hacer porque por respetables motivos particulares la distinguida compañera de Consejo no concurre desde hace tiempo.

La señora de Amézaga replicó que agradecía la gentileza del doctor Berro, pero que tenía interés en que el Consejo se enterase del expediente de la referencia, y sólo el Consejo, pues sabría defender su proyecto llevándolo si era necesario a la prensa o al Poder Ejecutivo.

4.o Antes de cada sesión debe repartirse un resumen de los asuntos contenidos en la orden del día, asunto por asunto expresando de qué se trata; y el resumen de los informes del expediente, y debe darse a cada Consejero una copia de las actas. Este procedimiento se sigue en otros organismos a fin de que cada Consejero tenga a la vista n todo momento la gestión del Consejo.

En mi opinión, el Presidente debe desear que el Consejo comparta la responsabilidad que le corresponda, no sólo en los nombramientos, sino en la gestión administrativa".

Se ve bien, señor Presidente, que estos cargos asumen una indiscutible gravedad.

Todo lo que puede decir del propio Presidente del Consejo ante afirmaciones tan alarmantes como lo de que no se controla el presupuesto, como la de que el Consejo no tiene el contralor de la forma en que se ejecuta el presupuesto, es que el proyecto de reorganización administrativa o de la contaduría, presentado por uno de los componentes del Consejo, ha merecido un informe desfavorable por parte de la Contaduría; pero ni siquiera se niega la afirmación rotunda y categórica de que el Consejo no controla su presupuesto, de que no tiene un Contador que le dé cuenta en debida forma de la manera cómo se gasta el dinero del pueblo puesto en manos de esta institución, cuando se trata, en conjunto, de una suma que llega casi a dos millones de pesos.

Es en estas circunstancias y en estas condiciones que nos vemos obligados a votar ahora esta ampliación del presupuesto del Consejo del Niño hasta la suma de 100.000 pesos.

—60.000 para una cosa y 40.000 para otra— como refuerzo para los rubros de este presupuesto, tan mal llevado, según las declaraciones de uno de los propios componentes del Consejo de la Institución.

Yo lamento que esta vez, como muchas otras, se emplee la situación de funcionarios modestos como una especie de señuelo para obligar a la Cámara a tomar resolución un tanto precipitada. Se nos obliga a dar un voto afirmativo, porque está de por medio la situación dolorosa de estas mujeres a quienes se les paga sueldos o salarios excesivamente bajos. Pero debemos, desde luego, reprochar la resolución tomada por este mismo Consejo, según confesión aparecida en el informe, reduciendo los sueldos de esas personas tan mal remuneradas para evitar posibles déficit futuros, y ahora, para que esos déficit no continúen, es necesario establecer y votar este refuerzo de 100.000 pesos, cuando no tenemos la seguridad, todavía, de que la administración de este organismo se halle en las condiciones reclamadas por uno de los más distinguidos integrantes de su Consejo.

Quiero, entre tanto y al pasar, hacer esta especie de advertencia, que no deja de ser auspiciosa para quienes sostenemos ideas feministas en el país. La tarea de saneamiento del organismo a que nos estamos refiriendo, la tarea de orientar al Consejo del Niño por la buena marcha legal y administrativa, parece haber quedado a cargo de dos distinguidas señoras, la doctora Demicheli y la señora de Amézaga. Ellas son las que, en realidad, se han destacado en las actuaciones de este Consejo, como las que han tenido una participación más activa en el empeño de dejar las cosas en su perfecto sitio, de que se cumple la ley y de que se administre correctamente.

Hecha esta referencia a que me creía un tanto obligado por mi posición de Representante de un partido que pugna por los derechos de la mujer y por su intervención activa en todo lo que sea posible, en la marcha de la administración nacional, debo agregar que daremos nuestro voto afirmativo por las circunstancias que he señalado.

Queremos que se les pague a las cuidadoras un sueldo un poco más elevado que el que vienen percibiendo, para no crearle a la institución estas dificultades administrativas a que se alude en el informe correspondiente. Pero insistimos en que la oportunidad hubiera sido muy buena para que la Cámara exigiera la reorganización de todos los servicios administrativos a cargo del Consejo del Niño. Ya que ella no vino a su debido tiempo, votando la interpelación que hubiera sido indispensable hasta por los propios fueros parlamentarios, para poner en claro ese sonado asunto que se calificó de inaudito, por lo menos ahora, al tratarse una parte del presupuesto del Consejo del Niño, se debieran haber exigido garantías en el sentido de que su contabilidad se regularizara y de que sus dineros fueran regularmente administrados y perfectamente invertidos.

He terminado.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no pensaba ocuparme de este asunto, señor Presidente, y la verdad es que los cargos que acaba de formular el señor Diputado Frugoni contra la Dirección del Consejo del Niño y de manera especial contra su Presidente, nos toman un poco de sorpresa, porque en realidad nada tiene que ver con el proyecto en debate. Se trata de algo absolutamente ajeno a este proyecto, que es simplemente un pedido de refuerzo de rubros, y que el señor Diputado Frugoni trata, por otra parte, de derivar el asunto hacia el terreno político, como es, por otra parte, su costumbre hacerlo

Yo creo recordar que el Presidente del Consejo del Niño publicó en la prensa del país, una exposición dirigida al señor Ministro de Instrucción Pública, de quién depende esa entidad, en la cual se hacía referencia expresa, con datos extraídos de las actas del propio Consejo, a todos los cargos que acaba de formular el señor Diputado Frugoni. Claro es que la prensa de oposición, cuyos recortes veo en manos del señor Diputado, no se dignó publicar ni una sola línea de esto, desde luego, y de ahí que el señor Diputado Frugoni ignore los verdaderos términos con que fueron refutados los cargos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Por lo que hace a los nombramientos, que ha sido la piedra del escándalo de este que el señor Diputado llama "sonado asunto", fueron propuestos por el Consejo del Niño al Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley, en forma interina o provisoria, y el Poder Ejecutivo, frente a lo dispuesto por la ley de ordenamiento financiero, entendió que no podía efectuarlos en ese carácter, y los hizo en forma definitiva; actitud que después revocó en parte, llamando a concurso para la provisión de cargos administrativos importantes y para los cargos técnicos, a pedido del propio Consejo del Niño; concurso cuyo término de presentación, si no recuerdo mal, ha vencido en estos días.

De manera, señor Presidente, que es un asunto perfectamente aclarado, sobre el cual se ha dicho la última palabra y que no tiene ninguna relación con el proyecto que está a estudio de la Cámara. Unicamente el deseo de formular un ataque contra un instituto en esta época, es lo que puede llevar al señor Diptuado a reeditar cargos que fueron en su tiempo perfectamente contestados.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me asombraría, señor Presidente, si no viniera de la bancada herrerista, cuya táctica política es de sobra conocida...

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—... me asombraría, digo, si no proviniera de esa bancada, la refutación que intenta el señor Diputado Pringles a mis manifestaciones, empezando por decir que nada tienen que ver el asunto en debate con el sonado incidente o episodio a que dió lugar la actuación del Presidente del Consejo del Niño y que nada tiene que ver tampoco esa declaración alarmante formulada en el seno del propio Consejo del Niño por un componente del mismo, en cuanto a la manera cómo se administra y se dispone allí del presupuesto de esa Institución.

Cuando se viene a la Cámara, precisamente, a pedir un refuerzo de presupuesto para este organismo, ¿cómo no va a estar perfectamente indicada toda observación que se relacione con la contabilidad, con la manera de administrar el dinero que se pone en manos del organismo y con todo lo concerniente a la distrubción y al empleo del mismo?

El señor Diputado Pringles pretende que todo esto no es nada más que una derivación inspirada en móviles políticos.

SEÑOR PRINGLES. — Evidentemente.

SEÑOR FRUGONI. — Puede ser que sea. Para mí, en realidad, señor Presidente, todo lo que hacemos nosotros aquí es política: es política cuando hablamos pura y exclusivamente de la administración y cuando nos preocupamos de resolver problemas de carácter exclusivamente de la adminstración y cuando nos preocupamos de resolver problemas de carácter exclusivamente técnico, porque también pertenece a nuestra política el modo de encararlas, la seriedad con que queremos resolverlos, y la preocupación que pongamos en su solución para satisfacer del mejor modo posible los intereses generales; pero no hay una cuestión de pequeña política, como podría creer el señor Diputado, ni una cuestión de índole partidaria. No me coloco yo en este terreno por el hecho de que doctor Berro no sea socialista o pertenezca a la bancada herrerista. Lo que yo entiendo es que cuando se presenta a la Cámara un problema de esta índole relacionada con el presupuesto de un instituto cualquiera, todo aquello que afecte la marcha del instituto, ya sea del punto de vista de cumplimiento de las leyes, ya sea del punto de vista de la administración de su presupuesto respectivo, cae perfectamente en la órbita del debate y debe ser suficientemente ventilado por los que tienen algún interés en que los dineros públicos se administren como es debido.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—El señor Diputado Pringles no ha recordado que la serie de cargos que se formularon al Presidente del Consejo del Niño, con motivo de la provisión de los puestos para los albergues, que levantada por él en una carta, de la que yo podría hacer luego referencia, porque traigo aquí las contestaciones que a esas cartas del doctor Berro formuló, sin poder ser levantadas, la doctora Demicheli, en reportaje que tengo aquí a la vista, y en el que se empieza por decir que apela a la lealtad del doctor Berro "cuya carta conozco, y exijo de su caballerosidad que rectifique conceptos que no son exactos y que tienen la virtud de presentarme algo así como una impostora...".

Quiere decir que la doctora Demicheli demostraba en todo este documento que la carta del doctor Berro está llena de inexactitudes.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Se trata de un acta en que acabo de leer la manifestación de otro componente del Consejo, que no es ya la doctora Demicheli — que fué la que, por así decirlo, levantó la perdiz en lo relativo a la mala manera como se proveyeron los cargos de estos albergues — que dice: "debo hacer notar que no es la primera vez que ocurren estas infracciones a la ley" y cita otra sumamente grave relacionada con la posición de otro ex-componente del Consejo, para continuar luego con esos cargos respecto a la manera cómo se administra y cómo se lleva la contabilidad en este organismo.

Yo, señor Presidente, vuelvo a reptir que no puedo de ninguna manera considerar aceptable la impugnación del doctor Pringles refiriéndose a la defensa que ha hecho de su actuación el doctor Berro, en una forma que está en la conciencia pública, fué completamente ineficaz, y en

cierto modo impropia de la dignidad del cargo que ocupa. Porque, señor Presidente, en este mismo diario donde se han recordado esos mismos antecedentes, se publicaron cartas de otros miembros del Consejo, entre ellas recuerdo una del doctor Bonaba, manifestando que todo lo declarado por la doctora Demicheli en cuanto a lo ocurrido el día en que se decretó entre gallos y medias noches la provisión de esos cargos, era exactamente la verdad...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—... y si es verdad lo que la doctora Demicheli denunciaba, no puede ser verdad lo que el doctor Berro ha dicho en defensa de su propia posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Formulo moción para que se declare grave y urgente el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara. Es un asunto que no va a dar lugar a discusión, por cuanto se mantienen las cifras que han regido hasta la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se declare grave y urgente el asunto de presupuesto de la Sala y Secretaría de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos.**)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente por entender que el presupuesto de Sala y Secretaría pudo ser considerado en el día de mañana, por un pedido formulado por el señor Diputado preopinante, y no en este momento en que la Cámara fué citada para considerar una orden del día en la cual no figura ese asunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto relacionado con las pensiones a la vejez y para que se trate a continuación del que figura en primer término en la orden del día de hoy.

SEÑOR MARTINEZ. — Ese asunto no está informado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Si es así, si no tiene informe, no tengo inconveniente en retirar la moción.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría.

—Léase el informe.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No hay repartido.

SEÑOR KAYEL. — Se está repartiendo.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El hecho de que en este momento se esté repartiendo el proyecto, nos da la razón a aquellos que pedíamos que se colocara este asunto en primer término en la sesión de mañana. Por lo que respecta al legislador que habla, que conoce ese repartido, y que tiene algunos reparos que formular a las exposiciones contenidas en el mismo, debe manifestar a la Cámara que se encuentra en este momento desarmado de los elementos de juicio necesarios, por cuanto al no figurar en la orden del día el asunto, consideró que no sería tratado en la sesión de hoy.

A pesar de eso, cuando llegue el momento oportuno, consideraré esos puntos en los que tengo discrepancias, pero lamento que tratándose del presupuesto de la propia casa, haya de considerarse en ésta forma sorpresiva.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Pero el señor Diputado votó en contra?

SEÑOR TUSO. — Ya le voy a explicar mi posición.

SEÑOR TROITIÑO. — Es que entonces habría más votos en contra que los que se contaron.

(Murmullos.)

SEÑOR TUSO. — Hay mociones que no deben formularse intempestivamente, porque colocan a los legisladores en posición de violencia, y la moción para que se trate de inmediato el presupuesto de Sala y Secretaría es una de ellas.

Considero —aunque sea un poco áspero decirlo— que siempre que se trata este presupuesto, ocurren cosas similares En esta oportunidad, repito, yo lo lamento, porque tengo algunos reparos que hacer y debo confiar a mi memoria lo que tenía documentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete.**)

(Antecedentes:)

"Comisión de Presupuesto (integrada).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1940, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Secretario Redactor	6.000 —	6.000 —
1 Secretario Relator	6.000 —	6.000 —
1 Director de Secciones	3.840 —	3.960 —
1 Subdirector de Secciones .	3.420 —	3.420 —
6 Jefes de Sección a $ 3.180 cada uno	19.080 —	19.080 —
8 Secretarios de Comisión a $ 2.760.00 cada uno ...	22.080 —	—
1 Subjefe (Secretario de Asuntos Financieros y Bancarios)	—	2.760 —
1 Subjefe (Secretario de Obras Públicas)	—	2.760 —
6 Secretarios de Comisión a $ 2.760.00 cada uno ..	—	16.560 —
2 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400.00 c|u.	4.800 —	4.800 —
1 Prosecretario de la Comisión de Presupesto	2.220 —	2.220 —
1 Oficial 1.o, Encargado del Fichero	2.040 —	2.040 —
2 Oficiales 1.os a $ 1.980.00 cada uno	3.960 —	3.960 —
1 Oficial 2.o, Encargado del Depósito	1.800 —	1.800 —
3 Oficiales 2.os a $ 1.800.00 cada uno	5.400 —	5.400 —
1 Oficial 2.o, Encargado del Archivo	1.800 —	1.800 —
3 Oficiales 3.os a $ 1.740.00 cada uno	5.220 —	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.740.00 cada uno	—	5.220 —
5 Auxiliares 1.os a $ 1.500.00 cada uno	7.500 —	7.500 —
1 Auxiliar 1.o, Encargado del Mimeógrafo	1.500 —	1.500 —
7 Auxiliares 2.os a $ 1.380.00 cada uno	9.660 —	9.660 —
1 Auxiliar 2.o, Distribuidor de Impresos	1.380 —	1.380 —
5 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 cada uno	6.000 —	6.000 —

Taquigrafía—

	Vigente	Proyectado
1 Director	5.280 —	5.280 —
1 Subdirector	4.440 —	4.440 —
1 Jefe Revisor	3.840 —	3.840 —
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 3.600.00 c|u.	14.400 —	14.400 —

	Vigente	Proyectado
	$	$
3 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 3.240. c|u.	9.720 —	9.720 —
4 Taquígrafos 1.os a $ 3.120 cada uno	12.480 —	12.480 —
4 Taquígrafos 2.os a $ 2.820 cada uno	11.280 —	11.280 —
2 Taquígrafos 3.os a $ 2.400 cada uno	4.800 —	4.800 —
6 Taquígrafos 4.os a $ 2.040. cada uno	12.240 —	12.240 —
1 Auxiliar 1.o	1.680 —	1.680 —
2 Auxiliares 2.os a $ 1.380 cada uno	2.760 —	2.760 —
Tesorería y Contaduría—		
1 Tesorero	3.180 —	3.420 —
1 Contador	3.180 —	3.180 —
1 Oficial 1.o, Subtesorero ..	1.980 —	1.980 —
1 Auxiliar 3.o	1.200 —	1.200 —
Servicio de Sala y Barra—		
1 Jefe	2.640 —	2.640 —
1 Subjefe	2.280 —	2.280 —
2 Oficiales 1.os a $ 1.980 c|u.	3.960 —	3.960 —
3 Oficiales 2.os a $ 1.800 c|u.	5.400 —	5.400 —
3 Oficiales 3.os a $ 1.740 c|u.	5.220 —	—
1 Oficial 3.o	1.740 —	—
1 Oficial 2.o, Encargado de Antesalas	—	1.740 —
3 Oficiales 2.os a $ 1.740 c|u.	—	5.220 —
2 Suboficiales a $ 1.380 c|u.	2.760 —	2.760 —
2 Suboficiales a $ 1.320 cada uno. (Figuraban como Subconserjes con el mismo sueldo en la Intendencia	—	2.640 —
1 Suboficial, Encargado del Amplificador	1.200 —	1.200 —
Intendencia—		
1 Intendente	2.400 —	2.400 —
1 Subintendente	1.800 —	1.800 —
4 Conserjes a $ 1.560 c|u. .	6.240 —	6.240 —
1 Auxiliar 2.o	1.380 —	1.380 —
5 Subconserjes a $ 1.320 c|u.	6.600 —	—
3 Subconserjes a $ 1.320 cada uno. (Los dos cargos suprimidos pasan con el mismo sueldo como Suboficiales de Sala)	—	3.960 —
4 Ujieres 1.os a $ 1.200 c|u.	4.800 —	4.800 —
16 Ujieres 2.os a $ 1.080 c|u.	17.280 —	17.280 —
1 Encargado de Limpieza y Reparación de Máquinas	840 —	840 —
Total de sueldos	272.700 —	273.060 —
Gastos—		
Sala y Secretaría	4.680 —	4.560 —
Diario de Sesiones	6.000 —	6.000 —
Versiones taquigráficas	8.640 —	8.640 —
Uniforme para el personal de Intendencia	2.322 —	2.322 —
Asuntos Repartidos	3.240 —	3.240 —
Locomoción para el reparto y mensajes	1.252 —	1.252 —
Suscripciones y teléfonos	2.160 —	—
Suscripciones	—	2.160 —
Servicio telefónico	—	2.880 —
Extraordinarios y eventuales.	2.298 —	2.298 —
Servicio de Cantina	2.700 —	2.700 —
Gastos para la Presidencia	1.080 —	1.080 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	480 —	240 —
Pago del reconocimiento médico de los empleados	1.080 —	1.080 —
Total de gastos	35.932 —	38.452 —

RESUMEN

Total de sueldos	272.700 —	273.060 —
Total de gastos	35.932 —	38.452 —
Totales	308.632 —	311.512 —

Art. 2.o Regirán para el presupuesto de la Cámara, las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96, de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante.— Edmundo Palomeque. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps. — Ramón Viña. — Francisco Pérez Moré. — Alejandro Kayel. —Pedro Chouhy Terra."

INFORME

Señores Representantes:

El presupuesto de Sala y Secretaría, cuya sanción se aconseja, se ajusta al pedido formulado por la Presidencia de la Cámara en el sentido de que, en virtud de la situación de las finanzas públicas, derivada de la repercusión del conflicto europeo en la economía nacional, se mantenga dentro de las cifras fijadas para el vigente.

En el proyecto adjunto se propician algunas modificaciones exigidas por el desarrollo de los propios servicios, que determinan el cambio de denominación de ciertos cargos, a los cuales se les adjudica ahora la jerarquía que les corresponde, pero sin alteración de las remuneraciones que perciben los funcionarios que los desempeñan.

Se ha solucionado, además, la situación anómala que se deriva de la circunstancia de que el Director de Secciones de Secretaría, empleado de mayor categoría dentro de la misma, disfrute de idéntico sueldo que su inmediato inferior, para lo cual se propone un aumento de diez pesos mensuales en la asignación que aquél percibe, lo que no acrecentará, sin embargo, las cifras totales del presupuesto, pues se ha establecido la reducción de una partida, en la suma equivalente.

El único aumento que surge de la comparación entre las cifras del presupuesto vigente y las del proyectado, es el que determina la inclusión en "Gastos" de un rubro de $ 2.880.00 anuales, destinado al pago del servicio telefónico, rubro que si no figuró en las planillas correspondientes a ejercicios anteriores, fué debido a que hasta entonces no se había concertado la forma cómo habría de sufragarse la erogación motivada por dicho servicio.

En realidad, no se trata de un gasto nuevo, sino tan sólo de prever la posibilidad del pago de un gasto que ya se realiza, y que, por no existir rubro para atenderlo, provocó durante el ejercicio 1939, un déficit equivalente a la cantodad que ahora se propone y que la Comisión desea impedir que pueda repetirse en el futuro.

Corresponde, por último, establecer que las modificaciones que se proyectan, cuentan con la conformidad del señor Presidente y Secretarios de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1939.

Tomás J. de la Fuente (miembro informante). — Mario Camps. — Ramón Viña. — Alejandro Kayel. — Francisco Pérez Moré. — Pedro Chouhy Terra. — Edmundo Palomeque. — Lisandro Cersósimo."

—En discusión el proyecto.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto, después de estudiar el presupuesto correspondiente a Sala y Secretaría en varias sesiones, resolvió aconsejar la prórroga del presupuesto vigente, con algunas pequeñas modificaciones que voy a enunciar.

Para adoptar esta actitud, tuvo en cuenta, en primer lugar, la actual situación económica del país, derivada de los problemas que ha originado la guerra europea, cuyas consecuencias se hacen sentir en nuestro ambiente.

En segundo lugar, consideró también la Comisión la situación que se le ha planteado al Presupuesto General del Estado, desde que es público y notorio que el Consejo de Ministros resolvió aconsejar la prórroga del Presupuesto General de Gastos y no aceptar ninguna modificación en las planillas, cuando esas modificaciones se refieran a la creación de nuevos cargos o de nuevos gastos.

Existe, además, otro antecedente y es el siguiente: el Senado de la República, hace apenas unos días, resolvió también prorrogar el presupuesto de Sala y Secretaría en consideración a la situación que he mencionado anteriormente.

Por el proyecto que presenta vuestra Comisión a consideración de la Cámara, se establecen algunas pequeñas modificaciones. Se eleva el sueldo del Director de Secciones, porque el Subdirector pasaría a ganar idéntica remu-

neración que el superior, en virtud de las disposiciones establecidas por la ley de Ordenamiento Financiero. Es el único caso de aumento que existe en el presupuesto de Sala y Secretaría. No se alteran las cifras totales, pues el aumento se compensa con la disminución del rubro "Sala y Secretaría" en una cantidad equivalente. Se transforman dos cargos de Secretarios de Comisión en Subjefes, en atención a la naturaleza de las funciones permanentes que realizan y a la necesidad de ampliar los cometidos de esos empleados, concediéndoles la jerarquía indispensable para que puedan prestar, cuando el caso lo requiera, una colaboración directa a la jefatura de la sección a que pertenecen.

Se han realizado también algunas modificaciones de denominación, como, por ejemplo, en los Oficiales 3.os de Secretaría, Sala y Barra. De acuerdo con las disposiciones la ley de Ordenamiento Financiero ganan el mismo sueldo que los Oficiales 2.os y no existe ninguna razón para mantener la diferencia de denominación actual. Se suprimen dos cargos de Subconserjes en la planilla "Intendencia", pasándolos a la de "Barra y Sala", por considerarse que prestarán allí servicios más efectivos. Se trata de dos funcionarios con más de catorce años de servicios en la Cámara, cuya regulación se realiza sin provocar alteración en las cifras presupuestales.

En cuanto a los gastos, se reduce el rubro de Sala y Secretaría en 120 pesos anuales; se reduce también el rubro de "Quebrantos de Caja" de la Tesorería en la cantidad de 240 pesos anuales, suma equivalente a la que se incorpora al sueldo del Tesorero.

Se incluye el rubro "Servicio Telefónico" por 2.880 pesos, cantidad en que se aumenta el presupuesto de la Cámara. No figuraba este rubro en el presupuesto anterior, a pesar de realizarse el servicio, por lo cual se ha producido el déficit que la Comisión estudió oportunamente, proponiendo para el ejercicio 1939 el debido refuerzo de rubro.

SEÑOR MARTINEZ. — El rubro existía y era "Suscripción y teléfonos", de cuya partida la Comisión hizo dos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero era insuficiente.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo rectifiqué en vista de que el señor miembro informante dijo que el rubro se crea, porque no había partida para eso en el presupuesto vigente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se amplía; fué un error de expresión.

Precisamente el señor Presidente de la Cámara y los Secretarios sostuvieron en el seno de la Comisión que era absolutamente imprescindible ampliar este rubro, a los efectos de que no se produjera en el futuro ningún déficit, porque los rubros actuales no alcanzaban a cubrir los gastos que realiza la Cámara por este concepto. En virtud de estas explicaciones, la Comisión consideró que debía ampliarse el rubro respectivo.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Parece completamente ilógico que se establezca una rebaja para los aparatos que tienen los Diputados en sus casas particulares y no haya rebaja para un servicio que se establece para toda la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Usina cobra por algunos aparatos 11 pesos mensuales; son aparatos que no tienen limitación de llamadas.

SEÑOR TROITIÑO. — Ese precio que cobra la Usina, es absolutamente abusivo. Cuando se instalaron los teléfonos se decía que iban a ser menores las tarifas, y ahora que se perfeccionaron, resulta que se cobra más del doble. No se concibe que se cobre tanto a la Cámara, porque si bien hay algunos días en que se hacen muchas llamadas, hay otros en que el servicio permanece completamente muerto.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Kayel observa que este gasto importa esa cantidad por las llamadas a larga distancia.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que esa es otra cosa que habría que reglamentar. Yo admito que si se habla desde la Cámara por asuntos políticos o de orden público se utilice aún el servicio de larga distancia; pero, en primer término digo que no debe permitirse que se use ese servicio para asuntos particulares; y en segundo lugar, me mantengo en la idea de que la Ute debería efectuar una rebaja de cierta importancia a este servicio que es un servicio extraordinario. Seguramente no habrá ninguna casa de comercio que pague lo que paga la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El miembro informante está de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado socialista respecto al precio exagerado que establece la Usina eléctrica para los servicios que utiliza la Cámara de Representantes. Creo, también, que en este rubro están incluídas las llamadas a larga distancia, y comparto también la opinión del señor Diputado Troitiño de que esas llamadas a larga distancia deberían reglamentarse, por cuanto es lógico que los señores Diputados puedan utilizar ese servicio cuando está de por medio el interés público, pero no con fines particulares.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión aconseja la sanción de este proyecto de presupuesto, en el que no figuran mayores modificaciones. Solamente se eleva las cifras correspondientes a este rubro de gastos del servicio telefónico.

He terminado.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Yo deseaba preguntar al miembro informante, no con el propósito de oponerme, sino para aclararlo, acerca de la diferencia que existe entre dos partes del informe. El informe dice: "Se ha solucionado, además, la situación anómala que se deriva de la circunstancia de que el Director de Secciones de Secretaría, empleado de mayor categoría, dentro de la misma, disfrute de idéntico sueldo que su inmediato inferior, para lo cual se propone un aumento de diez pesos mensuales en la asignación que aquel percibe, lo que no acrecentará, sin embargo, las cifras totales del Presupuesto, pues, se ha establecido la reducción de una partida en la suma equivalente". Y en el presupuesto aparece: 1 Director de Secciones con 3.840 pesos y un Subdirector de Secciones con 3.420. De manera que la diferencia existe.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Ahí existen diferencias, pero posiblemente estén establecidos los sueldos anteriores. Pero la ley de Ordenamiento Financiero ha producido ya la modificación y entonces llegan a la misma escala los dos sueldos.

Ese problema existe en todo el Presupuesto General de Gastos. Tan es así que se ha informado que cuando se publique el nuevo Presupuesto General de Gastos, se va a establecer la cifra real que recibe el funcionario, porque dentro del Presupuesto actual figuran funcionarios con 210 pesos de sueldo que la ley de Ordanmiento elevará a 240. Pero cuando se cumpla todo el mecanismo creado por esa ley, recién entonces la Contaduría General de la Nación establecerá las escalas definitivas de sueldos de acuerdo con esa ley.

SEÑOR FARINHA. — Yo me basaba en eso: en que una parte del informe dice una cosa y en la otra, otra.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo, señor Presidente, cuando se trató el presupuesto de Sala y Secretaría en la Comisión de Presupuesto hice algunas observaciones referentes al presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos. Yo entiendo que el meritorio Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara debía ser contemplado.

Existía ya una promesa cuando se trató el presupuesto del año pasado, para arreglar los sueldos. Yo presenté a la Comisión de Presupuesto un proyecto con modificaciones sobre el presupuesto actual.

Las modificaciones proyectadas tienen dos aspectos. El primero, fundamentalmente técnico y atañe, en consecuencia, a la organización de la Oficina. Se trata del cambio de denominación que afecta a tres funcionarios: es decir, se aumenta un Revisor 1.o, supriméndose un Revisor 2.o y se establece dos Taquígrafos 3.os más, disminuyéndose en ese mismo número los Taquígrafos 4.os.

Aparte de las razones de orden técnico, se trata, además, de funcionarios de veintiocho años de servicios el primero, y de veintidos años de servicios los segundos. Cuenta esta modificación, desde luego, con el apoyo decidido del Director de Taquígrafos.

La otra parte del proyecto se refiere a una mejora general de los sueldos de los taquígrafos, con excepción del Director y del Subdirector. Sobre esta parte, puedo decir lo siguiente: primero, que los taquígrafos han estado esperando siempre una reforma general de esta naturaleza. Desde que se inauguró este Palacio han creído siempre en esa mejora esperando que sus sueldos quedasen en armonía, siquiera aproximada, con la magnitud de esta casa y la calidad de los servicios que prestan.

Por otra parte, los sueldos de los taquígrafos de la Cámara son infinitamente inferiores a los de los taquígrafos argentinos, brasileños y chilenos. La segunda consideración es que se trata de funcionarios técnicos cuya labor no tiene paralelo con el resto del personal burocrático. Creo innecesario destacar mayormente el mecanismo de las funciones de los taquígrafos y la forma brillante en que la desempeñan.

Debo agregar, asimismo, que se trata de funcionarios, no sólo técnicos, sino de excepción dentro de la Administración Pública. Con motivo de la realización de la VII Conferencia Internacional Panamericana, el Director de Taquígrafos recibió la felicitación personal y calurosa de los Presidentes de las múltiples delegaciones que integraron esa magna asamblea.

Como resumen de todas ellas, puedo leer el siguiente párrafo del informe que el Secretario General de la Conferencia presentó al finalizar las sesiones, que dice así: "Todo el Cuerpo de Taquígrafos de la Asamblea Deliberante" (que es el actual de la Cámara de Representantes) "fué utilizado por la Conferencia. El esfuerzo que rindió ese funcionariado de élite que hace honor a la administración uruguaya, ha sido ya motivo de justo elogio por mi parte, pues me he referido a su eficaz colaboración en la nota que tan pronto clausuró sus sesiones la Conferencia, he dirigido a la Asamblea Deliberante".

El párrafo pertinente de dicha nota dice así: "Ha sido unánime el juicio que han emitido todas las delegaciones extranjeras. Mientras que de anteriores Conferencias, aún no se tienen las versiones auténticas de sus deliberaciones, las actas taquigráficas de la Conferencia de Montevideo se han publicado al día siguiente en que habían tenido lugar las respectivas sesiones. Esto se ha podido lograr gracias a la admirable competencia y dedicación del personal del Cuerpo de Taquígrafos, que se ha hecho acreedor a nuestro más vivo reconocimiento".

Bien, señor Presidente: éstas eran las consideraciones que me movían a solicitar esa justa remuneración para el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara.

La Comisión de Presupuesto estaba de acuerdo en retribuir a estos funcionarios en sus justas aspiraciones, pero dado el momento financiero porque atraviesa el país, fueron expuestas estas razones, deseando que en otro presupuesto, probablemente el del año entrante, sean contempladas esas aspiraciones.

Dadas las razones expuestas por mis compañeros de Comisión, yo cumplo con un deber en hacer saber a la Cámara y en traer este asunto a su seno, para que ella resuelva lo pertinente en cuanto a las modificaciones que solicitaba sobre la planilla referente al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo también voy a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Kayel en cuanto a la necesidad de que la Cámara contemple la situación del Cuerpo de Taquígrafos. Ya expresé, al discutirse el presupuesto de Sala y Secretaría en el año anterior, ese mismo propósito. No escapa a mi manera de ver, que el estado económico y financiero del país no permite hacer erogaciones extraordinarias; pero creo sí, que, cuando menos, debemos dejar sentado el buen propósito de reparar, a la brevedad posible, la situación de ese Cuerpo. La Cámara, en definitiva, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Kayel, resolverá.

Ahora, deseo hacer dos preguntas al señor miembro informante: una de ellas, consiste en que, al observar este presupuesto de Sala y Secretaría, me encuentro con que se han hecho algunos cambios de denominación, cambios de denominación que, indudablemente, la Comisión de Presupuesto, que ha estudiado este asunto, ha de entender que es conveniente para la buena organización de la Secretaría de la Cámara. Pero a mí me parece que para hacer justicia, la Comisión de Presupuesto debía de haber tenido en cuenta la situación de los otros empleados de inferior jerarquía a los que se les cambia de denominación, mejorándolos, aunque sea en esa denominación y que debía haber dejado las puertas abiertas para el ascenso. De manera que, si en verdad, va a ascender alguno con motivo de ese cambio de denominación, se mejore también a los demás empleados inferiores y se elimine el último puesto, que quedaría vacante una vez hechos los ascensos.

Yo no sé, señor Presidente, si esta cuestión se podría resolver en este momento, porque recién así, a la ligera, he visto este presupuesto. Se me ocurre que no debían de suprimirse las dos denominaciones de Subconserjes, para que permitan el ascenso, y se supriman, sí, los dos puestos inferiores que quedaran vacantes con los ascensos que realizaran.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que el cambio de denominación no perjudica al personal de la Cámara.

Con referencia a las dos creaciones de "Subjefes", ellas se refieren a los funcionarios que tienen mayor antigüedad en el cargo que desempeñan. Son funcionarios que hace más de veinte años que son Secretarios de Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no observo esa modificación, sino al movimiento de empleados que se producirá con motivo de estas dos creaciones.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No hay creaciones. Son cambios de denominación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No hay puestos vacantes?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No hay puestos vacantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque podría eso permitir que se realizaran los ascensos y que se suprimiera el último puesto que quedara vacante. De manera que eso permitiría que hubiera algún movimiento de funcionarios y que se realizaran al mismo tiempo algunas economías.

Podría hacerse esta modificación en el transcurso del año al producirse las vacantes; pero me temo mucho que, producidas las vacantes, se llenen y no pueda hacerse eso que para mí es una solución de justicia.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Existe en la Cámara una sola vacante, que se refiere a un cargo de Auxiliar de taquígrafo. Según la opinión autorizada de los Directores del Cuerpo de Taquígrafos, ese cargo es absolutamente indispensable para el desarrollo de su labor. Esa vacante se ha producido como consecuencia de la jubilación de un taquígrafo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me refiero al Cuerpo de Taquígrafos. Me refiero a los empleados de Intendencia, no comprendidos los de Taquigrafía.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No hay ninguna vacente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, en la discusión particular procuraré, si es posible, hacer proposiciones; que se establezca que en las vacantes que se produzcan en 1940, los ascensos se vayan realizando de manera tal que se contemplen las aspiraciones a que me he referido.

Además, quería hacer otra pregunta, para mi tranquilidad personal y la del Cuerpo que integro.

Es opinión pública, y lo he leído también en la prensa, que la Cámara debe alguna cantidad abultada por servicios que en ella se realizan. Sobre todo, se ha hablado mucho de una deuda con la U. T. E. respecto a la deuda de teléfonos y demás. Yo desearía saber, para la tranquilidad de los que votamos este presupuesto, si en verdad tiene algún déficit el presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Diputado debe conocer que hace unos meses la Comisión de Presupuesto se expidió aconsejando la ampliación de una partida para pagar una deuda que existe por servicio telefónico y para abonar los gastos originados por las Comisiones investigadoras que actuaron en este período. En ese informe se decía: que existe una cuenta pendiente entre la Cámara de Representantes y la U. T. E., que abarca desde 1934 a 1938. Creo que esa cuestión la atendía la Comisión Administradora del Palacio la que resolvió después que esa cuenta debía pasar a las partidas correspondientes a la Cámara de Representantes. Pero lo exacto y lo cierto es que desde el año 1934 a 1938, no se abonaron los gastos del servicio telefónico correspondiente a la Cámara. Esta ampliación de la partida propuesta por la Comisión, es para cubrir los gastos durante el período de 1940, con la finalidad de que en el futuro no se produzca ningún inconveniente en esta partida, pero queda siempre por pagar esa cuenta que se debe a la U. T. E.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿A cuánto asciende?

SEÑOR DE LA FUENTE. — A unos siete mil pesos. La Comisión proponía el aumento de esta partida a once mil pesos, pero estaban incluídos los gastos correspondientes a las Comisiones investigadoras y la adquisición de dos máquinas, y también los gastos correspondientes a los sepelios de dos señores Representantes que la Cámara tuvo la desgracia de perder en el curso de este año.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que si en este persupuesto se procura que no se produzcan más esos déficit, es necesario que la Cámara busque solución para que no aparezca deudora de ninguna institución del Estado, por un servicio que se le presta. Es necesario, por un lado, votar esa partida que propone la Comisión de Presupuesto y, por el otro, ajustar los gastos de manera que no se produzcan esos déficit. No sé si podríamos tener al final del ejercicio, el estado de las finanzas del presupuesto de Sala y Secretaría, para tener a ciencia cierta el conocimiento de los gastos que se producen y las necesidades que tiene la Cámara.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente la consideración de este asunto para que sea incorporado en la orden del día.

Comparto fundamentalmente los conceptos vertidos por el Diputado Kayel en lo que se refiere al Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara y al reconocimiento público que se ha hecho en ese sentido por la extraordinaria labor cumplida. Pero entiendo, señor Presidente, que cuando existe un reconocimiento en esa forma de servicios prestados y de funciones desempeñadas con toda corrección y con toda contracción, no es posible que se aduzcan razones de orden económico para que continúe esa situación creada sin contemplarse. Y digo, señor Presidente, que no se puede hablar de razones de orden económico en un problema que —para mí— es relativamente chico, cuando hay que hacer justicia.

Esta Cámara ha votado en infinidad de ocasiones tres o cuatro proyectos de ley que implicaban sumas abultadas y que han sido votados, porque, en realidad, se ha considerado que era necesario al buen desempeño de las funciones de la Administración Pública. En dos o tres presupuestos que hemos votado, se han elevado esas cifras. Yo creo que este problema de la mejora de los sueldos del Cuerpo de Taquígrafos, frente a los merecimientos y al reconocimiento expreso que hace la Cámara, debe contemplarse y la oportunidad, a mi juicio, ha llegado. Por eso, señor Presidente, voy a mocionar para que este proyecto de ley pase a la Comisión, sea considerado en el día de mañana, y se estudie nuevamente en lo que respecta a los taquígrafos de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Techera: para que el asunto en discusión pase a Comisión y se trate en el día de mañana.

SEÑOR ECHEVERRI. — No hay sesión mañana, señor Presidente.

SEÑOR TECHERA. — En la próxima sesión.

10

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo tenía entendido, señor Presidente, cuando hice el pedido para que se declarara interrumpido el receso legislativo con la misma orden del día que teníamos en el período ordinario de sesiones, que bastaba la sola resolución de la Cámara para que el precepto constitucional se cumpliese. Hoy se me informó por Secretaría, que es necesario, para que se cumpla el artículo 72, inciso C), del Reglamento, que cada asunto que está incluído en la orden del día de la sesión de hoy, sea declarado grave y urgente.

En atención a que tengo temor de que no tengamos número de legisladores necesarios para hacer esa declaración, pido que la Cámara se declare en sesión permanente y luego se entre a votar si son graves y urgentes los asuntos incluídos en la orden del día, para estar en las condiciones constitucionales a fin de poder tratarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la moción del señor Diputado no es necesario votarla, porque tratándose de una sesión extraordinaria, no tiene término.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, hago moción para que, si hay quórum en Sala, se empiece a votar si son graves y urgentes los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previa la moción del señor Diputado Techera: para que pase a Comisión el asunto que está en debate.

11

SÓÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para ocuparse de la moción de pase a Comisión de la planilla del Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo me voy a oponer a la moción de pase a Comisión, porque me parece que este asunto está bien estudiado por la Comisión informante y que el pase a Comisión será para volver el proyecto en los mismos términos en que está. Habiendo número suficiente en Sala, yo propongo más bien, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Techera: para que el asunto en debate pase a Comisión y sea tratado en la próxima sesión.

(Se vota. — Negativa: diecinueve en cincuenta y seis).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción para que se desglose del pase a Comisión el pedido formulado por el señor Diputado Kayel y apoyado por el señor Diputado Techera: que el pase a Comisión sea solamente sobre ese particular y sea incluído en la primera sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Moción del señor Diputado no es reglamentaria.

SEÑOR KAYEL. — No puede ser, porque el presupuesto es un solo artículo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones que expresó hace un momento el señor Diputado Kayel con respecto al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara. Sé muy bien que el Director y Subdirector y todo el personal que integra el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, realizan una labor meritoria que se distingue por la especialización y que se refiere a funciones de carácter técnico; funciones que enaltecen también al personal que forma parte de la Cámara de Representantes.

La Comisión tuvo en cuenta todas estas cualidades y examinó el problema a que se referían los señores Diputados Kayel, Fernández Crespo y Techera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La moción del señor Diputado Calleriza es previa a la consideración de este asunto.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero yo quería hacer una exposición muy breve, porque parecería que se diera a la Cámara la sensación de que la Comisión de Presupuesto no ha estudiado el presupuesto de Sala y Secretaría, y entonces deseo manifestar que la Comisión ha estudiado un proyecto tendiente a modificar la estructura del Presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, con la finalidad de realizar algunas mejoras, si era posible.

La Comisión entiende también que el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara debe merecer un tratamiento especial por tratarse, vuelvo a repetir, de técnicos que realizan una labor que se distingue por el acierto y la competencia de los mismos. Pero frente al panorama económico y financiero de la hora y en el deseo de no introducir modificaciones en el presupuesto de la Cámara, la Comisión había resuelto que se dejara constancia expresa en sus actas de esta consideración, con la finalidad de que en el futuro, si las condiciones económicas variasen, pudiera la Cámara modificar el presupuesto actual, estableciendo una verdadera ordenación de un mejor servicio, premiando a estos distinguidos y meritorios funcionarios de la Cámara de Representantes. Pero como la Comisión resolvió en principio ponerse a tono con la resolución que había adoptado el Consejo de Ministros después de estudiar las perspectivas económicas y financieras del país, resolviendo prorrogar el Presupuesto General de Gastos y no aceptar modificaciones de ninguna naturaleza, la Comisión resolvió no introducir modificaciones pero dejando expresa constancia de que eso constituye una aspiración de la Comisión para el futuro.

Quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, porque son de estricta justicia y porque interpretan el sentimiento de todos y cada uno de los componentes de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría, señor Presidente, frente a las razones expuestas por el señor miembro informante, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Kayel, Techera y el que habla, pasen a la Comisión de Presupuesto, porque entre las manifestaciones hechas en Sala hay también involucrados otros asuntos, además del referente al Cuerpo de Taquígrafos. De acuerdo con esta proposición, se autorizaría a la Comisión de Presupuesto para que, una vez estudiadas dichas manifestaciones, se buscara alguna redacción, planteando a la Cámara las modificaciones pertinentes a objeto de ver si es posible encontrar algún camino para que se vean colmadas las aspiraciones de la Comisión y de los señores Diputados.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por dicho señor Diputado y por los señores Techera y Kayel, pase a la Comisión de Presupuesto, a los efectos por él indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

12

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza; para que se declaren graves y urgentes todos y cada uno de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Si no me expresé mal, mi moción era para que se fuera votando asunto por asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término de la orden del día: Actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria; dictamen de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo creo que no es necesario votar esa moción, porque el reglamento establece que los dictámenes de las Comisiones preinvestigadoras se tratarán en primer término de la primera sesión extraordinaria que se realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ni en la Constitución de la República ni en el reglamento de la Cámara se hace ningún distingo con respecto a los asuntos que figuran en las se-

siones extraordinarias. Se establece que todos deben declararse graves y urgentes, antes de ser tratados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Entiendo que el caso de Enseñanza Secundaria es la excepción a la regla...

El reglamento indica que los dictámenes de las Comisiones preinvestigadoras, se tratarán en la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara; así se hizo, y se había empezado a tratar, levantándose la sesión cuando estaba el doctor Fernández en el uso de la palabra.

Yo creo que la Cámara de ninguna manera, podría dejar de considerar este asunto en primer término. La moción de urgencia, a mi parecer está de más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, existen dos disposiciones aparentemente contradictorias, y la Cámara debe resolver: por una de ellas se determina que todos los asuntos que figuren en las sesiones extraordinaias, deben declararse graves y urgentes; y por otro artículo se dice lo que establece el señor Diputado: que los dictámenes de las Comisiones preinvestigadoras se tratarán en la primera sesión.

La Cámara resolverá.

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que la Cámara declare grave y urgente el asunto relativo al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo adelantar a la Cámara, para que no se vea mala voluntad de mi parte, que algunas de las denuncias formuladas en el seno de la misma, tienen, para mí, seriedad y entidad, y que voy a acompañar la moción de designación de Comisión investigdora. Con esto deseo que entienda la Cámara que no me mueve ningún propósito de obstaculizar dicha investigación.

Pero lo indudable es que la Constitución de la República y el propio reglamento, en este caso, son evidentemente preceptivos y terminantes. Cuando se refieren a sesiones extraordinarias para el caso en examen, tienen en cuenta las sesiones extraordinarias dentro del período ordinario de sesiones, pero nunca se pueden referir a un régimen de receso, dentro del cual todo es extraordinario y todo requiere la previa declaración de grave y urgente según así lo determina la parte final del artículo 95 de la Constitución.

—La Constitución, pues, lo establece en forma indubitable.

Por consecuencia, yo entiendo que la Cámara, antes de entrar a considerar este asunto, debe previamente declarar si el caso en examen llena los extremos que exige la norma.

SEÑOR TUSO. — Que se lean los artículos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 95. de la Constitución (en lo pertinente). — Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

"Artículo 72 del reglamento (En lo pertinente). — Se requiere más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara:

C) Para declarar que son graves y urgentes, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso".

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Deseo plantear una cuestión de orden constitucional, relacionada con el asunto que estamos tratando.

Entiendo que la Cámara actualmente no tiene competencia para entender actualmente en este asunto. El artículo 95 de la Constitución, y es una cuestión tan clara que me bastará simplemente, con permiso de la Mesa, leer algunos artículos constitucionales, para demostrar claramente que la Cámara no puede tratar este asunto.

El artículo 95 dice: "La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre, con excepción del primer período anual de cada Legislatura, en que las sesiones comenzarán el 25 de mayo. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación". Es decir: que se exige que el asunto sea grave y urgente, de gran volumen, de entidad, y, sobre todo que sea un asunto inaplazable.

Además, el artículo 117 de la Constitución establece: "Habrá una Comisión Permanente, compuesta de cuatro Senadores, dos por la mayoría y dos por la minoría mayor, y de siete Representantes elegidos por el voto proporcional, designados uno y otros por sus respectivas Cámaras".

El artículo 119 de la Constitución dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad, para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso." Quiere decir: que respecto a las violaciones de las leyes, ellas están encargadas a un organismo que se llama Comisión Permanente.

Y el artículo 22 agrega: "Corresponderá también a la Comisión Permanente prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite con arreglo a la presente Constitución, y la facultad concedida a las Cámaras en los artículos 107 y siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 14 del artículo 158".

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 121 — y con ésto queda completamente liquidado el asunto— dice: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviere en receso, y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias. Cuando aquélla hubiere sido disuelta, actuará hasta que se constituya la que fuere electa".

Es decir, señor Presidente, que si la Cámara ha entrado en receso, solamente puede considerar los asuntos graves y urgentes, inaplazables. Para los asuntos ordinarios está establecido que la Comisión Permanente es el órgano especialmente creado por la Constitución, y ella es, pues, la que velará sobre el cumplimiento de las leyes y realizará el contralor administrativo.

La Cámara no tiene, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, otra función que la meramente legislativa. En cuanto a velar por la no violación de las leyes y de la Constitución, y al mismo tiempo por las demás funciones relativas al orden administrativo, es una función netamente de la Comisión Permanente.

Planteo esta cuestión a la Cámara, porque no creo que sea de su competencia considerar el dictamen de la Comisión preinvestigadora de secundaria. En caso de que la Cámara resuelva que es de su competencia, yo, como miembro de la Comisión Permanente, plantearé el mismo asunto ante ésta.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Creo que el señor Diputado ha apreciado la mitad de la verdad, pero no es dueño de toda la verdad. Digo que está cerca de la verdad, porque algunas de sus manifestaciones son ciertas. Yo entiendo, señor Presidente, que cuando las Cámaras entran en receso parlamentario, la Comisión Permanente asume las funciones que preceptivamente establece la Constitución de la República. No tienen valor alguno los argumentos que se pueden dar relativos a que la Cámara, al entrar en sesiones extraordinarias, reasume todas las facultades que ejercía dentro del período legislativo ordinario. La Constitución, en este sentido, es expresamente preceptiva y terminante. Ha querido que se respete un receso parlamentario y ha acordado sin limitaciones de ninguna especie y en forma imperativa, que durante ese receso parlamentario exista una Comisión Permanente con determinadas funciones legislativas de contralor, y de colaboración con el Poder Ejecutivo. Ahora bien: esa es la parte que yo le admito como cierta al señor Diputado.

Con respecto a la segunda parte debo manifestar que la Cámara es dueña de iniciar o continuar un proceso de investigación con fines legislativos o por los fines que indique el propio Parlamento; así lo establece la Constitución en su artículo 95 con la sola exigencia de urgencia y gravedad, y más aún cuando [illegible] de investigación se ha comenzado a examinar con anterioridad al receso parlamentario y cuya urgencia y gravedad son indudables. Con esto la Cámara no invade atribuciones de la Comisión Permanente y conserva un derecho legítimo que es de estricta necesidad, esto es, no despojarse de algo que le es particularmente impostergable e improrrogable, que son sus facultades de investigación en beneficio de la buena administración. Por consecuencia, la Cámara, en todo momento puede seguir un proceso de investigación y tomar todas las medidas que sean pertinentes para llegar a aquella investigación.

Ahora quiero volver a manifestar que entiendo que en la presente legislatura, como en la anterior, el Senado ha invadido fueros y funciones específicas de la Comisión Permanente. Pero en lo que dice relación con las manifestaciones del señor legislador, afirmo que la Cámara conserva para sí un derecho que la propia Constitución le acuerda, cual es el de resolver un asunto grave y urgente como una investigación. Pero para ello vuelvo a manifestar lo que dije con anterioridad: que es necesario que la Cámara considere grave y urgente el asunto para poder seguir tratándolo.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo he estado escuchando con un poco de sorpresa la tesis que viene a plantear ahora el señor Diputado Vigo, en cierto sentido corroborada por el señor Diputado Canessa, en cuanto nos sostiene que la Comisión Permanente está en funciones desde que comienza el receso de la Cámara y, por consiguiente, ésta no puede asumir funciones que, según el texto constitucional, serían privativas de dicha Comisión.

Desde luego hay un error gravísimo en pretender que la Comisión Permanente está en funciones cuando la Asamblea ha interrumpido el receso. Lo dice claramente el artículo 121: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviere en receso". Y nosotros lo hemos interrumpido.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Con sus mismos argumentos, le voy a demostrar que está equivocado.

SEÑOR FRUGONI. — Estará equivocada la Constitución, entonces.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — La Constitución de 1934 modificó precisamente el artículo y estableció: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviera en receso".

En el régimen vigente no existe "cesación" del receso, sino "interrupción", y al solo efecto de lo acordado en la parte final del artículo 95.

El propio dictamen de la Comisión informante de la Asamblea Constituyente así lo expresa cuando dice al referirse a la Comisión Permanente, textual: "se ejercerán mientras la Asamblea General estuviere en receso, y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias. Por lo tanto, las interrupciones que de aquél se decretaran, no importará la cesación de esas funciones". Es necesario subrayar, pues, la parte final de este informe.

Y como el receso es preceptivo, salvo en los casos establecidos preceptivamente por la Constitución, entra, en consecuencia, en funciones la Comisión Permanente.

SEÑOR FRUGONI. — Es un error del señor Diputado Canessa.

La Comisión Permanente está nombrada, y se entiende que su mandato dura todo el tiempo en que no hay sesiones ordinarias. Pero sus funciones cesan prácticamente en cuanto la Asamblea General interrumpe su receso.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Dónde dice eso?

SEÑOR FRUGONI. — Lo dice el artículo 121, que establece de un modo claro que "ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General esté en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias"; es decir, que está en funciones normales, que está en mandato hasta que se reinicien las sesiones ordinarias. Si las sesiones extraordinarias no se realizan, las sesiones de la Comisión Permanente son también ininterrumpidas durante estos tres meses; pero si se interrumpe el receso —que es lo que nosotros acabamos de hacer, y se interrumpe cada vez que la Asamblea resuelve tratar tal o cual asunto— entonces la Comisión Permanente no está en funciones.

En cuanto al otro artículo leído, establece pura y simplemente cuáles son las funciones que competen a la Comisión Permanente: es decir, las de inspección, las de velar por el cumplimiento de las leyes, etc., porque no puede legislar. La función de legislar es privativa de la Asamblea General: pero no quiere decir que la Asamblea General, cuando está reunida, no reasuma también las otras funciones, la de inspeccionar, la de velar porque se cumplan las leyes, etc.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El artículo que ha leído el señor Diputado Frugoni prueba precisamente lo contrario de la tesis que él sustenta, porque es indudable — a mi juicio y de acuerdo con lo que sostenía el señor Diputado Canessa— que la Comisión Permanente sigue en funciones aún en caso de que la Asamblea General interrumpa el receso para reunirse en sesiones extraordinarias. En efecto: dice el artículo pertinente que la Comisión Permanente ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviese en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias; pero debemos tener en cuenta que las que se celebran en este período de receso no son sesiones ordinarias, sino sesiones extraordinarias. De manera que —a mi entender— queda probado que el artículo leído por el señor Diputado Frugoni, prueba precisamente lo contrario de lo que él había aseverado.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que dice el artículo es que la duración de la Comisión Permanente es hasta que se reinicien las sesiones ordinarias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Las que ahora celebramos, no son sesiones ordinarias, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que está en funciones siempre que no haya sesiones que interrumpan el receso. Si la Asamblea General resolviera, ahora, quedarse tranquilamente en su casa, hasta que se reinicien las sesiones ordinarias, la Comisión Permanente estaría en funciones, y en el momento en que la Asamblea funciona, la Comisión Permanente no puede actuar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión Permanente existe.

SEÑOR FRUGONI. — Existe, pero no tiene funciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo he sido aludido, señor Presidente, y deseo contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Vuelvo a expresarle al señor Representante socialista que no interpreta bien los preceptos constitucionales cuando hace esas manifestaciones. Precisamente, los propios artículos constitucionales que el señor Diputado menciona, demuestran absolutamente todo lo contrario, y lo expresa la Comisión informante de la Constituyente de 1934.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

No es así. Precisamente lo que establece el artículo, que es muy confuso, es lo siguiente: que para que funcione la Comisión Permanente se necesitan dos requisitos: uno, que esté actuando en este período en que no hay sesiones ordinarias...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Dónde dice eso?

SEÑOR FRUGONI. — Donde establece: "hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias". Esto quiere decir que el plazo de funcionamiento de la Comisión Permanente son estos tres meses en que no hay sesiones ordinarias. Pero hay otro requisito y es el de que no se haya interrumpido el receso, porque si se interrumpe, si no hay receso, no puede entrar a funcionar la Comisión Permanente. Cesa en cuanto el receso se interrumpe.

(Interrupciones.)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Lo que no dice la Constitución de la República es lo que está sosteniendo el señor legislador. Si la Constitución dijera "mientras no se interrumpa el receso", y no existiera el último inciso del artículo 95, le asistiría toda razón al señor Diputado: pero esa es la innovación de la Constitución del 34 sobre la del 17. Otros eran los términos confusos de la Constitución del 17, y esos no son, en realidad, los de la Constitución del 34. Donde dice "mientras la Asamblea General estuvi ra en receseo", quiere decir que ya, premeditadamente, mientras se establece esta estructura preceptiva, el Constituyente establece la preminencia en estos casos de la Comisión Permanente sobre las distintas Cámaras y sobre la Asamblea General. Y en abundamiento de mi tesis yo puedo agregar que el artículo 95 de la Constitución de la República establece preceptivamente cuáles son los casos "de excepción" en que la Cámara de Representantes o el Senado reasumen sus facultades legislativas, y es en casos especialísimos para considerar asuntos ya determinados, en que sce consideren graves y urgentes los proyectos que se han de tratar; y "grave y urgente", según el diccionario de la lengua —que expresa claramente lo que se debe de entender por tal— se refiere a aquellos asuntos que se presentan inopinadamente, en condiciones impostergables al Parlamento y que, por su propia gravedad y premura, deben considerarse de inmediato. No siendo así, mantiene sus facultades desde que comienza el receso parlamentario hasta su terminación, la Comisión Permanente.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo voy a tomarme la libertad de invadir el fuero constitucional ya que empiezo por reconocer que estoy en los primeros balbuceos de esta rama del derecho.

Pero entiendo que el señor Diputado Frugoni, en la interpretación que ha hecho de la Constitución, ha estado ajustado a la verdadera tesis.

Dice el artículo 95 que sólo por razones graves y urgentes podrá la Cámara, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han sido motivo de la convocatoria. Vale decir, que el receso fué interrumpido el sábado de mañana por la Asamblea General. El artículo 121 establece que ejercerá sus funciones la Comisión Permanente mientras la Asamblea General estuviera en receso. Si el receso parlamentario no fué interrumpido el día sábado, ¿cuál es el objeto de esta convocatoria de la Cámara en el día de hoy? ¿Basada en qué precepto constitucional, la Cámara sesiona en el día de hoy?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En el artículo 95.

SEÑOR CALLERIZA. — En el artículo 95 se establece la interrupción del receso: vale decir que en el caso ocurrente, de acuerdo con la tesis del señor Diputado, había constitucionalmente, dos organismos completamente distintos, con las mismas atribuciones, funcionando simultáneamente.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¡No, señor! No ha entendido mi exposición. Yo me referí a que hay funciones que las reasume para sí la Comisión Permanente, como el otorgamiento de venias; y la interrupción del receso no le da facultades al Senado de la República para que tome para sí funciones de la Comisión Permanente.

(Interrupciones.)

—Respecto al segundo asunto planteado en este momento, yo sostuve desde un principio que la Cámara puede considerarlo.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, la exposición del señor Diputado Vigo es la que no tiene razón de ser.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin ánimo de hacer polémica en el asunto planteado por el señor Diputado Vigo, deseo expresar mi manera de pensar.

Entiendo que interpretar que la Comisión Permanente en este momento asume todos los poderes que tiene el Poder Legislativo, es desvirtuar el propósito mismo de la creación de las dos ramas del Poder Legislativo.

Yo entiendo, señor Presidente, que, interrumpido el receso, de acuerdo con el artículo pertinente de la Constitución, la Cámara reasume todo su poder, y que mientras ella esté sesionando extraordinariamente, la Comisión Permanente no tiene nada que hacer respecto a las funciones que estipula el capítulo III en los artículos 117 a 122.

Entiendo, señor Presidente —como bien se decía anteriormente— que cuando se expresa en el artículo 121: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea estuviera en receso y hasta que se reuna en sesiones ordinarias", significa ello fijar un término en el cual la Comisión Permanente puede desempeñar sus funciones; pero cuando el Cuerpo que delegó sus funciones durante ese tiempo, reclama sus derechos interrumpidos el receso, aquella Comisión Permanente ha cesado en los derechos otorgados por el Cuerpo que la creó.

Por lo tanto, señor Presidente, yo entiendo que la tesis justa y lógica de interpretación de estos artículos constitucionales, es precisamente la contraria de la que sostiene el señor Diputado Vigo, y entiendo que la Cámara puede resolver por cincuenta votos el tratar cualquier asunto que ella juzgue grave y urgente para su consideración.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Entiendo, señor Presidente, que la tesis del señor Diputado Vigo es de una verdadera peligrosidad.

Las Comisiones Permanentes, por su sintética composición, no reflejan, en cierto modo, todo el sentir de la Cámara. Por otra parte, la Comisión Permanente es una verdadera ficción; ficción que tiene necesariamente que desaparecer cuando el Cuerpo que la engendra, o sea la Cámara, reasume su personalidad por medio de la interrupción del receso.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Deseo aclarar que el artículo 121 no estaba en la Constitución anterior, y me parece un artículo de absoluta claridad. Dice lo siguiente: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviera en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias". Vale decir, que no llega a hacer la distinción estableciendo regímenes especiales para cuando la Asamblea General entre en el régimen de sesiones extraordinarias dentro del período extraordinario, pero sí menciona expresamente que las funciones de la Comisión serán ejercidas "hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias".

Si aquí establece que mantiene sus funciones hasta que la Asamblea General entre en sus sesiones ordinarias, permanece la Comisión Permanente con todos sus atributos constitucionales mientras la Cámara está en receso; pero esto no quiere decir, vuelvo a repetirlo, que las Cámaras no sean dueñas de declarar grave y urgente un asunto para poder resolverlo; pero nunca aquellas funciones que preceptivamente la Constitución de la República acuerda a la Comisión Permanente durante el receso parlamentario —como ser los relativos a venias, etc.,— al designar a éste como único órgano para atender y resolver esas necesidades.

SEÑOR MOREIRA. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Canessa con respecto al número de votos que se requiere para declarar grave y urgente un asunto...

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Mociono para que la interpretación del artículo que se está discutiendo pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, y para que se trate como grave y urgente el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Barbadora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo, señor Presidente, que hay que dilucidar este asunto relativo a la Comisión Permanente. Y lo creo así, porque es una cuestión que se va a suceder en cada período y que se ha planteado ya, o, por lo menos, se ha resuelto en sentido contrario, o dándole la razón a cada una de las partes.

(Interrupciones).

—No hay problema aquí. El que va a venir de la Comisión de Constitución y Legislación General, es más grave, que ya ha sido resuelto por los antecedentes. Cada año el problema se ha repetido y no se ha solucionado jamás, porque para el punto de vista de los señores Diputados Vigo y Canessa, la cuestión únicamente tiene un carácter puramente cronológico. La Comisión Permanente debe nombrarse, dice la Constitución.

Ahora, lo indudable, es que la Comisión Permanente asume jurisdicción en defecto de la Cámara, o sea, en el receso de la Cámara, y tiene sus facultades propias, porque la Cámara virtualmente está en vacaciones, digamos así. De manera que ella queda para ciertos negocios urgentes del Estado. Pero no puede decirse que esta Comisión, mandataria de la Cámara, por estar en receso, ésta, siga asumiendo su competencia una vez que la Cámara se reuna. En eso, los doctores Vigo y Canessa, que son dos competentes abogados, deben darme la razón como yo se las dí a ellos.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

Yo creo que muchos legisladores no se han dado cuenta de que la Cámara tiene funciones netamente legislativas, de vigilancia de las leyes y de la Constitución y funciones administrativas. Las funciones de vigilancia y de contralor administrativo, pasan a la Comisión Permanente, y las funciones netamente legislativas quedan exclusivamente en cada una de las Cámaras. Esa es la gran verdad.

Para las cuestiones de legislación, hay que declarar grave y urgente, y, para lo otro, no hay que declararlo así, porque la Comisión Permanente tiene un mandato de vigilancia y cumplimiento de las leyes y de la Constitución y el de darle su expresión de conformidad o desconformidad en los actos administrativos.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado convendrá conmigo en que la Comisión Permanente no es más que un mandatario de las dos Cámaras por receso de las mismas.

(Murmullos).

—Ahora la Cámara interrumpe su receso, sigue actuando. ¿Para qué va a tener que actuar la Comisión Permanente? ¿Qué objeto tiene esa Comisión?... Absolutamente ninguno.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No me opongo a que exista la Comisión Permanente; ahí estará, pero no tendrá nada que hacer.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Barbadora: para que la versión taquigráfica de la discusión de este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General...

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

Yo propongo que se agregue que también pase el asunto que está en primer término de la orden del día, sobre investigación en Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán las mociones por su orden.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Barbadora ha hecho una moción completamente clara; estableciendo que pase la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Constitución y Legislación General y se declare grave y urgente el asunto que figura en primer término de la orden del día. La moción del señor Diputado Vigo modifica esta otra moción. No sé si el señor Diputado Barbadora acepta la modificación.

SEÑOR BARBADORA. — No la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces, la moción del señor Diputado Barbadora; para que la versión taquigráfica de la cuestión constitucional que se ha debatido en este Parlamento, pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

—Corresponde votar ahora la moción de orden del señor Diputado Troitiño; para que la Cámara declare que para tratar el asunto que figura en primer término de la orden del día, no es necesario declararlo grave y urgente, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución.

(Se vota. — **Negativa: ocho en sesenta**).

—Se va a votar ahora la moción de orden del señor Diputado Calleriza...

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Para poder votar la moción del señor Diputado Calleriza, es necesario que se aclare si al declarar grave y urgente la consideración de los asuntos de la orden del día, significa que la Cámara prorroga la sesión hasta terminar con ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara está en sesiones extraordinarias y por consiguiente éstas no tienen término.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término de la orden del día: actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria; dictamen de la Comisión Preinvestigadora.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en sesenta y uno**).

SEÑOR FRUGONI. — Que se haga votación nominal.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Yo he votado negativamente porque este asunto relativo a la investigación de Secundaria no puede ser considerado grave y urgente a los efectos de ser votado por la Cámara, porque se trata, señor Presidente, de violaciones a la ley...

(Interrupciones).

—...y de otras cosas, como dicen algunos señores Diputados, que son del resorte de la Comisión Permanente.

Tratar la Cámara este asunto en la forma en que lo hace, es violar disposiciones constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se rectifique nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta y nueve**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo he votado por la afirmativa, recibiendo una enorme sorpresa al ver que la Cámara se niega a tratar un asunto de la gravedad y de la entidad como éste de la investigación en Enseñanza Secundaria.

La Comisión en mayoría, señor Presidente, ha recogido los cargos concretos hechos por el señor Diputado Cardoso; ha oído la Cámara la exposición del señor Diputado Otero sobre graves irregularidades de este Consejo; se interrumpe la sesión en el momento en que un señor Diputado estaba en el uso de la palabra; no ha tenido la Cámara ni siquiera la deferencia de escuchar a un compañero, en un asunto de tanta entidad e interés público, y ahora basándose en una argucia reglamentaria, porque yo no creo posible que la ley permita estas mordazas a los Diputados que tengan concretos cargos que hacer al Consejo de Enseñanza, le viene así a cerrar la boca, dando el desgraciado espectáculo...

(Interrupciones).

—...de preferir cerrar de esta manera un debate antes que apabullar a aquellos que tienen objeciones que hacer al Consejo de Enseñanza Secundaria, con buenos argumentos.

Yo lamento por los señores Diputados que han votado por la negativa.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo voté por la negativa, entendiendo, desde luego, que era derecho de la Cámara resolver sobre la oportunidad de considerar este asunto y declararlo grave y urgente, si a su juicio correspondía.

(Apoyados).

—A mi modo de ver, el asunto no es grave y urgente...

(Apoyados).

—...no encontrándole, por mi parte, ni como legislador, ni como ciudadano, tan abultada entidad en relación con la suerte actual de la Enseñanza Secundaria, ni con la de ninguna — y ésto es lo importante — de las parcialidades en juego en las próximas elecciones.

(Apoyados).

—En cuanto a la sorpresa que uno de los miembros de la Comisión en mayoría siente al ver la forma en que la Cámara ha creído oportuno considerar su informe, yo me permito significar que, al revés de lo que a él le ocurre, yo esperaba, y así lo anticipé en antesalas a muchos legisladores, este pronunciamiento, que es una verdadera sanción del Cuerpo, expuesta por numeroso quórum, a aquellos que han querido utilizar la situación especial en que nos colocan los escaños parlamentarios, para definir, desde aquí, un problema electoral que, por cierto, no le corresponde al Poder Legislativo resolver, sino a los profesores, a quienes el legislador les ha querido dar autoridad en la enseñanza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Alguien arguye en este momento que yo, con mi actitud, estoy condenando al régimen, como si aceptase que no podemos destruir desde esta banca los cargos que se formulan. Es cosa muy distinta lo que ocurre, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Lo que pasa es que como se sabe que median dos circunstancias, por una parte la proximidad de las elecciones, y, por otra parte, el receso de este Cuerpo, se sabe bien que los cargos perdurarán hasta el momento en que se defina ese acto electoral.

Si yo tuviera la certidumbre de que una investigación parlamentaria — por milagro nunca vista — se resolviera en plazo de breves días, la votaría gustoso, pero me permito temer que nadie tenga interés en esa definición y mucho menos aquellos que quieren utilizar esa investigación con fines electorales, cosa que tantas veces se ha utilizado en otro orden en las investigaciones parlamentarias.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he votado, señor Presidente, negativamente por entender que no es ésta la oportunidad de que el Parlamento se pronuncie sobre este aspecto del problema.

Por otra parte, esa sorpresa que dice tener el miembro de la Comisión en mayoría, no puede ser así, señor Presidente, por cuanto esa ha sido una decisión tomada por gran mayoría del Cuerpo y no puede sorprender a ninguno de los miembros de la Comisión en mayoría esta actitud digna y valiente de la Cámara al rechazar este pedido de Comisión investigadora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Parlamento debe reaccionar, de una vez por todas, en contra de esta política equivocada que se sigue aquí.

(¡Muy bien!).

—Se viene aquí, señor Presidente, a leer por un señor Diputado cosas sin ningún fundamento, y esto es un vicio y una cosa que no le da jerarquía ni al Cuerpo ni a los propios integrantes del mismo.

No puede tener en cuenta la Cámara esas requisitorias que nos ha traído el señor Diputado Otero, por cuanto eso no tiene entidad como para que la Cámara...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Esas son pequeñas cosas recogidas por la calle!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Acosta y Lara que me interrumpe, debería estar inhibido de opinar en este debate, porque es profesor de la Universidad...

(Interrupciones).

—...y hermano de la persona que va a ser candidato en esta próxima elección.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo, señor Presidente, siempre votaré en contra cuando se traigan estos asuntos, como dije el otro día cuando pedí una interrupción para solicitar que se votara la ley

sobre precio mínimo del trigo, porque impiden la sanción de otros proyectos importantes. Estas son minucias, son cuestiones de orden político que afectan al Cuerpo y afectan a sus propios miembros.

Por eso, señor Presidente, he votado en contra para que no se acceda al pedido de nombramiento de Comisión investigadora para el instituto de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: evidentemente es un triste espectáculo el que han dado los Diputados que han votado por la negativa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Voy a demostrar por qué. Es un triste espectáculo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Digo que es un triste espectáculo, señor Presidente, porque en estos momentos los que ellos votan negativamente, no es la investigación. Lo correcto hubiera sido que ellos hubieran admitido que se entrase a la discusión del asunto y luego votasen de acuerdo con su conciencia; pero lo que ellos votan negativamente es que se discuta el asunto...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...que se continúe discutiendo un asunto cuya consideración se había iniciado, estando en el uso de la palabra un señor Diputado. De manera que hay perfecto derecho a decir que esta es una solución mordaza de la mayoría de la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—Los hechos que se han sucedido desde el día en que planteamos este asunto a la Cámara, han venido a dar nueva y fuerte razón a la necesidad de una investigación parlamentaria.

Si se refieren a la ilegalidad de las mayorías de las designaciones de profesores, cabe hacer resaltar que hasta el propio miembro de la Comisión en minoría no se atreve a negar esa ilegalidad. No se atreve a negarla, porque recurre al peregrino argumento de que el Parlamento está en mora por no haber sancionado el estatuto del profesor...

(Murmullos).

—...como si el hecho de que el Parlamento estuviera en mora le diera derecho a un instituto del Estado a violar las leyes en vigencia.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que disponía, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Pero si los señores Diputados no me han dejado hablar!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado disponía de tres minutos para fundar el voto y ese término ha vencido

SEÑOR TROITIÑO. — Leyendo la versión taquigráfica se vé después que unos Diputados disponen de tres minutos y otros de más tiempo.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Yo he votado por la afirmativa por entender y estar íntimamente convencido de que los cargos levantados en Sala por el señor Diputado socialista doctor Cardoso, están respaldados, sobre todo, por una insospechable solvéncia moral.

De manera, señor Presidente, que la entidad y la magnitud de los cargos concretados y perfectamente puntualizados hacen, no sólo necesaria una investigación, sino que los Poderes Públicos, lisa y llanamente, hagan una intervención.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra la Mesa quiere aclarar un concepto vertido por el señor Diputado Troitiño en el sentido de que unos Diputados disponen de más tiempo que otros.

El reloj está sobre la mesa y a la vista de los Secretarios. La Mesa procede con absoluta imparcialidad y el señor Diputado sabe que el señor Diputado Frugoni siempre se excede en el término que le corresponde y se le concede un minuto más por condescendencia. De manera que se ha excedido el señor Diputado Troitiño al hacer esta acusación a la Mesa.

SEÑOR TROITIÑO. — Es perfectamente cierto que en la versión taquigráfica se encuentra que hay Diputados que hablan mucho más de tres minutos. Los señores Diputados pueden comprobarlo. O anda mal el reloj...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa antes de conceder la palabra pone a consideración de la Cámara su actitud y desea que la Cámara se pronuncie sobre si hay parcialidad en la actitud de la Mesa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe una acusación concreta de un señor Diputado y la Cámara debe manifestarse sobre si considera si hay parcialidad en la actitud de la Mesa.

SEÑOR OTERO. — Acuso de parcialidad a la Presidencia, porque me está negando insistentemente el uso de la palabra porque he sido aludido por un señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha oído la Mesa el pedido del señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo he pedido la palabra. Es una excusa el decir que mi voz no ha llegado hasta la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a consideración de la Cámara su actitud. Debe votarse de inmediato.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que la Cámara declare que ha sido correcto el proceder de la Mesa en el debate realizado en la tarde de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho**).

—La Mesa agradece a la Cámara por esta votación, que mucho la honra.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Declaro que he votado por la negativa porque cuando se dice "La Mesa", no se entiende solamente al Presidente, sino al Presidente, a los Secretarios y otros funcionarios; y ya estando en la Mesa el señor Cusano como el señor Giambruno, he constatado, repetidamente, que se dan mal los cómputos de votos, como tuve oportunidad de hacerlo observar hace un rato, y se computa mal el tiempo que se concede a cada Diputado. Tengo la presunción de que no se cuentan exactamente los minutos. Como la Presidencia tiene que guiarse por los empleados, mi advertencia es para que la Mesa tenga en cuenta esa observación. No he querido hacer ningún cargo en este caso al señor Cusano que ejerce en este momento la Presidencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta la manifestación del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo he votado complacido la moción del señor Diputado Calleriza. Solamente quería interrogar a la Mesa a qué se debe ese minuto de más que se otorga al señor Diputado Frugoni; si es por una especie de decanato que ejerce el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a contestar al señor Diputado Sosa Aguiar y cree que así se puede dar por terminada esta cuestión.

En realidad no es sólo al señor Diputado Frugoni a quien se le concede un minuto más, sino a todos los señores Diputados.

Lo que la Mesa ha querido decir es que el señor Diputado Frugoni siempre ocupa todo su tiempo, y cuando al vencer el término no ha terminado un párrafo, se le concede un tiempo prudencial para que lo termine. Eso lo hace con todos los Diputados.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: el desbocamiento improcedente que ha usado el señor Diputado Cersósimo, es revelador formidable de la más crasa ignorancia en el problema que en estos momentos agita a Enseñanza Secundaria. Primero, ha faltado absolutamente a la verdad cuando temerariamente ha afirmado un hecho falso: que yo he venido a leer en esta Cámara, porque reclamo de los que están a mi lado que digan si es que uso el procedimiento de leer. Lo que he hecho ha sido la confrontación de fechas para no incurrir en falta en la formulación de cargos ilevantables, lapidarios. Si yo hubiera leído, es una acusación directa que él había realizado contra la Mesa, puesto que ésta me lo ha permitido. Está profundamente equivocado. Insisto porque desconoce, y únicamente como siendo mandado por aquellos que están ultrajando a la Universidad, que la están llevando a la bancarrota, desprestigiando en toda forma y gran magnitud, puede arrogarse la defensa.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado no puede seguir hablando en esos términos.

SEÑOR OTERO. — Yo reafirmo en esta Cámara que con esta maniobra insólita y triste se quiere afrentar a Enseñanza Secundaria por el terrible desacierto que reina en aquella casa de estudios.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Declaro, señor Presidente, que los cargos que han sido formulados, se pueden probar fácilmente; que lo que se quiere buscar, es dar tiempo suficiente para ir haciendo víctimas, para ir echando amenazas y poder continuar la obra nefasta emprendida desde hace mucho tiempo y contra la cual existe un clamor general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Otero, quizás por deconocimiento de lo que ha manifestado, ha entrado en un terreno que yo no puedo tolerar.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Ha entrado en un terreno, repito, que no puedo tolerarle ni a él ni a ningún señor Diputado.

Primero, manifesté que las denuncias que había hecho el señor Diputado Otero en su discurso, que había leído o releído — no me interesa el término — no tenían entidad como para que la Cámara se pronunciase en este problema. Y eso, señor Presidente, nadie puede levantarlo. Eso no tiene entidad, y el señor Diputado Otero no puede sostener lo contrario, porque esas cuestiones que él ha traído no tienen ninguna gravedad como para que la Cámara se ocupe de este asunto otra vez, con la urgencia que se requiere, en sesiones extraordinarias.

Segundo, que yo no tengo vinculación con nadie en este problema. Nadie me conoce, ni nadie me manda, como en todos los actos de mi vida pública y privada. No conozco a nadie, ni he sido visto por nadie, ni conozco a nadie en Enseñanza Secundaria.

Repito que he votado en contra de la moción, porque entiendo que este asunto no tiene entidad como para ser tratado por la Cámara, y cuando el señor Diputado Otero, o cualquier otro señor Diputado traigan problemas que afecten la moral de la Administración Pública estaré en situación de dar mi voto para que se investigue a fondo y para que el que haya incurrido en falta sea sancionado con la severidad que se merezca. Pero cuando se traen asuntos de éstos, que son recogidos en la calle, tengo que dar mi voto contrario.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Sigo sosteniendo — para aclarar bien y para que quede constancia definitivamente — que no tengo ninguna vinculación con las tendencias en pugna en este problema de Enseñanza Secundaria, ni en ninguno de otra índole.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Como miembro de la Comisión Preinvestigadora, tengo sumo interés en aclarar mi situación.

Algún señor Diputado, quizás con un poco de acaloramiento, ha manifestado, más o menos, que la Comisión Preinvestigadora se ha dejado sugestionar por las denuncias.

SEÑOR TUSO. — ¿Quién lo ha dicho?

SEÑOR BARBADORA. — Si el señor Diputado Tuso recurriera a la versión taquigráfica de sus palabras, lo vería claramente.

Quiero dejar bien aclarado que la Comisión Preinvestigadora — especialmente en lo que atañe a mi persona— ha actuado con estricta justicia y honradez. Se ha ceñido únicamente a cumplir estrictamente con lo que marca el reglamento. Quizá sea un poco excesivo este concepto de la responsabilidad; pero yo significo que ningún señor Diputado puede negar la magnitud de denuncias como las formuladas por el señor Diputado Cardoso, quien manifestó que actualmente la enseñanza de nuestra juventud está en manos de incapaces.

Yo no entro a juzgar si es verdad o no es verdad lo que dijo el señor Diputado Cardoso, ni tengo tampoco absolutamente ningún asunto personal contra el señor Salterain Herrera. Por el contrario; siento por él un gran respeto y tengo un alto concepto particularmente, pero no puedo negar magnitud a denuncias en las cuales se establece que existen profesores extranjeros que no tienen ni los más elementales conocimientos pedagógicos, cuya misión es orientar la educación en jóvenes cuya edad hace necesaria una esmerada preocupación, al darle magnitud a este asunto.

Además, creo que hemos procedido con toda honestidad, desde que el señor Diputado Cardoso manifestó que se han efectuado más de cuatrocientos nombramientos al margen de toda ley y de todo reglamento. Más todavía: se ha manifestado que el presupuesto ha aumentado en 800.000 pesos; que ha crecido el número de profesores de tal manera que ha llegado a designarse un profesor por cada dos alumnos.

Quiero significar, señor Presidente, que la Comisión Preinvestigadora, obrando con la mayor sensibilidad posible, ya que sentía la responsabilidad que tenía en ese momento, se ha ceñido estrictamente a manifestar que las acusaciones son graves; pero jamás, y de ningún modo, ha declarado, ni lo puede tampoco manifestar, que esas acusaciones son ciertas o inciertas, y creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que se investigue sobre esas denuncias para, de este modo, desenmarcarar a los Diputados que vienen a este Parlamento a hacer escándalo con denuncias falsas y, si son ciertas, entonces, penar a aquellas personas que no saben cumplir con su deber y a todos aquellos funcionarios que no saben hacer una administración digna de los bienes que tienen en sus manos.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo fundar mi voto para contestar las manifestaciones del señor Diputado Cardoso y del señor Diputado Otero, con respecto a los que votaron por la negativa.

Nadie puede decir en esta Cámara que yo, generalmente, me haya opuesto al nombramiento de Comisiones investigadoras. En todas las Comisiones preinvestigadoras de que he formado parte, he firmado siempre en favor de la investigación; pero me llamó la atención, cuando entré a la Cámara —porqu estaba un poco ausente de todo este problema— el pedido de urgencia del señor Diputado Barbadora, para que se tratara el asunto que figuraba en primer término en la orden del día.

(Interrupciones.)

—Yo no voy a decir nada contra nadie. Es una cuestión personalísima. Es una cuestión subjetiva, mía, que no le interesa ni al señor Diputado Barbadora, ni al señor Diputado Cardoso; es mía; es mi opinión.

Para fundar mi voto, manifestaba que me llamó la atención ese pedido de urgencia, y eso no lo puede evitar nadie: que me llame la atención. Por eso voté por la negativa, porque creo que para este asunto no hay término perentorio. Puede votarse hoy o puede votarse mañana, y la condenación pública que puede provocar esta investigación parlamentaria, vendrá lo mismo hoy que después.

Ahora, considero que los Parlamentos, sobre todo cuando se interrumpe el receso, deben eludir las situaciones pasionales, los temas apasionantes. Voté para evitar eso, porque calculaba que detrás de este pedido de urgencia, detrás de esta investigación, había algo más que el asunto mismo. Había cuestiones netament pasionales; había bandos, como hay en las elecciones; había anormalidades que se han denunciado y, también, había profesores agraviados que agitaban esta cuestión. La verdad es que las órdenes del día se vienen perpetuando, se vienen sucediendo y los asuntos no se tratan, precisamente, por cuestiones de esta naturaleza.

Yo adelanto que, si se vota una sesión especial para tratar este asunto, yo me pronunciaría favorablemente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo en esta sesión parece que debía ir de sorpresa en sorpresa, pero nunca tan grande como cuando he visto la extrañeza del señor Diputado Tuso y creo que del señor Diputado Cersósimo respecto de mi sorpresa. Por eso también quiero saber por qué la Cámara quiere evitar en este momento la formación de una Comisión investigadora frente a denuncias que indican que el Consejo de Enseñanza había aumentado el profesorado en un 65 o|o; que había aumentado el presupuesto en 800.000 pesos para un crecimiento de mil alumnos; que en el nombramiento de los profesores no se ajustó a ninguna regla técnica; que se violaron las más elementales normas de concurso; que un señor Diputado amplió esas denuncias hablando del electoralismo en Secundaria; que hay una Inspección adscripta que sería un instrumento servil a las órdenes del Directorio; los traslados injustificados; los viajes con pasajes oficiales que no correspondían a esos personajes; reválidas de estudios hechas sin ninguna ciencia y más o menos como una concesión gratuita; pérdida de expedientes; desaparición de sumarios; de que ni siquiera se cumplía la ley en lo que respecta a las licitaciones públicas en ese Consejo. Ante estas denuncias, señor Presidente, la Cámara resuelve no oirlas, resuelve no escuchar la opinión de señores Diputados y sobre todo de un señor Diputado que quedó en el uso de la palabra, que, según puedo apreciar, tiene un voluminoso legajo de denuncias.

Ahora, yo les pregunto a los señores Diputados si no era justificada mi sorpresa. Yo sé que están aferrados a un concepto y un criterio que para ellos es medida política de no hacer lugar a esta investigación.

(No apoyados. — Interrupciones.)

—No lo harán, pero vuelvo a reiterar, señor Presidente, mi pesar por la posición en que se colocan esos distinguidos colegas.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: sin entender que el asunto en discusión tenga los caracteres de grave y urgente que exige el Reglamento para que lo hubiéramos votado afirmativamente, yo apoyé la moción que en ese sentido se hizo en Sala, por entender que, de producirse el debate en torno a los informes de la Comisión preinvestigadora, hubiera tenido muy buena oportunidad de demostrar una por una la falsedad de todas las ocusaciones que se hicieron en Cámara y que se reeditaron después en el seno de esa Comisión...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—... de demostrar —agrego— en forma documentada y fehacienete que esas acusaciones son completamente inexactas y que carece en absoluto de veracidad cuanto se ha dicho por la parte acusadora, en torno a este debate.

(Interrupción del señor Representante Cardoso.)

—El señor Diputado Cardoso es el culpable de que yo piense y me exprese en esta forma, porque él anunció en Sala que tenía un documento con el que probaría graves irregularidades, y cuando llegó el momento en Comisión, de exhibir ese documento, dió la callada por respuesta y dijo que solamente lo presentaría en el seno de la otra Comisión. Es esa una forma fácil e impresionista para poner a la Cámara en un callejón sin salida obligando a votar la Comisión investigadora, cosa que no quiere el Reglamento, porque exige que en la Comisión preinvestigadora se exhiban todas las pruebas que puedan dar base para ir al nombramiento de otra Comisión con fines más amplios.

Por otra parte, creo que la Cámara, al tratar los informes de la Comisión preinvestigadora, nombrada para escuchar al señor Diputado Cardoso, no tiene por qué oír las otras acusaciones que por va colateral hacen los señores Diputados Otero y Fernández, porque para eso ellos deberían pedir el nombramiento de otra Comisión preinveestigadora. De lo contrario, resulta qu cada uno de nosotros podríamos erigirnos en acusadores y entonces la Comisión preinvestigadora que fué nombrada para escuchar a un solo señor Diputado, tendría que recibir a posteriori nuevas denuncias, violando abiertamente claras y precisas disposiciones reglamentarias.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Señor Presidente: en la última sesión de la Cámara yo había quedado en el uso de la palabra. Me siento bastante desairado por la misma, porque comprendo que cuando un legislador por motivos de levantarse la sesión, queda en el uso de la misma, por fuerza tendría que haber continuado en el uso de la palabra ahora. De ese modo podría yo hacer conocer muchos cargos que tengo aquí y que no se reducen a cuestiones políticas solamente, como lo ha manifestado el señor Diputado Tuso, porque no son solamente cargos de orden político, sino cargos de orden administrativo, de creación de profesorado, de organización, de la técnica, en fin, cuestiones de mucha entidad que hubiera deseado que la Cámara las oyera para que tal vez algunos compañeros dieran la razón del nombramiento de esa Comisión investigado que iba a ser saludable, porque íbamos a aclarar todo lo que en la Sección Secundaria está ocurriendo, de acuerdo con lo que he expresado y lo que han afirmado los doctores Otero y Cardoso.

Yo he votado por la afirmativa y pienso que la Cámara ha tenido el mal gesto, con los compañeros que se sientan aquí, de no haberlos acompañado al pedir la designación de esa Comisión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa para que, de una vez, se tratara este asunto y se despejara el clima denso, pasional y vergonzoso que está gravitando sobre la Sección de Enseñanza Secundaria. Y he votado por la afirmativa, porque tenía interés en tratar dos puntos fundamentales en mi carácter de universitario. Tales puntos eran el relativo a las reválidas de que tanto se ha hecho caudal en este recinto y el que surge de la afirmación de un señor Diputado que manifestaba que muchos profesores creían que era una verdadera vergüenza ser profesor de secundaria.

(Interrupciones).

—Acaso también, iba a tratar el problema de los nombramientos directos, en el cual de seguro iba a estar acompañado por el distinguido legislador señor Acosta y Lara, porque evidentemente los nombramientos que él tiene, son todos nombramientos directos y su ayuda hubiera aliviado enormemente mi tarea.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Al señor Diputado le comprenden dos generales de la ley: ser hermano de un candidato al Decanato y profesor de la Universidad.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Termino, señor Presidente, y me creo relevado, por otra parte de insistir en el honor que me hubiera hecho como universitario de defender la enseñanza secundaria. Insisto, señor Presidente, en poner a la consideración de la Cámara la conducta del señor Acosta y Lara que reiteradas veces dijo haber sido nombrado por concurso, cuando puedo afirmar que sus nombramientos como profesor de Historia Natural, Ciencias Geográficas, Cursos Sintéticos, etc., han sido todos nombramientos directos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Moreira hace alguna proposición?

SEÑOR MOREIRA. — Sí señor Presidente. Ya que estamos en tren de despejar el ambiente, pido que la Cámara se expida sobre la situación del señor Diputado Acosta y Lara para seguir interviniendo en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Moreira propone que la Cámara se pronuncie sobre la situación del señor Diputado Acosta y Lara en este debate.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — La Cámara no tiene por qué pronunciarse.

SEÑOR MOREIRA. — Si puede intervenir o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si puede intervenir o no en el debate.

Esta cuestión se pondrá a consideración de la Cámara después que los señores Diputados terminen de hacer el fundamento de sus votos.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo me alegro mucho de saber al señor Representante un universitario. No lo sabía. Ya que es un universitario le voy a preguntar si conoce el nombramiento de profesores a quince pesos por mes, tipo "profesores de bolsillo", ya que tanto empleamos el término de "acorazado de bolsillo", que es toda una vergüenza y que en estos últimos tiempos se han hecho en gran cantidad.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, por haber sido aludido por el señor Diputado Argüello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Al exigir al señor Diputado Argüello que concretara las inexactitudes que yo pudiera haber vertido en el seno de la Cámara, al hacer mis denuncias, el señor Diputado se ha referido concretamente a que yo anuncié que tenía en mis manos un documento que, de ser auténtico, demostraría que la política, en el sentido corriente y la política en el sentido de círculo, dentro del Instituto, influía en las designaciones del personal docente.

Yo declaré que no tenía en mis manos la posibilidad de demostrar la autenticidad de ese documento; pero que estaba dispuesto a entregarlo a una Comisión sumariante o investigadora. Consta así en la versión taquigráfica.

Bien, señor Presidente: el señor Diputado Argüello debía respetar mi decisión, porque yo, amparado en mis funciones de legislador, podía no tener inconveniente ninguno, en lanzar aquí, en el seno de la Cámara, con un propósito sensacionalista, ese documento, porque no tendría responsabilidad de ninguna otra índole. Sin embargo, celoso de esa norma, que es fija en mi conducta, a la que me refería en el comienzo de esta sesión, de no hacer ninguna afirmación si no podía ser probada, *yo dije* que no quería entregar ese documento a la Cámara, porque no quería entrar al manoseo de personas, aunque esas personas sean mis adversarios políticos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tengo la absoluta convicción moral de la autenticidad de ese documento; pero la demostración de que él tiene real valor documental y acusatorio, quería dejarla en manos de la Comisión investigadora.

(Interrupciones del señor Representante Argüello).

—Repito que la actitud comprensiva, correcta y hasta elegante, debía haber sido comprender esa actitud mía y hasta solidarizarse con ella.

(Interrupciones).

—Pero agrego lo siguiente: que en el seno de la Comisión Preinvestigadora, no se me pidió ese documento, y recurro al testimonio de los señores Diputados Barbadora y Chouhy Terra.

(Interrupciones).

—Ahora, quiero agregar, por si fuera poco este documento, que hay otro documento, cuya existencia se ha hecho pública, que es notorio en el ambiente de secundaria, y según el cual —y lo saben muchos señores Diputados— los Consejeros de cierto círculo de enseñanza secundaria, se han comprometido, por ese documento— que tiene en sus manos un profesor, y lo ha mostrado a diversas personas— a hacer las designaciones de acuerdo con la decisión de determinado círculo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para aclarar la situación que ha planteado el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Lo relacionado con ese documento no es misión de la Comisión preinvestigadora. La Comisión preinvestigadora tiene solamente veinticuatro horas para expedirse, y el señor Diputado Argüello no puede pretender que la Comisión preinvestigadora podía ir a averiguar la autenticidad o no de ese documento.

Los miembros de la mayoría no lo solicitamos porque así lo comprendíamos; pero es peor la situación del señor Diputado Argüello, que sosteniendo ahora otra teoría, en el seno de la Comisión no lo solicitó.

(Interrupción del señor Representante Argüello. — Suena la campana de orden).

—Afirmo lo que es verdad.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Es tan falso lo que acaba de manifestar el señor Diputado Barbadora...

(Interrupción del señor Representante Barbadora).

—...que la primera aclaración que hice en el seno de la Comisión preinvestigadora, fué si nosotros estábamos reunidos para considerar la parte final de la exposición del señor Diputado Cardoso, o la otra moción que se había presentado por cordón separado, suscrita por el mismo señor Diputado.

Tanto el señor Diputado Cardoso, como los dos miembros de la Comisión en mayoría, me dijeron que no; que la Comisión tenía por exclusiva misión considerar la parte que había sido formulada por escrito.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Chouhy Terra y el que habla, le preguntamos de inmediato al señor Diputado Cardoso si no estaría dispuesto a presentar el documento a que había aludido en su exposición hecha en Cámara.

(Interrupciones de los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro) y Barbadora).

—Entonces, el señor Diputado Cardoso dijo que solamente estaría dispuesto a exhibirlo en el seno de la Comisión investigadora.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—A esta altura, señor Presidente, yo dí por terminada mi solicitud, porque no quería llevar las cosas a una situación de violencia. Después que el señor Diputado Cardoso se retiró, conversamos respecto del documento y de la actitud del denunciante y recuerdo que el señor Diputado Chouhy Terra dijo que posiblemente, entre las razones que el señor Diputado Cardoso podría haber tenido para no exhibir el documento, fuese porque al pie del mismo figurasen firmas de empleados de secundaria a los que él no desearía comprometer.

Todo esto me induce a sospechar de la actitud que ahora asumen mis compañeros de Comisión, sobre todo, ahora, cuando veo que tanto el señor Diputado Barbadora como el señor Diputado Chouhy Terra, niegan estas afirmaciones que son reflejo fiel de la verdad, máxime si a todo eso se agrega este otro hecho, anómalo y para mí inexplicable: que el acta que el Secretario de la Comisión puso para la firma de esos dos señores Diputados, no se me trajo a mí. Permanecí hasta último momento en Sala, participando en el debate, esperando la llegada del empleado. Declaro asimismo, que de habérseme traído dicha acta, no la habría firmado, porque en la misma, tal como aparece en el repartido, no se dejó constancia de cuanto acabo de decir.

(Interrupciones).

—Con todos estos antecedentes tengo derecho a pensar que existe una especie de confabulación con el propósito de desmentirme por parte de los señores Diputados que a toda costa quieren que se realice una investigación que, a mi manera de ver, no tiene justificativo de ninguna naturaleza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué título reclama el uso de la palabra el señor Diputado? El señor Diputado ya fundó su voto. La Mesa llama la atención de la Cámara sobre la forma irregular en que se está debatiendo.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo lamento, señor Presidente, que en la vida política haya circunstancias que a uno no lo lleven a tomar las actitudes que tomaría en otras circunstancias de la vida, frente a aseveraciones como las que he tenido que soportar al señor Diputado Argüello.

(Interrupción del señor Representante Argüello).

—Yo a nadie había tolerado hasta ahora que me tratara de falso en mis afirmaciones, y menos a un señor Representante que, en lugar de tratar de falsos a los compañeros, debía de preocuparse más por tener un estricto sentido de la verdad. Es falso todo lo que ha dicho el señor Diputado Argüello. No hemos solicitado del doctor Cardoso ese informe...

(Interrupciones).

—La Comisión tenía que producir su dictamen a las veinticuatro horas y nos habíamos reunido más o menos ya transcurridas unas veinte horas. No nos quedaba más que un plazo de tres a cuatro horas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mal podríamos pedir un documento para recabar su autenticidad. Por otra parte, el señor Diputado Argüello no hizo constancia de ninguna especie.

(Interrupción del señor Representante Argüello).

—Ahora se atreve también a tratar de falsa el acta, lo que yo considero que es una verdadera temeridad del señor Diputado que se permite...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Creo que ningún Diputado tiene derecho a sentarse en una banca para insultar a nadie. Para insultar debía de ir a un lugar fuera de este recinto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Como los señores Diputados Chouhy Terra y Barbadora insisten en que yo no dejé expresamente sentada mi discrepancia en lo que se refiere a la seriedad de las acusaciones del señor Diputado Cardoso, y como la única constancia que yo pude haber dejado, es la que figuraría en el acta, en la cual, como anteriormente manifesté, no sé en virtud de qué circunstancia no se me puso a mi firma, a pesar de haber permanecido en Sala hasta último momento, solicito que, por la vía de la Mesa, se aclare por qué el empleado no la sometió a mi firma, como era su deber, antes de darle el trámite correspondiente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Yo hago mía la moción del señor Diputado Argüello: para que, por la vía de la Mesa, se aclare la situación planteada en Cámara sobre la verdad o no de lo manifestado por el señor Diputado Argüello.

(Interrupciones).

—Lo que yo he manifestado es que el Diputado Argüello no le pidió en el seno de la Comisión, el documento al señor Diputado Cardozo.

(Interrupciones. — Suana la campana de orden).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Desde luego, señor Presidente, yo he votado negativamente por considerar que este asunto no tiene la gravedad y la urgencia necesarias para que la Cámara entre a considerarlo en sesión extraordinaria. Sin embargo, lamento que el debate no haya llegado a producirse, porque abriga la convicción de que todos o la mayor parte de los cargos formulados al Consejo de Enseñanza Secundaria, hubieran podido ser fácilmente refutados.

En cuanto al informe de la Comisión Preinvestigadora, debo manifestar lo siguiente: el pedido del señor Diputado Cardoso para el nombramiento de esta Comisión se fun-

dó casi, no diré exclusivamente, pero sí de una manera preponderante, en la existencia de un documento.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Lo que impresionó a la Cámara, insisto, fué ese documento que revelaría una situación inaudita en la Enseñanza Secundaria. Esa es la verdad. Ahora bien; se reunió la Comisión, y el señor Diputado Cardoso, con razón o sin ella, no exhibió el mencionado documento. Eliminado ese documento, ¿qué queda del informe de la Comisión Preinvestigadora? No queda nada. Quedan palabras: "Se dice", "Me han dicho", nada concreto, nada serio.

(Interrupciones).

—Considero más: creo que las Comisiones investigadoras — que son un organismo precioso de que dispone la Cámara — desvirtúan su función y se convierten en peligrosas cuando funcionan a tontas y a locas por "se dice" y "me dijeron", etc., sombreando reputaciones y llevando al seno de los organismos del Estado el desconcierto y la cavilosidad.

Por estas razones, señor Presidente, he votado negativamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hace un momento la Cámara hacía cuestión de que de tanto en tanto me dejaba pasar un minuto más de los concebidos, pero la verdad es que la Mesa le cuesta concederme la palabra, tal vez para después permitirme esas extralimitaciones, ya que hace media hora la estoy solicitando.

Quiero comenzar con una felicitación. Ella va dirigida a la mayoría de la Comisión Preinvestigadora y particularmente al señor Diputado Chouhy Terra, con quien solemos estar en franco desacuerdo pero con quien esta tarde me he reconciliado bastante.

Yo comparto su concepto de que es en realidad lamentable la posición en que se han colocado los Diputados que votaron por la negativa. Es un triste espectáculo el que dá la Cámara de nuestro país negándose a investigar...

(No apoyados).

—...y sin permitir siquiera que se discuta en torno a si procede o no la investigación. Porque lo que no debe olvidarse es que se ha interrumpido el discurso comenzado por uno de nuestros colegas, acumulando nuevos cargos para dar fuerza al pedido de investigación, que había traído antes un compañero de bancada sobre la base también de denuncias perfectamente serias.

Ahora se pretende, señor Presidente, una derivación curialesca, porque no es nada más que una chicana decir que la investigación no procedía en virtud de que el documento cuya existencia anunció el señor Diputado Cardoso no fué presentado por él a la Comisión preinvestigadora. La verdad es que esta Comisión tenía elementos de sobra para pronunciarse en la forma que se pronunció, con todas las otras denuncias perfectamente documentadas, que demostraban cosas tan graves como ésta de la existencia de cuatrocientos nombramientos realizados en contra de lo que la ley establece, la existencia de nombramientos en beneficio de personas incapaces para desempeñar sus cargos en beneficio de personas incapaces para desempeñar sus cargos, a lo que se agregaron todavía por boca del señor Diputado Otero, cosas como esa de que se habían dado por realizados exámenes para favorecer a determinados estudiantes, cuando tal cosa no ocurría. Quiere decir que si esto no coloca ante nuestros ojos el cuadro de profunda descomposición administrativa y de incapacidad docente en el organismo de enseñanza secundaria, no sé qué se espera para llegar a la conclusión de que realmente es necesario entrar ahí a suprimir o por lo menos, suspender a todos los culpables de tanto desquicio y de tanta corrupción.

Pero ahora se dice, señor: "no debemos investigar, porque esta investigación puede tener algún efecto de orden electoral, se está acercando el momento en que habrá renovación de las autoridades de ese organismo". Y bien, señor Presidente: esto, a mi juicio, le da oportunidad, mayor oportunidad y razón de ser a la investigación. Entre los elementos culpables de este régimen de desquicio están muchos de los que tratarán de ser reelectos, para continuar introducindo en ese organismo el favoritismo, la persecución, la corrupción administrativa y la incapacidad docente.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hemos votado afirmativamente para que este asunto se considerara grave y urgente, por dos razones fundamentales, que nos sirven de norma en materia de investigaciones: primero, por la calidad y el prestigio de la función misma, que el país tiene siempre derecho a conocer, segundo, porque entendemos que todo funcionario o dirigente, a su vez tiene derecho al crédito intelectual y moral de su gestión. En un caso, vendrá la culpa para la administración del servicio, y en otro caso se revelaría, de ser inexactas las acusaciones, la ligereza de los acusadores.

Hay otro asunto que me interesa tocar de paso en la fundamentación de mi voto, y está relacionado con la afirmación que hiciera en la sesión anterior el señor Diputado Fernández, a quien en ese entonces solicité una interrupción, que no tuvo la gentileza de concederme. Expresó que, según le habían manifestado algunos profesores, era una vergüenza ser profesor de enseñanza secundaria.

Señor Presidente: soy profesor de la Sección Preparatorios; no pensaba participar en el debate de fondo, por entender que estaba implicado, según las disposiciones reglamentarias; pero entiendo que no es una vergüenza desempeñar un cargo docente en enseñanza secundaria.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Si fuera por los nombramientos directos, he sido nombrado de esa manera, con un solo grupo de la Sección Enseñanza Preparatoria; pero por designación directa han sido designados casi todos los profesores que desempeñan puestos y que firman uno de los documentos de propaganda electoral en estos días, y que han hecho expresamente ese cargo al Consejo actual atacando los nombramientos ilegales en virtud de las disposiciones de la ley de octubre de 1932.

De esta manera, teniendo una designación limpia y no dándome el ejemplo de considerarse avergonzados los mismos que han sido nombrados en nombramiento directo por el actual Consejo con el agravante de que se dan cuenta de que han sido nombrados ilegalmente, yo no podría sentir otra cosa que honra por desempeñar ese cargo.

Por otra parte, la vergüenza o el decoro de desempeñar un cargo, no depende de los actos, dignos o indignos, que pueda realizar el Consejo de Enseñanza Secundaria. Para los profesores que van a dictar sus cátedras y se desentienden de la política universitaria, ese no es un factor que cuente en su patrimonio moral individual.

Y si se refieren a la vergüenza de la competencia o incompetencia en el cargo, la mía, en la clase que dicto en la Universidad, me la dan o la Sección Técnica, desempeñada por funcionarios destacados en la Sección Preparatorios, o los estudiantes que asisten a ellas; y desde ese doble punto de vista, me encuentro totalmente tranquilo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción que acaba de presentar el señor Diputado Barbadora.

(Se lee:)

"Mociono para que, por intermedio de la Mesa, se aclare la situación planteada por el señor Diputado Argüello, sobre si él ha solicitado en sesión de la Comisión, el documento señalado por el doctor Cardoso; y las causas por las cuales el Diputado Argüello no firmó las actas.

Alejandro S. Barbadora."

—Si no hay oposición, la moción que acaba de leerse pasará a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo manifestar que voté por la negativa la moción que declaraba grave y urgente este asunto, en atención a que el nombramiento de Comisiones investigadoras, si no producen de hecho un pronunciamiento de la Cámara, el solo hecho de su nombramiento reviste suma gravedad para los ciudadanos y funcionarios que están alejados del recinto parlamentario. En este caso concreto, el nombramiento de dicha Comisión revestía gravedad frente al acto eleccionario a realizarse en enseñanza secundaria dentro de muy pocos días.

Para resolver los cargos, para aclarar si ha habido delincuentes, para ver si los ciudadanos que durante el período de las acusaciones han de ser pasibles de alguna penalidad, ya tienen tiempo la Comisión invstigadora y el señor Diputado Cardoso para reiniciar de nuevo el debate en este Parlamento.

Por otra parte, me felicito de haber votado por la negativa, porque en el curso de la deliberación de este asunto en la tarde de hoy, se ha dado la prueba, la sensación a todo el país de que esta investigación no tenía otro propósito que un propósito esencialmente político y electoral.

(Interrupciones).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Ahora que hay quórum, hago moción para que se vote la urgencia para tratar toda la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — He votado por la afirmativa, porque entendía que, por lo menos, debía discutirse en esta Cámara un asunto que ya ha ido a la prensa, y que preocupa a la opinión pública, y que es de la mayor importancia para nuestro mundo universitario, para nuestra juventud, y para las futuras generaciones del país.

Negarse a la discusión del asunto, significa que no se tienen bastantes argumentos para oponerse a la investigación. Si hubiera argumentos para rechazar la investigación, lo más lógico era abrir el debate y luego votar en contra de la investigación, después de oír a los miembros de la Comisión investigadora en mayoría y al miembro de la minoría; pero lo que se quiso aquí, fué evitar el debate, porque iba a revelar el estado de descomposición en que está la Enseñanza Secundaria desde que se amparó en una pretendida autonomía para volverse un nido de ubicaciones de amigos, sin otra preocupación que la de servir bajos intereses politiquerіles...

(¡Muy bien!)

—Y son esos bajos intereses politiquerіles los que han predominado en este momento en la Cámara, para que ella se negara a votar la discusión a favor de la investigación en la Enseñanza Secundaria.

(Interrupciones.)

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, para una moción de orden?...

Hago moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta el día de mañana, para seguir considerando la orden del día.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para contestar una cuestión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado Otero dice que yo estaba presente en el acto de la firma del documento que posee ele doctor Cardoso. Yo creo que es excesiva esa alusión.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Tuso ha interpretado mal; el doctor Otero, se refería a un artículo, al que hace mención un diario de hoy.

SEÑOR TUSO. — ¿A que yo estaba presente?

SEÑOR FRUGONI. — A eso se refiere.

SEÑOR TUSO. — Este pequeño episodio revela la magnitud de las denuncias!...

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo había hecho una moción previa, que por las derivaciones de este debate no fué considerada en su totalidad por la Cámara, a fin de que la Cámara pueda sesionar en forma constitucional y reglamentaria, había hecho moción para que se declarara graves y urgentes todos los asuntos de la orden del día de hoy.

¿Entiende la Mesa que en la citación para mañana es posible poner a consideración esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces me opongo al pedido de levantamiento de la sesión.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡En esta forma no se puede seguir sesionando, señores Diputados! El señor Diputado Kayel había hecho una moción de orden. ¿La mantiene?

SEÑOR KAYEL. — Si no se puede votar mañana la moción a que se refiere el señor Diputado Calleriza, yo la retiro hasta que se vote esa moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A esta altura de la sesión voy a ser muy breve.

Es para expresar que he votado por la afirmativa la investigación para que la Cámara diese la oportunidad de que se demostrara la inconsistencia de las denuncias aceptadas por los miembros de la Comisión preinvestigadora en mayoría.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Se había empezado a tratar el presupuesto de Sala y Secretaría. Para regularizar la sesión de la Cámara, hago moción para que se siga tratando ese asunto antes del intermedio que propone el señor Diputado Kayel.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primer término la moción del señor Diputado Calleriza, que obtuvo mayoría: para que la Cámara vaya declarando graves y urgentes todos los asuntos que figuran en la orden del día. Después está la moción del señor Diputado Collazo para que se siga la discusión del presupuesto de Sala y Secretaría.

Es cuestión de orden la planteada por el señor Diputado Calleriza y corresponde votarla.

Se va a votar por su orden si se declara graves y urgentes los asuntos que figuran en la orden del día.

En primer término el referente al matrimonio entre personas pobres (gratuidad. Sin informe).

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término: jubilaciones y pensiones civiles.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término: cargos contra la Dirección General de Institutos Penales.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres.**)

SEÑOR ARGUELLO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres.**)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para hacer una moción, pidiendo que la votación sea nominal.

El señor Diputado Chouhy Terra quiere tratar a tambor batiente un pedido de investigación con motivo del cual hubo en la Comisión opiniones encontradas. Y en este caso particular, en que fué acusado en este recinto un digno funcionario; fué nombrada una Comisión investigadora por la unanimidad de la Cámara. Se realizó la investigación que honra a la Cámara y a sus investigadores; en plazo perentorio se han aclarado todas las dudas que ha originado la acusación; aquella Comisión está en condiciones de expedir su dictamen. Y ahora, que se quiere saber la verdad, y cuando se ha obtenido un resultado favorable por la votación, se pide la rectificación de la misma para no obtener el quórum necesario para esta investigación en que la Comisión ha reconocido unánimemente que no se ha comprobado ninguno de los cargos, y con esta maniobra se quiere eludir el debate para que no resplandezca la verdad.

Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Se va a proceder a la votación nominal.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa, porque considero que este asunto no es grave ni urgente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa, señor Presidente, porque considero muy grave macular la reputación de un gran funcionario y mucho más grave eludir el fallo rehabilitador de una Comisión investigadora que por unanimidad se ha expedido.

SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa, haciendo míos los conceptos vertidos por el señor Representante Alonso Montaño.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEOR BARBADORA. — Afirmativa, por considerar que en todo momento la Cámara debe entrar a investigar todas aquellas denuncias que atañen directamente a la moralidad de los funcionarios, principalmente en este caso concreto, cuando el funcionario dirige dignamente el instituto a su cargo.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa, por los conceptos vertidos en Sala por el que habla.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa, por las mismas razones aducidas por el señor Representante Alonso Montaño.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa, por considerar que los cargos no han sido probados, y, en consecuencia, deberían consdierarse antes los asuntos de más urgencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa, por entender, señor Presidente, que las conclusiones a que arriba la Comisión, son justicieras, por cuanto se determina en ellas que a este instituto, dirigido por un funcionario de alta competencia y de alta moral funcional, no le comprenden los cargos que se hicieron en el seno de esta Cámara y que el dictamen de la Comisión es altamente favorable para la moral y para la dirección de Institutos Penales, dirigido con tanta eficacia.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa, entendiendo que esta votación es una votación conforme para el informe presentado por la Comisión; que ella significa, aunque la Cámara no lo crea, la rehabilitación completa del señor Gómez Folle.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Afirmativa, por entender que la Cámara no puede retardar estos informes de Comisiones investigadoras; pero haciendo marcar la dualidad de criterio de algunos señores Representantes, que parecería que con la votación anterior del asunto de Enseñanza Secundaria considerasen a los Directores de ese instituto menos dignos que el señor Gómez Folle, y que su actitud esté un poco oscura, desde que no se permite que se llegue hasta ella para estudiar la veracidad de los graves cargos formulados en esta Cámara.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.

SEÑOR ESPALTER. — Afirmativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.

SEÑOR FARINHA. — Afirmativa, señor Presidente, porque como componente de esa Comisión investigadora, creo llegada ya la hora de que la Cámara y el país conozcan los informes y conclusiones a que ha llegado la Comisión, entendiendo, precisamente hoy, cuando se ha hablado tanto de denuncias falsas y no falsas, que esa Comisión llegó a la conclusión de que todas las denuncias que se hicieron contra los Institutos Penales no probaron nada.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voto por la negativa, porque creo que la afirmativa, desvirtúa el concepto de grave y urgente que debe ser único requisito para introducir en esta orden del día los asuntos que debe considerar la Cámara y sería improcedente. Se trata, precisamente, de una investigación en la que tenemos un solo informe de la Comisión en mayoría, mejor dicho por unanimidad, rechazando todas las acusaciones señaladas y dejando, por consiguiente, libre de toda culpa y de todo cargo de otro orden a los funcionarios que hayan podido ser alcanzados por las denuncias. No veo, pues, lógicamente, qué urgencia ha de existir para desplazar asuntos importantes con el objeto de dar entrada a este otro que no plantea ninguna cosa nueva. Las cosas continuarán tal como están de acuerdo con esta investigación, aunque la Cámara no hiciera ningún pronunciamiento.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa, adhiriéndome con toda sinceridad a los conceptos vertidos por el señor Representante Alonso Montaño.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio). — Afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.

SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.

SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Alonso Montaño, y porque he tenido a la vista y estudiado el expediente original de este asunto y él es una verdadera joya de técnica investigadora.

SEÑOR MARTIRENA. — Afirmativa.

SEÑOR MERELLO. — Afirmativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR PARADEDA. — Afirmativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, por los fundamentos del voto de los señores Diputados Alonso Montaño y Collazo.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa.

Como esta votación tiene el aspecto de un debate de la cuestión de fondo, deseo manifestar dos cosas: primero, que la Comisión de la cual he formado parte, ha actuado con un criterio rigurosamente judicial desde el principio hasta el fin, presentando a la Cámara un estudio agotado de las denuncias que se hicieron en el ambiente parlamentario; segundo, que el funcionario contra quien se dirigió la investigación, ha quedado totalmente inmune de todas las denuncias, habiéndose demostrado de una manera expresa y concluída que, no sólo actúa con las puertas abiertas frente a la opinión pública, sino que gobierna con un gran espíritu de superación, con una gran vocación y con una indudable inteligencia.

En la tarde en que el instituto de la investigación parlamentaria sufre tan grave quebranto, vale la pena señalar el resultado de una investigación que crea auténticamente para la Cámara y para el país los elementos de juicio como para hacer una declaración clara de esta jerarquía.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por la negativa.

Quiero dejar constancia de que este voto por la negativa no implica absolutamente ningún pronunciamiento sobre el asunto de fondo y a la vez dejar también constancia del alto concepto que tengo del funcionario en cuanto a su administración y caballerosidad.

Pero la Cámara me ha convencido de que estas cosas no son urgentes.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SALOM. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa, porque hay que hacer cesar de una vez por todas este estado de investigación que equivale a un verdadero procesamiento por parte de una Comisión parlamentaria. Después del dictamen de la Comisión correspondiente, no le queda a la Cámara más camino que el de dictar cuanto antes la absolución del funcionario injustamente inculpado.

(Apoyados.)

SEÑOR TECHERA. — Afirmativa, por la doble posición que tendrá este funcionario de ser ventilado este asunto en la Cámara manteniendo ante el país su ejecutoria moral, que ha estado a cubierto siempre de todas las inculpaciones de que podía ser motivo.

SEÑOR TIO RIVAS. — Afirmativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Negativa, porque me parece peligroso que se quiera establecer que cuando se hace una investigación a un funcionario o a un instituto ya se sobreentienda que recae sobre él una culpa. Las investigaciones parlamentarias tienen, según establecen el Reglamento y la Constitución, un fin inspectivo y un fin legislativo; y, por consiguiente, cuando existe como en este caso un informe por unanimidad a favor de la persona sobre la cual se habían hecho los cargos, no hay ningún apuro de ningún otro pronunciamiento, por cuanto no existe en la realidad de las cosas, ningún estado de procesamiento al Instituto ni a la persona acusada.

SEÑOR TUBINO. — Por la negativa, consecuente con la forma en que he venido votando todos los asuntos de la orden del día que se han sometido a votación para ser considerados en las sesiones extraordinarias, sin entrar al fondo del asunto o al dictamen de la Comisión investigadora.

SEÑOR TUSO. — Voy a votar por la afirmativa, señalando desde ya que en ningún modo la conducta de aquellos que votamos en el caso anterior por la negativa y votamos en este por la afirmativa, puede ser tildada de dual por cuanto se trata de situaciones tan diversas que precisamente —y no tuve oportunidad de destacarlo— primaba en mi espíritu para realizar la investigación en Secundaria, el efecto que en todos los señores Diputados produjo esta frustránea tentativa de malograr o de entorpecer la acción de un funcionario correcto.

Pero aún hay más: me parece que la Cámara tiene en este momento, no ya el deber de amparar una reputación que en ningún momento pudo ser lesionada, sino el de darle al colega que cayó en yerro, la oportunidad de rehabilitarse, por cuanto este colega tiene sobre sí el terrible testimonio de una Comisión que por unanimidad lo desautoriza ampliamente. Y este colega que así ha sido desautorizado en sus cargos, y así, por una conducta sin duda bien intencionada, pero que a la postre resulta temeraria, ha desprestigiado el sistema de las investigaciones apresuradas, tiene la oportunidad o debe tener la oportunidad, si que el deber, de exponer ante este Cuerpo en el mismo momento en que se considere ese abrumador dictamen de la Comisión investigadora, las razones que lo movieron para iniciar esas acusaciones.

Entiendo que de esta manera terminaremos al fin de este período con esta secuela de investigaciones o tentativas de investigaciones, movidas por razones pasionales, personales o políticas que sólo conducen a distraer al Parlamento de su verdaderea y primordial función.

He terminado.

SEÑOR VIGO. — Por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRY. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cuarenta y cinco señores Representantes por la **Afirmativa** y siete señores Representantes por la **Negativa**."

—Negativa.

13

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Esta sesión tiene término?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuándo continúa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo resolverá la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Podría resolverse que se continuara mañana a las 16 y 30.

(Apoyados.)

—Algunos compañeros me sugieren que se podría votar ahora el presupuesto de Sala y Secretaría. Yo no tendría inconveniente en aplazar la moción hasta que se trate ese asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente y se realice un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, luego de haber considerado el presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le rogaría al señor Diputado que admitiera un pequeño agregado a su moción y es que a continuación del presupuesto de Sala y Secretaría se trate un pedido presentado por varios señores Diputados a la Mesa acerca de la gratificación o aguinaldo que es costumbre dar todos los años a los empleaedos de la Cámara.

(Apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concretamente como es la moción?

SEÑOR ITURBIDE. — Que se trate el presupuesto de Sala y Secretaría y a continuación el pedido formulado a la Mesa por varios señores Diputados referentes a aguinaldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay en Sala solamente cuarenta y cinco señores Diputados. Para tratar el asunto a que se refiere el señor Diputado se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces formulo mi proposición para cuando haya número suficiente.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Hay número suficiente para votar que la Cámara se declare en sesión permanente haciéndose un intermedio hasta mañana a las 16 y 30?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que la Cámara se declare en sesión permanente haciéndose un intermedeio hasta mañana a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 35 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunessa, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Enero de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	" "	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir azúcar molida, arroz tipo Carolina, aceite de oliva, aceite de maní, duraznos en almíbar, fósforos, lentejones, mermelada do duraznos, pomidoro, papel estraza, papel embalaje, papel tipo Kraftt, sardinas, cigarrillos rubios, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1940.

(Cuenta corriente) En.29-659-v.feb.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir chapas de hierro usadas, cortada, mangos de fresno para martillos, limas chatas, cortacascos, mangos de fresno para marrones, martillos para herrar "Peugeot" o similar, respacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1940.

(Cuenta corriente) En.25-562-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1940.

(Cuenta corriente) En.22-483-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pomada amarilla para calzado, jabón amarillo naftalina, productos Eas o similar, jabones Bon Ami o similar, estopa blanca o de color, soda cristalizada, escobas, hilo para zapateros, vaselina líquida, aceite de patas, papel higiénico, blocks de papel números 2, 3 y 4, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1940.

(Cuenta corriente) En.20-484-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, sartenes, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles Rey de la Tempestad o similares, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para

banderas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1940.

(Cuenta corriente) En.22-485-v.feb.1.o.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por cien mil pomos para pasta dentífrica y por la proveeduría de pan y galleta para el año 1940, y tercer y último llamado por mil termómetros clínicos, tres mil kilogramos de algodón hidrófilo y una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: el 2 de Febrero a las 9 horas: mil termómetros clínicos: a las 11 horas: tres mil kilogramos de algodón hidrófilo. El 3 de Febrero a las 9 horas: pan y galleta; a las 11 horas: máquina lavadora - enjuagadora para ropa. El 7 de Febrero a las 9 horas: cien mil pomos para pasta dentífrica.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1940 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corrriente) En 24-549-v.feb.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación para el arrendamiento de la venta callejera de pescado fresco en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Servicio, hangar 11 (muelle Florida) todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Enero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1940.

(Cuenta corriente) En 20-447-v.en.31.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Hacienda, ha sido transferida la fecha de la apertura de las propuestas para la provisión de cuatro mil resmas de papel para actuaciones.

Esas propuestas se abrirán en esta Contaduría el día jueves 8 de Febrero próximo a las 10 horas, con las formalidades establecidas en el aviso de fecha 22 de Diciembre de 1939. — Montevideo, Enero 17 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) En 22-476-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Centro de Salud Pública de Salto, de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1941.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Centro y se recibirán hasta el día 10 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución.

Se hace saber a los interesados que deberán presentar un certificado de la Caja de Jubilaciones, en el que debe constar que los licitantes se encuentran al día en el pago de los derechos de dicho Instituto. — La Dirección.

$9.90 En.29-654-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la instalación de un Servicio de Radiología en el Hospital Penitenciario de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Febrero del corriente año a las 10 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.24-526-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un chassis para ambulancia, destinado a los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corrriente) En.29-649-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de vaqueta, badana y suela, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) En 25-546-v.feb.7

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de lana destinada a los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En 27-603-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de menaje escolar destinado a las nuevas ayudantías dispuestas por resolución del Consejo, de fecha 4 de Enero del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045 de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 9 de Febrero a las 10 y 30 horas. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) En.18-295-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de ropa destinada a los alumnos de las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045 de 10 a 12 horas

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas. — Luis Varela Acevedo Secretario General

(Cuenta corriente) En.18-394-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de iluminación.

El pliego de condiciones y la lista se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036 de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264 — Montevideo, Enero 22 de 1940 — Fructuoso P. Pereyra Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En 25-555-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.

El pliego de condiciones y la lista se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.25-556-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de oficina.

El pliego de condiciones y la lista se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1940 a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.25-557-v.feb.7.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Profesor Agregado de Química Inorgánica.

Las inscripciones en la forma reglamentaria, se recibirán en la Secretaría de la Facultad en días y horas hábiles, hasta el lunes 20 de Mayo de 1940 a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las "bases" y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-584-v.feb.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la adquisición de esa cantidad o por 200.000 (doscientos mil) kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravía número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Febrero próximo a las 10 y 45 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-657-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra en bobinas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-648-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CINCO MIL SACOS DE LONA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y demás material para la confección de cinco mil sacos destinados al servicio del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 23 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.26-585-v.feb.8.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día 31 de Enero a las horas que se indican:

Licitación número 7. — Fábricas de pastas. Enero 31 a la hora 9.

Licitación número 8. — Combustibles. Enero 31 a la hora 10.

Licitación número 9. — Bazares y ferreterías. Enero 31 a la hora 11.

Las propuestas se recibirán en presencia de los señores interesados el día y horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.

(Cuenta corriente) En.24-545-v.en.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1306

Contadores eléctricos de C. C.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y ylos Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de abril a las 16 horas para proveerse de 1.140 contadores de energía eléctrica para corriente continua desde 5 a 100 A., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-679-v.feb.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1271

Alambres de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 30.000 kilos de alambres de hierro galvanizado, de 2,77 y 2,11 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-647-v.feb.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1305

Trasladores para líneas telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 16 horas para proveerse de 80 trasladores para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.26-583-v.feb.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 719

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.27-617-v.feb.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 718

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Febrero de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.27-618-v.feb.7.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 717

Llámase a licitación pública para la compra de guantes y delantales de cuero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Febrero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Enero 23 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-527-v.feb.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Carmelo, en los autos "Fisco, Francisco Leonar y Leandro Gatto contra ENRIQUE CADENAS GOMEZ. Infracción aduanera" se cita y emplaza a Enrique Cadenas Gómez por noventa días para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a hacer efectiva la multa de $ 18.63 impuesta en los citados autos por fallo del Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — F. Iribarren.

(Cuenta corriente) En.20-439-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIANA A. P. DE LOPEZ, uruguaya, domiciliada en la calle Miguelete número 1962, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del argumento y libreto de la obra cinematográfica titulada "Mi Prima Pepa", así como de' seudónimo "Whâshington Arias"

Al efecto, acompaña dos ejemplares manuscritos de la citada obra cinematográfica. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 En.23-499-v.feb.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34444

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-283-v.en.31.

ACTA N.o 34402

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CASBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-161-v.feb.3.

ACTA N.o 34489

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-456-v.feb.9.

ACTA N.o 34533

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Domingo Ruiz Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-687-v.feb.17.

ACTA N.o 34521

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Company, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hemelin, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-643-v.feb.16.

ACTA N.o 34530

Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DAFLONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-636-v.feb.16.

ACTA N.o 34510

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-631-v.feb.16.

ACTA N.o 34514

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-639-v.feb.16.

ACTA N.o 33804

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-672-v.feb.17.

ACTA N.o 32864

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERA - KLEEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-664-v.feb.17.

ACTA N.o 32863

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERADENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-665-v.feb.17.

ACTA N.o 34505

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pannsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

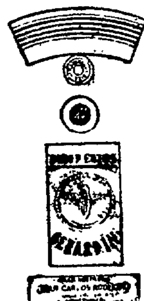
Autocar

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor, automóviles, etc). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-569-v.feb.14.

ACTA N.o 34508

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-573-v.feb.14.

ACTA N.o 34503

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-575-v.feb.14.

ACTA N.o 34522

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-577-v.feb.14.

ACTA N.o 34523

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive - Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ECLAT D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-571-v.feb.14.

ACTA N.o 34504

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-574-v.feb.14.

ACTA N.o 34507

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MIRITZUE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-576-v.feb.14.

ACTA N.o 34506

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijos de Pedro Las, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-570-v.feb.14.

ACTA N.o 34525

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KANDES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-572-v.feb.14.

ACTA N.o 34496

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PUNTA DEL ESTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-487-v.feb.13.

ACTA N.o 34502

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN RAFAEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-540-v.feb.13.

ACTA N.o 34497

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Pescamar

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-488-v.feb.10.

ACTA N.o 34491

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-498-v.feb.12.

ACTA N.o 34437

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-492-v.feb.10.

ACTA N.o 34438

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-493-v.feb.10.

ACTA N.o 34498

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-489-v.feb.10.

ACTA N.o 34490

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro Niederman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CARABELA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-486-v.feb.10.

ACTA N.o 34363

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"UNDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-160-v.feb.3.

ACTA N.o 34476

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la Biberwerk G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Biber

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-405-v.feb.7.

ACTA N.o 34479

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

DURSIT

para distinguir artículos de la clase 7.a (materias aislantes: calor etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-407-v.feb.7.

ACTA N.o 34480

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Ale-

Aquasol

mania), ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-408-v.feb.7.

ACTA N.o 34481

(materias para la conservación de made-

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Verol

para distinguir artículos de la clase 7.a (materias para la conservación de la madera). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-409-v.feb.7.

ACTA N.o 34482

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Formex

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-410-v.feb.7.

ACTA N.o 34483

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Aquasit"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-411-v.feb.7.

ACTA N.o 34478

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la razón social Gustav A. Braun, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Gabrit"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-412-v.feb.7.

ACTA N.o 34484

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-413-v.feb.7.

ACTA N.o 34461

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya ‚Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-419-v.feb.7.

ACTA N.o 34448

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Co., de New York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas de maíz, sus preparaciones y almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-421-v.feb.7.

ACTA N.o 34440

Montevideo, Enero 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYSPNE - INHAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-422-v.feb.7.

ACTA N.o 34460

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Aircraft Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en East Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SIKORSKY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-327-v.feb.2.

ACTA N.o 34470

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-333-v.feb.2.

ACTA N.o 34032

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fech ael señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EAGLE STUDIO 1380

(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 15.a (pura y exclusivamente lápices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-361-v.feb.2.

ACTA N.o 34447

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el doctor Enrique E. Emeric (hijo), de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CYREME"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-338-v.feb.2.

ACTA N.o 34387

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Guillermo Maclean, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MEDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico para diluir en agua u otro líquido que aumenta la resistencia de los tejidos, tales como medias, etc., y evita el corrido de los puntos de los mismos, y demás artículos incluídos en la misma clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-339-v.feb.2.

ACTA N.o 34457

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FIXALIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-297-v.en.31.

ACTA N.o 34458

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-298-v.en.31.

ACTA N.o 34471

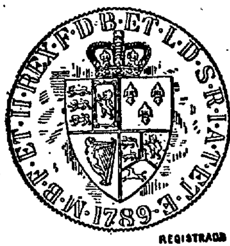
Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-334-v.feb.2.

ACTA N.o 34472

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-335-v.feb.2.

ACTA N.o 34473

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-336-v.feb.2.

ACTA N.o 34469

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-328-v.feb.2.

ACTA N.o 34459

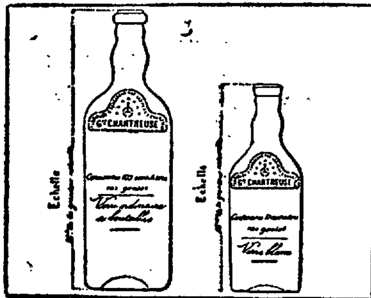
Montevideo, Enero 11 de 1940 — Con esta fecha los señores Bereau y Pequeno, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CUMMINS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-340-v.feb.2.

ACTA N.o 34455

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-434-v.feb.8.

ACTA N.o 34462

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-420-v.feb.7.

ACTA N.o 34475

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la Biberwerk G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Aquasan

para distinguir artículos de la clase 7.a (morteros impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-404-v.feb.7.

ACTA N.o 34477

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la Biberwerk G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Laosin

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-406-v.feb.7.

ACTA N.o 34464

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul de lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-418-v.feb.7.

ACTA N.o 34168

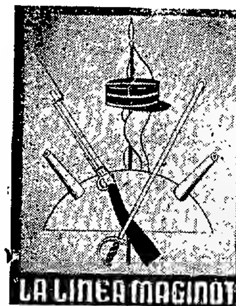
Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas, navajas y máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.22-467-v.feb.9.

ACTA N.o 34485

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-468-v.feb.9.

ACTA N.o 34499

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha la firma Pastori y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería, lomillería y talabartería). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.22-464-v.feb.9.

ACTA N.o 34493

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Antonia Braidot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Braidot

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-457-v.feb.9.

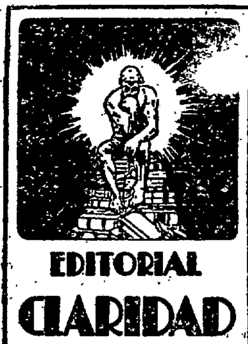
ACTA N.o 34492

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha e lseñor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMACIA "VIRTUS" — DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD LIMITADA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-466-v.feb.9.

ACTA N.o 34326
Montevideo, Enero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Zamora, comerciando bajo el rubro comercial Editorial Claridad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-644-v.feb.16.

ACTA N.o 34509
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-630-v.feb.16.

ACTA N.o 34488
Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



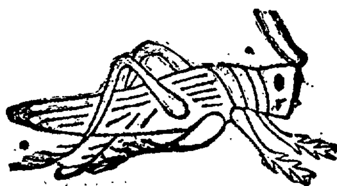
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-622-v.feb.16.

ACTA N.o 34352
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



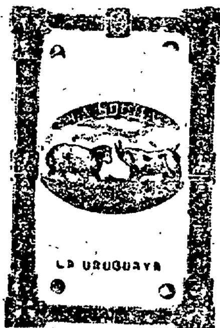
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-629-v.feb.16.

ACTA N.o 34487
Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-623-v.feb.16.

ACTA N.o 34353
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-628-v.feb.16.

ACTA N.o 34515
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-640-v.feb.16.

ACTA N.o 34354
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-627-v.feb.16.

ACTA N.o 34486
Montevideo, Enero 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YA ESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-624-v.feb.16.

ACTA N.o 34511
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-632-v.feb.16.

ACTA N.o 34516
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-641-v.feb.16.

ACTA N.o 34517
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-642-v.feb.16.

ACTA N.o 34441
Montevideo, Enero 5 de 1940 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Yardley y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-625-v.feb.16.

ACTA N.o 34512
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-637-v.feb.16.

ACTA N.o 34513
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-638-v.feb.16.

ACTA N.o 34355
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-626-v.feb.16.

ACTA N.o 34529
Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOFANA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y pinturas para marcar ganado, productos veterinarios, insecticidas y sarnífugos, en todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-635-v.feb.16.

ACTA N.o 34468

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-329-v.feb.2.

ACTA N.o 34467

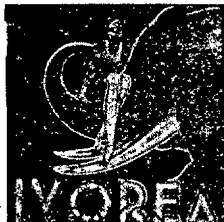
Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-330-v.feb.2.

ACTA N.o 34466

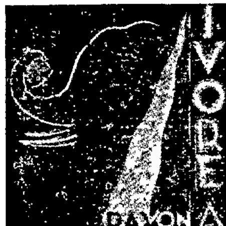
Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. "Snia - Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-331-v.feb.2.

ACTA N.o 34465

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. "Snia - Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-332-v.feb.2.

ACTA N.o 33803

Montevideo, Agosto 10 de 1939 — Con esta fecha el señor Roberto Hodges, domiciliado en Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-337-v.feb.2.

ACTA N.o 34519

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros curtidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-598-v.feb.15.

ACTA N.o 34527

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nugget Polish Company (Sales) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-597-v.feb.15.

ACTA N.o 34501

Montevideo, Enero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Felipe Echaniz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.27-599-v.feb.15.

ACTA N.o 34443

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-284-v.en.31.

ACTA N.o 34456

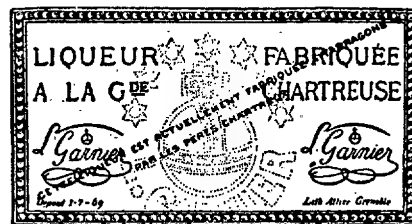
Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Istituto Chemioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

FOSFOCRISOLO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-296-v.en.31.

ACTA N.o 34453

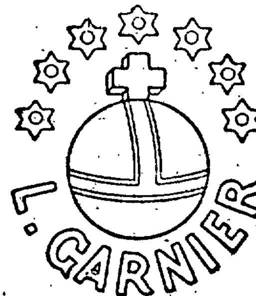
Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-437-v.feb.8.

ACTA N.o 34454

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-436-v.feb.8.

ACTA N.o 34451

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-438-v.feb.8.

ACTA N.o 34452

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-435-v.feb.8.

ACTA N.o 34474

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la Biberwerk G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Aquastop"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-403-v.feb.7.

ACTA N.o 34500

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Poch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUARANTEED SUPER TEX" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-671-v.feb.17.

ACTA N.o 34532

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOBLEZA CRIOLLA" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-678-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5086

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de caja de Plomo sifoide con rejilla de piso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.29-645-v.feb.22.

ACTA N.o 773

Con esta fecha el señor Fernando Trías, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormillas" (botones para forrar), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.24-520-v.feb.17.

ACTA N.o 5083

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Ghía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cerradura de trancado automático con dispositivo de abrir de adentro hacia afuera o de izquierda a derecha o de afuera hacia adentro o de derecha a izquierda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.27-620-v.feb.21.

ACTA N.o 5085

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.24-521-v.feb.17.

ACTA N.o 772

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha la firma Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria para la elaboración de merluza y corbina, tipo bacalao; harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas, colas de pescado y conservas de pescado tipo "paté", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-490-v.feb.16.

ACTA N.o 5082

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric Manufacturing Company, de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Circuitos de lámparas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-458-v.feb.15.

ACTA N.o 5084

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Norberto Masse, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas en tapas de inspección en cañerías sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-469-v.feb.15.

ACTA N.o 5081

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Mario Rippi y Mario Melzi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielorrasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-341-v.feb.10

ACTA N.o 5078

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de "Fanamé", S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema integral de ajuste sobre ligas para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-363-v.feb.10.

ACTA N.o 5080

Montevideo, Enero 11 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del profesor doctor Israel Lipowski, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos, o sea, un elemento portador de sustancias medicamentosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-362-v.feb.10.

ACTA N.o 5079

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tiro al blanco compuesto de cañón antiaéreo y otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.15-285-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela urbana número 10, del Vivero Municipal (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-600-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de cuatro ascensores números 8, 15, 22 y 23 en el edificio de la Aduana de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-601-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y terminación del pabellón de convalescientes en la Colonia Gustavo Saint Bois, de la Capital de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-548-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de cierre de la galería que rodea el patio central del edificio de la Jefatura de Policía de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Jefatura de Policía de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-547-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 396

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pasarelas sobre el canal número 1 de desagüe en el Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-566-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 m.3 de capacidad para la localidad de Vergara.

Las propuestas serán recibidas el día 8 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institu-

ción. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-550-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 110 m.3 de capacidad, para la localidad de Cerro Chato.

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-551-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 100 m.3 de capacidad para la localidad de José P. Varela.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-552-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinos a instalarse en las perforaciones existentes en Cuaró Chico, Tres Cruces, Mal Abrigo, Arroyo Grande, San Antonio, Colonia Saucedo, Colonia Lavalleja, Colonia Rosell, Allende Pamitas, Pueblo Gil y Polanco del Yí.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-554-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación paa las obras del tramo Villasboas - Molles, de kilómetros 29 - 375 a 34 - 650, en el camino Durazno-Paso de los Toros. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-658-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras a construirse sobre el canal número 1, en el cruce del camino actual entre Campos Altos (Departamento de Rocha).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-560-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de un equipo eléctrico para soldar a arco de corriente continua.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-561-v.feb.7.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto Rosa Ruggero — Sócrates Campbell

$21.60 En.24-524-v.my 17

Montevideo, Enero 9 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Faiulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps — Sócrates Campbell

$21.60 En.12-233-v.ab.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo) a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia, con fecha 4 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que doña JUANA C. M. DE MEILLET y don MARTIN MARTINICORENA se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de una senda de paso, la que en campos de la señora Meillet tiene un recorrido de 8650 metros y en el del señor Martinicorena de 2350 metros y arranca de las poblaciones de la estancia "San Andrés" siguiendo rumbo al Sur hasta encontrar el alambrado divisa entre los predios de los solicitantes y continúa rumbo al Sureste hasta las poblaciones de la estancia "Quinteros".

Por tanto los que se consideren perjudicados por la clausura del pasaje referenciado precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero 10 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$17.40 En.18-384-v.feb.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO. — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados dentro del plazo fijado proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION MAQUINARIA CAMINERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones que establecen las disposiciones vigentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Secretaría Municipal, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más favorable a sus intereses, pudiendo también rechazarlas a todas si así estamare de más conveniencia. — Mercedes, Diciembre 19 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$17.20 Dic.26-13492-v.feb.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a la Intendencia Municipal de Soriano de 50 toneladas material bituminoso, conforme al pliego de condiciones particulares.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Oficina de Adquisiciones, en sobre cerrado y lacrado, ad-

juntando el recibo correspondiente al depósito de garantía (artículo 6.o del pliego de condiciones particulares).

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero del año actual a las once horas por el señor Secretario, en presencia de los señores Contador, Jefe de Adquisiciones e interesados concurrentes al acto.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Enero 5 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$11.70 En.15-303-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta ntendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 31 de Enero corriente a las 10 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia, previniéndose que sólo se recibirán las propuestas que hayan llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Enero 4 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$10.40 En.12-244-v.en.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 30 de 1940

11.a Sección

JUAN COSME VIDAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaen 3670, y MARIA ELENA TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3482.

13.a Sección

JOSE YDUVINO PROTTI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado República Argentina 374, y ELISA MICHELIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 374.

15.a Sección

ARMANDO TURCATI MATOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1122, y EGLANTINA PERFUMO PATRONE, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera 2057.

IVO MENDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 1954, y ELBA CLORINDA VARELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1954.

17.a Sección

ALFREDO ANICETO SANTERO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y MARIA CELIA POMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4075.

20.a Sección

MARIO R. GUIDOBONO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1116, y BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 700.

LUIS PABLO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 433, y ADELFA ACEVEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 433.

RODOLFO CABRERA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2456, y MARIA CARMEN ESPINOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 246.

22.a Sección

ROBERTO CONTI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3736, y MARIA ANGELICA DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 22.

ARTIGAS SILVA Y ANTUÑA, 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Parma 3066, y DELIA GALLARZA MARTINEZ, 42 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Parma 3066.

$2.00 p|p.-v.feb.1.o.

Montevideo, Enero 29 de 1940

3.a Sección

HUGO CAMILO RAPPA, 29 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1279, y VIOLETA ELIA FORMENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279.

5.a Sección

JOSE PEDRO CEA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1313, y BLANCA DUPONT BERINDUAGUE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1313.

10.a Seccion

DOMINGO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y JUDIT ROSA OTTONELLO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4241.

TEÓFILO MENDIETA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, y BLANCA ESTHER ARISPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Pentos 3781.

12.a Sección

RENZO TEDESCHI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado B. Artigas 3415, y CATALINA BATAGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 3070.

ERNESTO CAULA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2420, e IRMA COLLADO, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2520.

FELIX SOCORRO MORAN CHARQUERO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 3063, y VIOLETA ZULEMA SALVO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1635.

NICOLAS GADEA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1366, y JOSEFA EMILIA BANCHERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1366.

16.a Sección

FRANCISCO FARES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

JOSE BRHEL, 25 años, soltero, tallador, checoeslovaco, domiciliado Municipio 1705, y MARIA ESTHER VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 1572.

21.a Sección

ROMULO DOMINGUEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 14 a., y NORBERTA GONZALEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Elías Regules 14 a.

MANUEL AGEITOS, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado rambla Costanera 870, y LUISA ROSA RIVA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada rambla Costanera 865.

VENANCIO HUGO VARGAS, 23 años, solterro, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4590, e IRMA NALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1523.

ADOLFO RIGONI, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Castro 828, y MARGARITA SABJAN, 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Castro 828.

22.a Sección

BENJAMIN VARA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nueva Troya 204, y ADELA DASSORI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan José Quesada 3471.

23.a Sección

LUIS VICTOR VARETTO, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ibirapitá 2730, y ADELA FLORENTINA BORCHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2744.

24.a Sección

VICTO VILLANUEVA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3223, y BERTA VELAZQUEZ LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3284.

AGOP MARKARIAN, 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Diego Lamas 1350, y ARSHALUS BOZOKLIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Diego Lamas 1350.

$2.00 p|p.-v.en.31.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA ANTONIA LOPES DE ABOIM INGLEZ SCHIAPPA, de AZEVEDO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Joao Baptista de Mello Schiappa de Azevedo, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por las autoridades judiciales portuguesas el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve en Lisboa (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está habilitado el feriado a los efectos de esta publicación (feria mayor). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$14.40 Dic.29-13598-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BLENGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.27-607-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LILA RIGOLI DE MENENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Domingo" debe decir "Lila" y donde el apellido materno dice "Aleano" debe decir "Aliano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.20 En.25-580-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LORENZO ASPIROZ ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 En.13-134-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Echart y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y Convento de las H. de Santa Teresa de Jesús; por el Este, con estas últimas, M. Correa y José Martínez Haedo, por el el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de mandarse expedir seguunda copia de la escritura pasada en el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R Pereira, el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Echart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.

$22.80 En.10-132-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Delia Cabrera de Méndez con ADILES SABINO MENDEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Adiles Sabino Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.40 En.10-133-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA u HONORIA MARTINS DE MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.60 En.9-95-v.feb.15

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de PALMIRA PALLARES y MANUELA PALLARES" y especialmente en la gestión iniciada por don Andrés Scarón y otros, sobre expedición de segunda copia de la hijuela expedida en 30 de Enero de 1926 por el escribano don Patricio A. Pereira, referente entre otros al siguiente bien: Una finca en la 7.a sección judicial de este Departamento manzana 184, empadronada con el número 1382, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Salto, entre las de Durazno e Isla de Flores, por 30 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la Sociedad Bates Stokes y Compañía; al Norte, Camilo Guani, y al Sud, con la Sociedad "Progreso Oriental" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, á estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.30-13645-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "BERNARDINA SILVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Bernardina Silvera y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a fin de oponerse a la vocación sucesoria de Estanislado o Estanislao, Juana, María Antonia, Cirila y Fructuoso Silvera o contradecir el estado de posesión notoria de los mismos o estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para el emplazamiento y publicaciones de este edicto. — Montevideo. Diciembre 29 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$15.60 En 10-101-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE PEDRO BONILLA y de doña MARIA GUIDOBONO DE BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939 — Patricio A Pereira Actuario.

$6.00 En.20-440-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Libe Binizkar con Samuel Linkimer, donde dice "Lincoln" debe decir "Linkimer" y donde dice ruso debe decir lituano. En la de nacimiento de su hija Sonia, donde dice "Lincoln" debe decir Linkimer. En la de nacimiento de su hijo Juan donde dice "Lincoln" debe decir Linkimer y donde dice alemán debe decir lituano. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Enero 15 de 1940. — Gustavo R Laborde Escribano.

$9.00 En.18-382-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA CORTIGLIA DE BAGLIVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 En.27-592-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO CAMURATI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.24-525-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PUCCIARELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 En.24-523-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En.23-495-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Presentina, Digna y Manuel Moreira Franco, así como a sus causahabientes o sucesores por cualquier título para que comparezcan a estar a derechocho en estos autos, a solicitud de doña Juana Rey Otegui de Dopico, quien, promoviendo la liquidación de la sociedad de gananciales que constituyeron los cónyuges don Manuel Franco Cobelo y doña María Josefa Marcelina Rey Vilela, exige la inclusión en el pasivo social de un crédito dotal y la venta de los dos inmuebles que constituían su activo, situados en este Departamento y empadronados con los números 840 y 70473. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Enero 8 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$16.80 En.12-222-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ DE ROMAY y de don MANUEL ROMAY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 En.29-646-v.feb.10.

Banco Territorial del Uruguay. Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — En autos "Banco Territorial del Uruguay. Concordato preventivo extrajudicial", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público que habiendo informado los señores acreedores designados se mandó publicar el concordato celebrado por el Banco Territorial del Uruguay con sus acreedores, que se transcribe a continuación, señalándose un plazo de veinte días a contar de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el aludido concordato o manifestar su adhesión. Pliego número uno. De acuerdo con lo que dispone la ley de 2 de Junio de 1893 relativa a Sociedades Anónimas en sus artículos 28, 29 y concordantes, —entre los suscritos acreedores del Banco Territorial del Uruguay— que no tienen el carácter de hipotecarios, ni prendarios, ni privilegiados y el Directorio de la aludida institución han concertado el siguiente concordato preventivo extrajudicial cuya homologación deberá ser solicitada al Juez competente

Bases

1.o Se pagará íntegramente dentro de los treinta días inmediatos al decreto de homologación judicial a todos los depositantes acreedores cuyos créditos no excedan de quinientos pesos y que tienen a su favor el privilegio especial acordado por la ley de 5 de Diciembre de 1923.

2.o Los demás acreedores, con exclusión de los hipotecarios y prendarios, serán pagados en cuotas semestrales sucesivas que ascenderán, cada cuota, al doce y medio por ciento del crédito total originario de cada acreedor al 21 de Junio de 1939. La primera cuota será pagada al vencerse el primer semestre contado desde el día siguiente del

decreto judicial de homologación del presente concordato.

3.o Las cuatro primeras cuotas representarán puramente el porcentaje mencionado en la cláusula segunda, relativa al crédito adeudado al día 21 de Junio de 1939, sin los intereses devengados. Las cuatro cuotas restantes serán abonadas conjuntamente con el interés correspondiente sobre los saldos.

4.o Los acreedores haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 42 de la ley de Junio 2 de 1893 renuncian por ahora a la intervención aludida en el mencionado artículo 42 reservándose sin embargo, el derecho de establecerlo más tarde si la mayoría lo juzgase necesario.

5.o El Directorio a fin de atender los gastos o expensas del Banco, solicitará del Juzgado la facultad de reanudar mientras dure la tramitación del concordato las operaciones bancarias corrientes de los Bancos de descuentos, consistentes en recibir depósitos de dinero con interés o sin interés, en hacer operaciones de giro y letras, en colocar prudentemente los dineros que tenga actualmente y los que posteriormente entren a sus cajas, etc., siendo entendido que mientras dure la tramitación del concordato para enajenar los inmuebles o valores de la institución o gravarlos con derechos reales será indispensable la expresa autorización judicial, prevista en el artículo 74 de la mencionada ley de Junio de 1893.

6.o También solicitará del Juez competente todas las demás diligencias y facultades que juzgare convenientes para la marcha de la institución mientras dure la tramitación del concordato.

7.o Los acreedores que opten por no retirar las cuotas que les correspondan o los que tengan créditos inferiores a quinientos pesos en el mismo caso, se les abrirá cuentas nuevas por las cantidades que no sean retiradas con el interés que convengan el Directorio y el acreedor.

8.o Se redactarán tres pliegos del mismo tenor del presente y con el mismo objeto. — Montevideo. — Andrés Deus. Presidente. Alfredo Berro, Secretario. Máximo Arana. Director Gerente. F. Ravecca. Director. Acreedores: Lorenzo Ceschi (hijo). Malvina C. de Hernández José M. Sánchez. I. Garmendia Caminos. J. E. de Sánchez, Amelia y Matilde Alonso. María C. Tornadouz. Tomás Capuccio. Sabina A. de Apelo. Benito Unamuno. Jaime Rullan. Eulogio Castro. María Ilia de Ramírez. Giuseppe Montelli. José Patrón. María Josefina Maimó, María J. Quintela. Jaime Maimó Sarrasin. Francisco Faro Mera. Antonio González Sánchez. Por la Asociación de Empleados Técnicos Administrativos de la A. F.: J. M. Rodríguez. Manuel Suárez. Victoriana E. de Saldías. Guillermo Magraner. D. Teófilo Poggi. Por Samuel Magnoni: Josefina C. de Cugnasca. María Díaz de Perrone. J. R. Menchaca. José Martínez. Josefina Farabal Enrique A. Vitali. Francisca A. de Duvigneau. Juan Grondona. José Magnano. Ema González. Rosa Sánchez de Barrera. Constantino Sánchez. Por el Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay: Rogelio Sande. José Añón. P. Saviotti. Por Esther Capeluto de Surmani: Matilde S. Pilas. Auliva D. M. de Velando. Luis Chietti. Togo Handovas. Dionisio García. B. Tugares. Por Manuel Torice: Amor Worbaip. Vitorba del Puerto. José María Caeiro. Damián Blanco. María del Carmen Martins. Donal Mac Leayd. Por Juan Carlos Imhoff: C. Imhoff Hallio Balandini María Carmen García.

Ricardo Penino, escribano público, certifica: Que han firmado a mi presencia el precedente documento los señores Andrés Deus. Alfredo Berro. Francisco Ravecca y Máximo Arana, en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario, Director y Director Gerente del Banco Territorial del Uruguay de esta plaza y los acreedores de esa Institución que a continuación se expresan: Lorenzo Ceschi (hijo). Malvina C. de Hernández Juan M. Sánchez. I. Garmendia Caminos. J. N. de Sánchez, Amelia y Matilde Alonso. María C. Tornadous. Tomás Capuccio. Sabina A. de Apelo. Benito Unamuno. Jaime Rullans. Eulogio Castro. María Ilia de Ramírez. Giuseppe Montelli, José Patrón. María Josefina Mainó, María J. Quintela. Jaime Mainó Sarrasin. Francisco Faro Mera. Antonio González Sánchez. Por la Asociación de Empleados Técnicos Administrativos de la A. F.: J. M. Rodríguez, Manuel Sánchez. Victoriana E. de Saldías, Guillermo Magraner. D. Teófilo Poggi. Por Samuel Magnoni: Josefina C. de Cugnasca. María Díaz de Perrone, J. R. Menchaca, José Martínez, Josefina Farabal. Enrique A. Vitale. Francisca A. de Duvigneau, Juan Grondona, José Magnano. Ema González, Rosa Sánchez de Barrera. Constantino Sánchez. Por el Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay: R. Sande, J. Añon y P. Saviotti. Por Esther Capelutto de Surmani: Matilde S. Pilas. Auliva D. M. de Velando, Luis Chietti, Togo Hasdovasz, Dionisio García, Bartolomé Tugores. Por Manuel Torice: Amor Worbaip. Viterba del Puerto, José María Caeiro, Damián Blanco, María del Carmen Martins, Donal Mac Leayd, por Juan C. Imhoff: C. Imhoff, Hallio Balandini, María Carmen García; todos dichos firmantes son mayores de edad y de mi conocimiento. Y a solicitud de los expresados Presidente y Director Gerente del referido Banco, que firman en prueba de conformidad en este acto, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.— Andrés Deus, Máximo Arana. Ricardo Penino, escribano público. Hay un signo notarial. Hay un timbre patente inutilizado con un sello y una firma.

Pliego número dos — De acuerdo con lo que dispone la ley de 2 de Junio de 1893, realtiva a Sociedades Anónimas en sus artículos 28, 29 y concordantes, entre los suscritos acreedores del Banco Territorial del Uruguay que no tienen el carácter de hipotecarios, ni prendarios, ni privilegiados y el Directorio de la aludida Institución han concertado el siguiente Concordato preventivo extrajudicial cuya homologación deberá ser solicitada al Juez competente

Bases.—1.o Se pagará íntegramente dentro de los treinta días inmediatos al decreto de homologación judicial a todos los depositantes acreedores cuyos créditos no excedan de quinientos pesos y que tienen a su favor el privilegio especial acordado por la ley de 5 de Diciembre de 1923.

2.o. Los demás acreedores, con exclusión de los hipotecarios y prendarios, serán pagados en cuotas semestrales sucesivas que ascenderán, cada cuota, al doce y medio por ciento del crédito total originario de cada acreedor al 21 de Junio de 1939. La primera cuota será pagada al vencerse el primer semestre contado desde el día siguiente del decreto judicial de homologación del presente Concordato.

3.o. Las cuatro primeras cuotas representarán puramente el porcentaje mencionado en la cláusula segunda relativa al crédito adeudado al 21 de Junio de 1939 sin los intereses devengados. Las cuatro cuotas restantes serán abonaads conjuntamente con el interés correspondiente sobre los saldos.

4.o Los acreedores haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 42 de la ley de Junio 2 de 1893, renuncian por ahora a la intervención aludida en el mencionado artículo 42 reservándose sin embargo el derecho de establecerlo más tarde si la mayoría lo juzgare necesario.

5.o El Directorio a fin de atender los gastos o expensas del Banco, solicitará del Juzgado la facultad de reanudar mientras dure la tramitación del Concordato las operaciones bancarias corrientes de los bancos de descuentos, consistentes en recibir depósitos de dinero con interés o sin interés, en hacer operaciones de giro y letras, en colocar prudentemente los dineros que tenga actualmente y los que posteriormente entren en sus Cajas, etc., siendo entendido que mientras dure la tramitación del Concordato para enajenar inmuebles o valores de la Institución o gravarlos con derechos reales será indispensable la expresa autorización judicial, prevista en el artículo 74 de la mencionada ley de Junio de 1893.

6.o. También solicitará del Juez competente todas las demás diligencias y facultades que juzgare convenientes para la marcha de la Institución mientras dure la tramitación del Concordato.

7.o. Los acreedores que opten por no retirar las cuotas que le correspondan o los que tengan créditos inferiores a quinientos pesos en el mismo caso, se les abrirá cuentas nuevas por las cantidades que no sean retiradas, con el interés que convengan el Directorio y el acreedor.

8.o Se redactarán tres pliegos del mismo tenor del presente y con el mismo objeto. Montevideo. — Andrés Deus. Presidente. Alfredo Berro. Secretario. Máximo Arana, Director - Gerente. F. Ravecca. Director. Acreedores: Miguel Iraola. Juan Caneré, Vicente Ciprigno, Raimundo Ibarra. Pablo Beltrán, Rosa Godo de Almada, Aurelia N. de Gil. Marta Inés Gil. María Isabel Martínez. Aurelia María Gil Martínez. María T. de Buero, Peregrino Martínez. Francisco Pena. José Varela Pena, Pedro Riveiro. Cándido Pisapia, José Vasallo, Eugenio Hoffmann, A. Nistal, María I. Herrera Lerena. Jesús Naveira. Por Sucesión Aquiles Ricci: M. Ricci, Sofía V. de Amorín. Por sucesión García Otero: Gonzalo García Otero. Oscar B. Viera, Lucas Da Silveira. Por Pedro González: Pedro Vicente Fuicas. Manuel Sobrino, Josefina Aguilar, José Perratone, Jesús E. Cano, I. Arcos Pérez, Elsa N. Stratta, Pedro Tozzanotto, Juan Kusiak, Francisco Rossa, Juan Rossa, Juan Alfredo Rossa. Pedro M. Elichalt. Por María P. de Elichalt: Pedro M. Elichalt. Por Juan Elichalt: Pedro M. Elichalt, Antonio D. Cella, I. González Gamallo, Aurora Berta Calo Berro, María del C. M. Goncalvez dos Santos, José Araújo Fernández, A. Ottieri, José García Ramos, María Graciosa Saint Gés, Pedro Harguindeguy, G. Roig, Ricardo Penino, escribano público, certifica: Que han firmado a mi presencia el precedente documento, los señores Andrés Deus, Alfredo Berro, Francisco Ravecca y Máximo Arana, en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario, Director y Director - Gerente, del Banco Territorial del Uruguay de esta plaza y los acreedores de esa Institución, que a continuación se expresan: Miguel Iraola, Juan Caneré, Vicente Ciprigno, Raimundo Ibarra, Pablo Beltrán, Rosa Godo de Almada, Aurelia N. de Gil, María Inés Gil, María Isabel Martínez, Aurelia María Gil Martínez, María T. de Buero, Pelegrino Martínez, Francisco Pena, José Varela Pena, Pedro Riveiro, Cándido Pisapia, José Vasallo, Eugenio Hoffmann, Alvaro Nistal, María I. Herrera Lerena, Jesús Nabeira. Por sucesión Aquiles Ricci: M. Ricci, Sofía V. de Amorín. Por sucesión García Otero: Gonzalo García Otero, Oscar V. Viera, Lúcas Da Silveira. Por Pedro González: Pedro Vicente Fuicas, Manuel Sobrino, José Perratone, Luis E. Cano, Ignacio Arcos Pérez, Elsa M. Stratta, Pedro Tozzanotto, Juan Kusiak, Francisco Rossa, Pedro M. Elichalt. Por María I. de Elichalt: Pedro M. Elichalt. Por Juan Elichalt: Pedro M. Elichalt, Juan Rossa, Juan Alfredo Rossa, Antonio D. Cella, Indalecio González Gamallo, Aurora Berta Calo Berro, María del Carmen M. Goncalvez dos Santos, José Araújo Fernández, Atilio Ottieri, José García Ramos, María Graciosa Saint Gés, Pedro Harguindeguy y Guillermo Roig, todos dichos firmantes son mayores de edad y de mi conocimiento. Y a solicitud de los expresados Presidente y Director Gerente del referido Banco, que firman en prueba de conformidad, en este acto, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. —Andrés Deus, Máximo Arana. Hay un signo notarial. — Ricardo Penino, escribano Público. Hay un timbre patente inutilizado con un sello y una firma.

Pliego número tres.—De acuerdo con lo que dispone la ley de 2 de Junio de 1893 relativa a Sociedades Anónimas en sus artículos 28, 29 y concordantes, entre los suscritos acreedores del Banco Territorial del Uruguay, que no tiene el carácter de hipotecarios, ni prendarios, ni privilegiados, y el Directorio de la aludida Institución han concertado el siguiente Concordato preventivo extrajudicial cuya homologación deberá ser solicitada al Juez competente.

Bases.—1.o Se pagará íntegramente dentro de los treinta días inmediatos al decreto de homologación judicial a todos los depositantes acreedores cuyos créditos no excedan de quinientos pesos y que tienen a su favor el privilegio especial acordado por la ley de 5 de Diciembre de 1923.

2.o. Los demás acreedores, con exclusión de los hipotecarios y prendarios, serán pagados en cuotas semestrales sucesivas que ascenderán, cada cuota, al doce y medio por ciento del crédito total originario de cada acreedor al 21 de Junio de 1939. La primera cuota será pagada al vencerse el primer semestre contado desde el día siguiente, del decreto judicial de homologación del presente Concordato.

3.o Las cuatro primeras cuotas representarán puramente el porcentaje mencionado en la cláusula segunda relativa al crédito adeudado al 21 de Junio de 1939, sin los intereses devengados. Las cuatro cuotas restantes serán abonadas conjuntamente con el interés correspondiente sobre los saldos.

4.o Los acreedores haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 42 de la ley de Junio 2 de 1893 renuncian por ahora a la intervención aludida en el mencionado artículo 42, reservándose sin embargo el derecho de establecerlo más tarde si la mayoría lo juzgase necesario.

5.o El Directorio a fin de atender los gastos o expensas del Banco, solicitará del Juzgado la facultad de reanudar mientras dure la tramitación del Concordato las operaciones bancarias corrientes de los bancos de descuentos, consistentes en recibir depósitos de dinero con interés o sin interés, en hacer operaciones de giro y letras, en colocar prudentemente los dineros que tenga actualmente y los que posteriormente entran a sus cajas, etc., siendo entendido que mientras dure la tramitación del Concordato para enagenar los inmuebles o valores de la Institución o gravarlos con derechos reales será indispensable la expresa autorización judicial, prevista en el artículo 74 de la mencionada ley de Junio de 1893.

6.o También solicitará del Juez competente todas las demás diligencias y facultades que juzgare convenientes para la marcha de la Institución mientras dure la tramitación del Concordato.

7.o Los acreedores que opten por no retirar las cuotas que les correspondan o los que tengan créditos inferiores a quinientos pesos en el mismo caso, se le abrirá cuentas nuevas por las cantidades que no sean retiradas, con el interés que convengan el Directorio y el acreedor.

8.o Se redactarán tres pliegos del mismo tenor del presente y con el mismo objeto.

Montevideo. Andrés Deus, Presidente. Alfredo Berro, Secretario, Máximo Arana, Director - Gerente, F. Ravecca, Director. Acreedores: Andrés Deus, Máximo Arana, Pilar Arana de Navarro, Julia Arana de Ravecca, Julia Iñiguez de Arana, Manuel Casas, A. Bermúdez, Celso C. Perrin. Por Ana Crespi: Lucía Somazzi, Angel M. Sanz, José Varela, Catalina Bafissi de Lanata, María Echeverría, Marina S. de Neyra, Juan Coaik, Tomás Elizalde, Andrés Cendan. Por Nelly y Durante: César Durante. Casilda V. de Amado. Margarita Amado, Esteban Insausti. Dolores V. de Canedo, Pedro Bounine, por Rosa F. de Canessa: R. Cauto, Celestino Fernández, Ana Saint Gés de Hardoy, Alberto Dabin, Alfredo Wenzel. Adolfo A. Kustel. Isabel A. de Machado. María Lages. Tomás Rectorain, Matilde Flandino. Josefa Parra de Banchini, Octavio A Prato, Julián Grecco, Engenio Kramer. Juan F. Devoto. Devoto Hnos., Manuel Correia, Bernardina Salgado, Antonio Enderin, Benito Bayolo. Juan A Buero, Cayetano Ligouri, Enrique C. Lages, A. Gic, Hagop Panissian, Ignacio R. Molina, José Aceiro, L. Mateo, José Martínez Cabrera, María Angélica Russo, A. Siller. Amador Ripoll, Mario Monseglio. Matilde Z. Sepdiets. Wilhem Ricketts. Dora Amestoy de Guichón. Juan Rubert. Bartolomé Colón, Jeanne Grethem, Irene Richards. José Estrader. Ernesto L. García, por la sucesión Salvador Goyeneche: Carlos Gogeneche, Antonio Turnes Torreira Julián Krupiniak. Pedro Aguirre. Francisco Frieri, Cipriano I. Marichal, por Josefina C. de Minoli: J. A. Irigoyen, Juan Ventura María Angélica P. de Camilli. A. Penino, Kilio César Canel. J. D. Cruz. Pedro Mariano Arana. Alberto Gloodtdofsky, Cuenca e Hijos. E. Cora. A. A. Seco. José Pino, Pedro F. Damiani, Víctor Martínez, por sucesión Guido Ruvertoni: Guido A. Ruvertoni, Juan M. Peluffo, por poder de Bernardo Sastre: Mateo Sastre, Benito Juan. S. Nistal. Matías Pons María Inés Toscano. Roberto Pereyra. Ricardo Pardo. Sara P. de Torres. R Maurer, José Torica, Juan Matta, por poder sucesión Pedro F. Suárez: Juan B. Suárez, María Elena O'Neill Guerra. Francisco Panizza, Herman Schaffel, Daniel Ferrolla. José Ferrolla, M. Gliksberg. Antonio Bosch, Angela María Frizzi de Rivera. Pilar Tellechea, Lorenzo Ferreri e hijo. José Luis Lombardero. José A. Fabriccio. Catalina F. de Parma. Leandro Maverino Ramón Martínez Rodríguez. Rosa C. Valente, Antonio Bosch (hijo). Juan A. Souto. Pedro Perata. José A García. Lía Gagliardi Acuña, R. V. Velazco. A. Velazco Lombardini, Juan Hernandorena. Héctor M. Hernandorena, Miguel Olave, Inés Scampini. — Ricardo Penino, escribano público. certifica: que han firmado a mi presencia el precedente documento los señores Andrés Deus. Alfredo Berro. Francisco Ravecca y Máximo Arana. en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario, Director y Director Gerente del Banco Territorial del Uruguay de esta plaza; y los acreedores de esa institución que a continuación se expresan: Pilar Arana de Navarro Julia Arana de Ravecca. Julia Iñiguez de Arana. Manuel Casas. A. Bermúdez. Celso C. Perrim. por Ana Crespi: Lucía Somazzi. Angel M. Sanz. José Varela. Catalina Baffisi de Lanata. Matías Echevarría. Marina S de Neira. Juan Coaik. Tomás Elizalde. Angel Cendán. por Nelly Durante: César Durante. Casilda B Amado. Esteban Insausti. Dolores B. de Canedo. Pedro Bounine. por Rosa B. de Canossa: R. Campos. Celestino Fernández. Ana Saint Gés de Hardoy. Alberto Dabin. Alfredo Wenzel Adolfo H. Kuster. Isabel A. de Machado María Lages. Tomás Rectorán. Matilde Flandino. José Parra de Banchini. Octavio A. Pratto. Julián Grecco. Eugenio Krämer. Juan P. Devoto. Devoto Hnos. Manuel Correia. Bernardina Salgado Antonio Enderiz Benito Bayolo. Juan A. Buero, Cayetano Liguori. Enrique Lages. Adolfo Gies. Agos Panissian. Ignacio P. Molina. José Aceiro. Luciano Matteos. Juan Martínez Cabrera. Angélica Rússo. A. Siller. Amador Ripoll. Mario Monzeglio. Matilde Z Sebdiets Wilhem Ricketts. Dora Amestoy de Guichón. Juan Rubert. Bartolomé Colón. Jeanne Grethen. Irene Richards José Estrader. Ernesto Luis García por sucesión Salvador Goyeneche: Carlos Goyeneche. Antonio Turnes Torreira. Julián Cupinas. Pedro Aguirre. Francisco Frieri. Cipriano I. Marichal. por Delfina C de Minoli J. A. Irigoyen. Juan Ventura María Célica P de Camili. A Penino Kilio César Canel. Justiniano D. Cruz. Pedro Mariano Arana. Albérto Gloodtdofsky. Cuenca e hijos. Enrique Cora. A. A. Seco José Pino Pedro F Damiani. Víctor Martínez. por sucesión Guido Rubertoni: Guido A. Ruvertoni. Juan M. Pelufo por poder de Bernardo Sastre: Mateo Sastre. Benito Juan. Serafín Nistal. Matías Pons María Inés Toscano Roberto Pereira. Ricardo Pardo. Sara P de Torres. Roberto Maurer José Taricca Juan Motta. por poder sucesión Pedro F. Suárez: Juan B. Suárez. María Elena O'nell Guerra. Francisco Panizza. Germán Schaffel. Daniel y José Ferrolla, Mendel Gliksberg, Antonio Bosch, Angela María Frizzi de Rivera. Pilar Tellechea. Lorenzo Ferreri e hijo. José Luis Lombardero. José A. Fabricio. Catalina R. de Parma. Leandro R. Maberino. Ramón Martínez Rodríguez, Rosa C. Valente. Antonio Bosch. Juan A. Souto. Pedro Peratta. José M. García, Lía Gagliardi Acuña. R. y A. Velasco Lombardini, Juan Hernandorena. Héctor M. Hernandorena, Miguel Olave. Inés Sacampini; todos dichos firmantes son mayores de edad y de mi conocimiento. Y a solicitud de los expresados Presidente y Director Gerente del Referido Banco. que firman en prueba de conformidad en este acto. expido el presente que signo y firmo en Montevideo. a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Andrés Deus. — Máximo Arana. — Hay un signo notarial — Ricardo Penino. Escribano Público. — Hay un timbre patente inutilizado con un sello y una firma

Se hace constar: A) Que la documentación presentada por el Banco Territorial del Uruguay. consistente en nueve estados (Cuentas Corrientes "Acreedoras" Cuentas Corrientes Acreedoras "Terrenos" Cuentas Corrientes "Alquileres" Depósitos a Plazo Fijo "Cajas de Ahorros" y "Cuentas corrientes" Cajas de Ahorros. Depósitos en Garantía. Alcancías. Síntesis de Créditos y Nómina de los acreedores y Apreciación del valor real de las áreas disponibles. un acta notarial. una memoria explicativa. un balance. un ejemplar de los estatutos del Banco Territorial del Uruguay, un certificado y tres pliegos, así como el informe de los señores acreedores designados. se encuentran en este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. B) Que ha sido habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones así como para el plazo de veinte días. que se contará de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Ernesto Roland. Actuario Adjunto. $233.25 En.20-261-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos caratulados "ELISA LOMBARDO DE LORAGHE, por sí y sus menores hijos Pablo, Alberto y Carlos Loraghe. Prescripción treintenaria" cita y emplaza a los señores Juan, Alberto Jorge Luis y José Cantoni y a sus causahabientes a título universal y particular. citándose también a expresar su ratificación o su oposición con respecto a los hechos y al interés invocado en la demanda, a don Carlos W Englund o a sus causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación. para que comparezcan a estar a derecho en este juicio. ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. cuyo bien es el siguiente: Las tres octavas partes indivisas de los solares de terreno y sus mejoras. situados en la "Aldea" 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección judicial). empadronados en un solo lote con el número 33.736. designados con los números 24 y 25 de la fracción letra B del barrio "Nueva España", en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1891. compuestos. por estar unidos. de una superficie de 409 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados. midiendo 15 metros 891 milímetros de frente al Norte, a la calle General Prim. por 27 metros 77 centímetros de fondo que. por formar esquina. dan frente también al Oeste a la calle Duilio (antes Galicia) lindando por el Sur, con el solar 42. y por el Este con el solar 23 del mismo plano. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland Actuario Adjunto.

$30.00 En.18-393-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ELBIO N. VIGIL. Posesión y prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se cita y emplaza para el acto de la conciliación a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno empadronado con el número 20786. situado en la 23.a sección judicial de este Departamento. manzana número 1174 y cuyos límites son los siguientes: ocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, frente a la calle La Paz, donde tiene el número dos mil trescientos cuarenta; veintiún metros con ocho centímetros al Este, lindando con Pedro Sacco: veintiséis metros con dieciocho centímetros al Este, lindando con el padrón 20787 propiedad de Sandalio Fernández, y siete metros con ochenta y cuatro centímetros al Sur. lindando con Juan Iglesias Rendo. Se hace constar, a los efectos de la publicación de edictos, que se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$19.20 En.12-220-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Brenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 En.8-46-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE REGUEIRA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.40 Dic.30-13625-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE MESONES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 En.25-881-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23, folio 113" se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.13-264-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Ma. Larghero, se cita y emplaza a doña LILIA BARBARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sergio de Oliveira Freitas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 En.15-294-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUBURU DE ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.90 En.11-209-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con ANTONIO DANESES. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Danese o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 26 y 27, con frente a calle de 17 metros, en las inmediaciones de La Paz (Departamento de Canelones), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.25 En.25-537-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO AGUSTIN NARIO con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Cándido Agustín Nario, domiciliado en calle Lecueder número 133, a usted digo: Que amparóndome a las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se citen a los testigos Ambrosio T. González y Modesto Ramis, a quienes presentaré a la audiencia para ser examinados al tenor siguiente: Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres del que los hace declarar; 3.o Expongan si saben que haya ejercido la procuración correctamente y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase mandar recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndoseme el testimonio que solicite. — Artigas, Octubre 30 de 1934 — Cándido A. Nario". A los efectos legales se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la próxima feria para la misma. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 En.22-473-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira, viuda del causante: Eduardo, Juan e Irene Gutierres o Gutiérrez o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan dentro del referido término. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 En.22-474-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MONJE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación del presente edicto. — Artigas, Diciembre 27 de 1939. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 En.30-680-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VARELA HERMANOS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Antonio P. Piria, Rodolfo P. Piria y Silva Luis Antonio, Elvira, Mario y María Mercedes Piria y Silva, Eugenio Luis Zorrilla, Ema, Elisa, Blanca y Leonel Zorrilla, Ambrosio Defacio, José Valteoni, José Sambucetti, Víctor Nicoletti, Antonio Astort y Luis Delfino, así también como contra todos los que se consideren con derechos de cualquier índole a los bienes que a continuación se deslindan: Primero: La manzana de terreno número uno, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, sobre el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste, con la calle Buenos Aires; por el Sudeste, con terrenos de la testamentaría Quincores, y por el Sudoeste, con la manzana número dos. Segundo: La manzana número cuatro con la casa de material en ella construída, con cuantas mejoras contenga, compuesta de siete mil trescientos ochenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste, con la calle Buenos Aires; por el Sudeste con el bulevar San Martín, y por el Noreste, con la manzana número cinco. Tercero: El solar número uno de la manzana número dos, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que linda: al Nordeste, con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste con el solar cuatro de la misma manzana; por el Sudeste, con la manzana número uno, y por el Nordoeste, con el solar número dos de la misma manzana número dos. Cuarto: El solar dos de la manzana número dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que lindan: al Nordeste, con el camino Nacional a Canelones: por el Sudoeste con el solar tres, de la propia manzana; por el Sudeste con el solar número uno de la misma manzana número dos y por el Nordeste con la manzana número tres sitos en el lugar denominado "Pueblo Eliseo Argentino", próximo a la Estación Progreso del Ferrocarril, cuarta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$43.20 En.17-350-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA GARMENDIA DE VALDENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 En.22-462-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de ROSA CATALINA REPETTO de GARCIA y JOSE S. GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembe 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.60 Dic.27-13504-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN" se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Beguiristain Urquía para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 En.3-13708-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO ROBLEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde el nombre del inscripto aparece Isabel debe decir Isabelino y donde se establece que se ha dado a luz una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación, quedando habilitado el feriado mayor a los fines de esta publicación. — Trinidad, Enero 15 de 1940. — H. Pereira Sanchez, Actuario Especial.

$6.90 En.27-619-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CASAVALLE DE DE ARRASCAETA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto se comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.24-529-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA o ASCENSION o ASCENSION A. VIDAL DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.27-608-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINO GERIBON y la de HILARIO GERIBON o GERIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicacionas. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.27-609-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NEREO o ENEREO PEREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.24-519-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertrura de la sucesión de doña PAULA PILAR LESCANO DE FUNGI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; haciéndose constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.20 En.24-518-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MARCOS LLAMBI y de doña PRIMITIVA PEREIRA DE LLAMBI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efectos de la publicación de edictos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 20 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.25 En.22-460-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de SAMUEL y ALEJANDRO LAFONE. S|cumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey María Tomkinson de Blamey María Tomkinson de Cattani, Tomás y Carlos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone; Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela), y Ana Lafone Quevedo de Blamey y a los causahabientes de las personas nombradas, a título universal o singular, a sus acreedores, a cualquiera otra persona que por cualquier otro motivo se creyere con derecho a los bienes que los preindicados poseían o poseen en la península de Punta del Este, y a los cónyuges de dichas personas, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a juicio dentro del término de noventa días, a fin de responder a la acción iniciada por el Ministerio Fiscal, para que, en cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y los causantes Samuel L. y Alejandro Lafone, en Setiembre 27 de 1843, desistan (reconociendo el derecho del Estado), de todo derecho que poseían o pudieren poseer en los solares ubicados en la península de Punta del Este que por virtud del mencionado instrumento, fueron donados o prometidos en donación, unos al Estado mismo y otros a las escuelas de primeras letras, bajo apercibimiento de que a los no comparecientes en el término legal se les nombrará curador de bienes, conforme a la ley. Se previene que el curador de bienes que ha actuado hasta la fecha en representación de los llamados nominativamente, ha proyectado con el señor Fiscal Letrado y ante el señor Juez de Paz seccional, una conciliación en cuya virtud sanea todos los defectos y vicios del contrato otorgado por Samuel y Alejandro Lafone con el Estado el 27 de Setiembre de 1843 y se allana a que el Estado adquiera la plenitud de los derechos de dominio y posesión sobre los respectivos terrenos, tanto de los donados al Estado mismo como los que lo fueron para la escuela de primeras letras, es decir, para la actual enseñanza primaria, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 12 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13658-v.feb.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos a cualquier título que fuere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 26 de 1939 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$9.60 En.2-13678-v.feb.8.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMELIO LEANDRO EXEQUIEL CLAUDIO GONZALEZ solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario don Ambrosio Miranda, en la que constaba la adjudicación por reparto de bienes en los autos sucesorios de María Morales de González, de una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección del Departamento de Maldonado, compuesta su área de cinco hectáreas, dos mil doscientos cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$15.84 En.26-567-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión de HERACLIO B. PIRIZ. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 288, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Heraclio B. Píriz o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, sucesión Emilio B. Píriz; por el Este, calle Rocha. A los efectos de la publicación de este emplazamiento está habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 22 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-604-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión RUPERTO ELICHIRIBEHETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 1156" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ruperto Elichiribehety o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte calle 25 de Agosto; Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; Oeste, calle Maldonado, y Este, con Severiana C. de Cabrera. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 22 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-605-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 232" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Fogliani o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Misiones por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Oeste calle Rocha, y por el Este, calle Alférez. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 3 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-606-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERIBERTO LUIS MEYER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde su primer nombre aparece como "Herverto" debe decir "Heriberto" por ser el verdadero y el que usa en todos sus actos. Dicha partida corresponde al Registro del Estado Civil de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro (fojas 36 vuelto al margen número 72 el año 1897). Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1939 — Juan Oholeguy Actuario.

$6.75 En.15-386-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "ANGELA TORRES Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Torres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria que tramita la peticionante Angela Torres, a fin de poder investigar su paternidad natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación fué habilitada la feria judicial próximo venidera. — Paysandú, Diciembre 22 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.60 En.3-13707-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "Buddy Jorge con su esposa CAMILA ISSA ABUD. Auxiliatoria y divorcio. (Artículo 148 inciso 3.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Camila Issa Abud, a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, en lo que se refiere a la gestión de auxiliatoria llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$12.00 En.18-385-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN RAMON AMARAL o JUAN AMARAL, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.60 En.20-453-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que a fojas tres vuelta de los autos caratulados: "Año 1937. — MARIA CLAVERIE DE LASSERRE, FRANCISCO LASSERRE y DOMINGA LASSERRE. Sucesiones" ha sido expedido el siguiente edicto: "Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. — Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Claviere de Lasserre, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1937. — Francisco Faig. Escribano" Y dado que no han sido hechas por los interesados, en su oportunidad, las publicaciones correspondientes al edicto inserto, se hace a pedido de los mismos esta segunda expedición de nuevos ejemplares del edicto referido, a los efectos de ser publicados, habiéndose habilitado a ese solo efecto la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 En.20-452-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alda de Oliveira Brilhante con GARIBALDI BRILHANTE. Conversión en divorcio" se hace saber al demandado, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia que copiada íntegramente dice así: "192. — Rivera, Diciembre 26 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Alda de Oliveira Brilhante contra GARIBALDI BRILHANTE, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la actora se presentó a fojas 8, por intermedio de su apoderado don Juan E. Carballo, solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente entre ella y su esposo Garibaldi Brilhante, dictada por el se-

ñor Juez de Derecho de la ciudad de Rosario. Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 7 de Marzo de 1928, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, según testimonio que legalizado y traducido acompaña. Que fundada en el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta en divorcio esa separación y que la sentencia se notifique por edictos al demandado por ignorar el domicilio de éste, pidiendo que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor, si fuere necesario: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que previamente la gestionante justificara su domicilio en el país, y a pedido de ésta se solicitaron informes a la Jefatura, que lo evacuó a fojas 13, manifestando que, según las averiguaciones practicadas, la actora cuenta con una residencia de cuatro meses en esta ciudad: 3.o Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 14, expresando que aunque la prueba del domicilio es débil no hará observación mientra no consten en autos probanzas que destruyan esos elementos, no oponiéndose que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia; y Considerando: 1.o Que corresponde tener por probado el domicilio, porque se ha acreditado la residencia y la interesada hace afirmaciones que suponen el ánimo de permanecer (ver Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos (página 58): Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por doña Alda de Oliveira Brilhante y don Garibaldi Brilhante. Notifíquese por edictos al demandado de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" En fe de ello, de mandato judicial y para notificar al demandado don Garibaldi Brilhante, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$57.60 En.11-173-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Israel Leal contra MARIANA LOPEZ CYRILLO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana López Cyrillo para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo presente que se ha habilitado la fria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.16-321-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Alcides Núñez Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-210-v.feb.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Severino Brasilio de Araújo Goes con ISAURA BRENNER. Conversión en divorcio", libro 30 folio 47, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la cual se transcribe íntegramente a los efectos de la notificación de la demandada, doña Isaura Brenner de Goes, y que dice así: "Número 187. — Rivera, Diciembre 18 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Severino Brasilio de Araújo Goes contra Isaura Brenner, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas, Río Grande del Sur (Brasil), el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta, según testimonio que en forma acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el certificado policial de fojas 9: 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 11, expresando que se ha justificado la residencia y faltaría probar el ánimo de permanecer, pero como pudiera suceder que el actor se beneficiara con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Civil, aceptará la solución del Juzgado y que, de aceptarse el domicilio, puede accederse a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el actor acreditara que la sentencia de fojas 1 había quedado ejecutoriada, lo que se justificó con el testimonio de fojas 16 y siguientes; y Considerando: 1.o Que se ha justificado la residencia y que ésta, acompañada de la manifestación expresa, el ánimo de permanecer, importa domicilio o constituye domicilio, aun cuando falten las presunciones legales (Guillot, Lecciones de D Civil y Temas Jurídicos, página 58), por lo que procede tener por justificado el domicilio del actor en el país: 2.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 1 y 16 y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Severino Brasilio de Araújo Goes con doña Isaura Brenner. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1939.

$51.60 En 5-27-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "AGUSTINA ALVAREZ NUÑEZ DE MOLINA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Samuel Rocha, Francisco Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Dos terrenos solares con los edificios y las demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 21 de la villa de Castillos 4.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 159, los que por ser contiguos forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros lindando: por un frente, al Este en 34 metros 36 centímetros con la calle Acosta: por su otro frente, al Sur en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta: por su costado Norte, igual extensión, con propiedad de Iginia San Martín de Tarullo y por su otro costado, al Oeste, en igual extensión con propiedad de Gilberto Blanco Macedo; y B) Una fracción de terreno de chacra con sus alambrados y las demás mejoras que en él existen, situada en el ejido de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 591 y que, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de Octubre de 1939 se compone de una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos treinta y ocho metros, lindando: por el Norte Zanja de Sosa, por medio con campo de Diósimo Rocha y línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: 47 metros 30 centímetros, 34 metros 80 centímetros y 78 metros 30 centímetros, por medio, con campos de Wenceslao Amorín y de la sucesión Celestino Vega: por el Sudoeste, 42 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión Isabelino Soba y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 50 metros 60 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 127 metros 70 centímetros, con campo de Diamantina San Martín y de Oliveres Suárez: por el Sur, en 53 metros 90 centímetros, con la calle Nueva, y por el Oeste, línea recta de 215 metros 70 centímetros, por medio, con campos de la sucesión Antonio F dos Santos Cruz y de Pascual Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M Rubert, Escribano.

$38.40 En.10-102-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote" 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3609, compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P Machado, en Noviembre de 1938, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas tres mil seiscientos ocho metros, descontadas las trece hectáreas mil ochenta y cuatro metros ocupadas por el camino vecinal y la carretera Rocha - Castillos, que la atraviesa, lindando: por el Norte, arroyo del Consejo por medio con Pedro y Paulino Sayanes: por el Noreste, Baltasar de los Santos, Ema Gumersindo y Aristóbulo González; por el Este, camino nacional por medio, con sucesión Ana Delmond de Domínguez: por el Sur, Cándida D. de Pérez, sucesión Tristán Pereyra y Angel Fernández: por el Suroeste, arroyo de Chafalote por medio, con Juan de Dios Perdomo y José V Aldunate, y por el Noroeste, Baltasar de los Santos, Alfredo S. Vigliola y Pedro Sayanes: y B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 2573, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1938, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas ocho mil quinientos trece metros, lindando: por el Noreste, arrroyo del Sauce por medio, con Manuel Correa y Ramón Seijas; por el Sureste, en una línea quebrada, con Alfredo S. Vigliola: por el Suroeste, cuchilla límite con Diego Pérez, Manuel Acuña, Normán Pérez, Soterio Granizal, Juan Pío y Pacífico P. Pérez, y por el Noroeste, cuchilla límite con Angela Terra de Sosa y Andrés Cardoso, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$38 40 En.8-56-v feb.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEBASTIAN SANTIAGO GALLUZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.30-677-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALGADO o JUAN JOSE MARQUEZ o MARQUES SALGADO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 11 de 1940. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.50 En.29-655-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA, MARTINA MARGARITA o MARGARITA MARTINA TRAVIESO DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.30-676-v.feb.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AURORA PITA DE SARLI o LUCIA AURORA PITA DE SARLI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.30-189-v.feb.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO DE LEON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apreibimiento habilitándose el feriado por esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En 25-542-v feb.7

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, doctor don Antonio Camaño Rosa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO RECOLLO, para que todos los que se consideren interesados para intervenir en ella se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 1º de 1940 — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$4.50 En 25-548-v feb 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MIGUEL o GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 26 de 1939. — E Bernardo Castro, Juez de Paz.

$6.00 En.27-614-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "TOMAS CLAUDIO y JUAN MARIA TANOYRA Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Lindolfo Ferreira Cola domiciliado en Tupaceretán (Brasil), Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cohaus, domiciliado en Soriano; Martín Barceló, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostría, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo, Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la 9.a sección judicial de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascué domiciliados en la 11.a sección judicial de este Departamento; Pablo Durá domiciliado en Curtina, 2.a sección judicial de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la 10.a sección judicial de este Departamento; Banco de la República (sucursal Tacuarembó), Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en esta ciudad; Rafael Vece, Brito Foresti, Rolando y Compañía, Mario Sobrero, Juan Cantero Ibarra, Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereira, domiciliado en Montevideo calle Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día diez de Febrero próximo a las 10 horas, en la que se tratará si corresponde o no cobrar los intereses de los créditos reconocidos en el concurso y someter a la junta la forma de liquidación de los bienes muebles que puedan corresponder a los concursados en la sucesión de su difunto padre don Inocente Tanoyra. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 8 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$28.00 En.17-367-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "LUIS EDUARDO SAGARRA, ALBERTO CUÑARRO MANUELA SAGARRA DE GAZZOLA y otros. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a doña Luisa Mora de Cardozo y a don Fermiano J. Cardozo, o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier concepto, a los siguientes campos: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Tambores" compuesta, según plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1919 de una superficie de doscientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento veintitrés metros (242 H. 8123 m.) dividida en dos fracciones, por la que cruza la línea del Ferrocarril Central, cuyos límites son como sigue: por el Norte, con el arroyo Tambores; por el Sur camino vecinal por medio con José Montaner; por el Este, con campos de Luis Piguillem y Divi (hoy sucesión), y por el Oeste, arroyo de la Virgen por medio, con Atanasio Ferreira y Juan Faustino Mora, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia si no comparecieran dentro del citado término. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 En.4-3-v.feb.10.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Ernesta Pastori de Galli con SEGUNDA PISSANO DE MEZZANO y otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 26, Fo. 115), se hace saber al público que el día jueves 15 de Febrero a las 16 y 16 y 30 horas, en sus respectivas ubicaciones, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.804, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 347 metros 81 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 417 milímetros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, por donde el edificio tiene el número 1423; 11 metros 38 milímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con Bernardo Aguerre; 31 metros 45 centímetros en el Sud, confinando con Antonio Bugna, y 35 metros 22 centímetros en el Norte, lindando con el nombrado señor Aguerre; 2.o A las 16 y 30 horas: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronadas con los números 27.696 y 27.753, que, por estar contiguos, forman una sola fracción, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, de Montevideo, entre la Aldea y el Buceo, paraje conocido por nueva sección del barrio de Los Españoles, señalada con el número 26 en el plano respectivo, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo, que hoy se denomina Rafael Pastoriza; 40 metros de fondo al Este, lindando con el doctor Luis Melián Lafinur, los que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Prim, que hoy se denomina Capitán Videla, y por el Sur, linda con el solar 25. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compraventa, debiendo consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título del inmueble descripto en primer término está en el Banco Hipotecario comprendidos en la hipoteca urbana 313 serie 28, donde los interesados pueden examinarlos, y el título del segundo inmueble y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde también podrán examinarlos, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$43.20 En.30-663-v.feb.14.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria Departamental de Rocha, doctor Carlos W. Teysera, y en el expediente caratulado "Próspero, Juan y Justo F. Corbo Hutton contra la Sucesión RAMON HUTTON Filiación natural y petición de herencia" se hace saber que por intermedio del martillero señor Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario ad hoc se procederá a la venta en remate público, en los días, horas y lugares que más adelante se indicarán, de los semovientes e inmuebles que a continuación se detallan: Semovientes, el 14 de Febrero entrante: de las 9 horas en adelante, en el local feria de "La Rural" de esta ciudad, de la firma "Aníbal Fernádez": mil trescientos ovinos de cría, tipo cruza, incluso algunos capones, sin lana, tasados a dos pesos cada uno: dos lecheras con cría, tasada cada una con su ternero en cuarenta pesos: una vaquillona, tasada en veintidós pesos, y cuatro bueyes, tasados cada uno en sesenta pesos. Inmuebles: el 26 del mismo mes de Febrero, en las puertas del Juzgado, los siguientes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas 15': Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el "Abra de la Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7158, compuesta de doscientas tres hectáreas mil doscientos sesenta y un metros, lindando: al Norte, sucesión Jacinto Corbo; al Sur, camino que fué de la sucesión Ramón Hutton, y al Este, Juan A. Corbo y sucesores de Manuela Corbo de Ferrer. Tasada en la suma de dieciocho mil doscientos ochenta y un pesos treinta y cinco centésimos; 2.o De las 9 horas y 15' a las 9 horas y 30.: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior empadronada con el número 1389 P., compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil trescientos sesenta y nueve metros, lindando: al Noroeste, Banco de la República Oriental del Uruguay; Noreste, sucesión Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Toribio Sánchez, y al Suroeste, vía férrea al puerto de La Paloma. Tasada en la suma de tres mil ochocientos trece pesos sesenta y nueve centésimos: 3.o De las 9 horas y 30' a las 9 horas y 45.: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número 660, compuesto de diecinueve metros treinta y dos centímetros al Noreste, de frente a la calle Doctor Julián Graña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su costado, lindando: al Noroeste, con la calle Uruguay; al Suroeste, con Blas Citera, y al Sureste con sucesores de Antonio M. Gimena. Tasado en la cantidad de dos mil setecientos pesos: 4.o De las 9 horas y 45' a las 10 horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número 1616, compuesto de veinticinco metros ciento setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, lindando este con Anacleto Presa y Mariano Matta; por un lado, con terrenos de la sucesión Carmen Corbo de Hutton y de Ana Prieto, y por el otro, con Agustín Lago. Tasado en la suma de ochocientos pesos; 5.o De las 10 horas a las 10 horas y 15': Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número 1852, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta

ta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con Ana Prieto y con el solar anteriormente descripto; por otro, con Anacleto Presa, y por el fondo, con Agustín Lago. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, debiendo oblarse por los compradores, en el acto de serles aceptadas las mismas, el diez por ciento de sus importes; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el número 7158, descripto en primer término, figuran a nombre de Carmen Corbo de Hutton, encontrándose depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, garantiendo una deuda de doce mil veintiocho pesos cuarenta centésimos; C) Que los correspondientes al inmueble empadronado con el número 1389 P., descripto en segundo término, figuran a nombre de Benjamín Hutton y se encuentran depositados en el Banco de la República garantiendo un crédito hipotecario de dos mil quinientos treinta y cinco pesos; D) Que los títulos de los restantes inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el martillero señor Marzano Fernández está autorizado para vender los semovientes al contado; y F) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo exclusivo de los compradores. — Rocha, Enero 22 de 1940. — Diego Castro, Actuario Ad - hoc.

$136.00 En.20-656-v.feb.16

RODOLFO PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz dictado en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió contra la propiedad número 68561. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día quince de Febrero de mil novecientos cuarenta a las diecisiete horas en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Actuario ad hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de setecientos siete pesos con cincuenta centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y avenida Italia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que no existen títulos de propiedad del bien ejecutado. — Montevideo, Enero 15 de 1940 — José María Marone, Actuario ad hoc.

$30.00 En.20-450-v.feb.8

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Máximo Alonso contra JOSE JUAN BACCINO BARRETO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Nuevo París, de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 39040 y, según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué, abarca una superficie de 2102 metros 70 decímetros, deslindados así: 21 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Santa Lucía; 79 metros al Sudeste, sobre la calle Paraguarí; 28 metros 30 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Llupes, y en su lado Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, midiendo el primero sesenta metros y linda con el solar cuatro del plano anterior; de aquí parte una nueva línea que mide siete metros y mira al Noreste, y el tercer y último tramo mira al Noroeste y mide diecinueve metros, lindando por estos dos últimos con propiedad de José A. Baccino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos sin excepción, incluso los de la escritura de ratificación y de la compra, serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuera el acreedor hipotecario; 3.o Serán también de cuenta del comprador lo que pueda adeudarse por pago de pavimento, con más sus intereses y cualquier cantidad que los afecte, sin reserva alguna; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos: Cerrito 696. U T. E. 8 - 12 - 36.

$48.00 En.18-387-v.feb.3.

RODOLFO PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "Riva Zuchelli Carrió contra la propiedad número 72810. Cobro de pesos", se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.155.00, o sea, con la base de $ 770.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72810 compuesto de un área de 330 metros teniendo 12 metros de frente al Noroeste, a la calle Azara, entre las calles Juan de Dios Peza y Dionisio López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en manos del Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección calle José A. Cabrera número 3667 habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1940 — Aristóteles Taroco, Actuario ad hoc.

$30.00 En.20-449-v.feb.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Brillante negocio para especular. En un solo lote. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Dos fracciones de terreno compuestas de 16 hectáreas 684 metros, con frente a la avenida San Martín y calle Juan Acosta. Estas fracciones están divididas en 10 manzanas y están subdivididas en 321 solares. El viernes 2 de Febrero a las 11 horas remataré estas dos fracciones en un solo lote, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Banco Popular del Uruguay contra HORACIO y HUMBERTO LUCAS COPPOLA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día dos de Febrero del año mil novecientos cuarenta, a las once horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.703, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre, el 21 de Mayo de 1883 de veinticuatro hectáreas, cuatro mil setecientos sesenta y siete metros 50 decímetros que se deslindan así: quinientos diecisiete metros diez centímetros de frente al Este a la calle Juan Acosta (antes llamada camino al Cerrito); e nel Oeste, una línea quebrada en dos rectas: una de trescientos noventa y seis metros y otra de ciento cincuenta metros de frente a la avenida San Martín; cuatrocientos treinta y dos metros noventa centímetros al Sud, lindando con sucesores de Luis Podestá; doscientos ochenta y cuatro metros en el Noreste, confinando con sucesores de Yturriaga y ciento setenta y dos metros en el Noroeste lindando con Romero; y B) Una fracción de terreno de figura triangular con las mejoras que contenga, situada en la misma sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.706, compuesta, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el 25 de Junio de 1915, de una superficie de veinticinco mil seiscientos trece metros sesenta y siete decímetros cuadrados, con ciento ochenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Este, al camino al Cerrito (hoy llamada Juan Acosta); doscientos noventa y tres metros sesenta centímetros en el Norte, lindando con Rodó y Barbosa, y doscientos ochenta y dos metros en el Suroeste, confinando con F. Pou. Se hace constar que los inmuebles descriptos se hallan divididos en lotes, los que según plano levantado en Enero de 1934, por Miguel L. Costa, están compuestos: la manzana número 1, de un área de una hectárea, nueve mil trescientos veinticuatro metros cuatrocientos veinticuatro decímetros; la manzana 2, de 2 hectáreas, 336 metros 9303 decímetros de área; la 3, de 1 hectárea, 1861 metros 3623 decímetros; la 4, de 1 hectárea, 2587 metros 79 decímetros; la 5, de 1 hectárea, 6034 metros 23 decímetros; la 6 de 1 hectárea, 8606 metros 1230 decímetros; la 7, de 1 hectárea, 3596 metros 86 decímetros; la 8, de 2 hectáreas, 4202 metros 2921 decímetros; la 9, de 1 hectárea, 2555 metros 92 decímetros; la 10, de 1 hectárea, 1379 metros 3747 decímetros, cuyos límites y deslindes se establecen en el plano respectivo, el cual se halla en el local del Juzgado, teniendo un área total de las manzanas que se dejan mencionadas, de 16 hectáreas 684 metros 9248 decímetros. Se previene: 1.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los bienes hipotecados están gravados con los pavimentos, que importan 103.112 pesos 95 centésimos, con intereses liquidados hasta el 23 de Noviembre de 1938, y además se adeudan las costas y costos de los diferentes expedientes que pueda haber promovido la Intendencia Municipal por cobro de los mencionados pavimentos y el importe de éstos con sus intereses hasta el día del pago y las prestaciones legales que se puedan adeudar, serán de cuenta del mejor postor; 5.o Que el martillero fué designado por la parte; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$86.40 En.17-349-v.feb.2.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Campo en Soriano: 1866 hectáreas. 11.a sección judicial. Distrito de Vera.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "El Banco Popular y otros contra FRANCISCA FERRE DE RIVAS GARCIA LOIS MOURAS y COMPAÑIA y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en la puerta del local de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de 1866 hectáreas, 5940 metros 23 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el río Negro; por el Este y el Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, la fracción de Alberto Salmmbehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos serie X, estando depositados los títulos de propiedad, en dicho Banco; 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones de este remate. — Montevideo, Enero 11 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$55.90 En.16-325-v.feb.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANCA. Incapaz" se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado y por intermedio del Alguacil y a voz de pregonero se venderá en subasta pública sobre la base de $ 355.60, los derechos

líquidos sucesorios del incapaz Carlos María Franca, en la sucesión de su padre con José Francisco Franca, consistente en la veinticuatro ava parte de los siguientes bienes. A) Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con las mejoras y accesorios, indivisa en mayor área, compuesta de 121 hectáreas, 1194 metros 5625 centímetros, lindando la mayor área: al Norte, fracciones 9 y 10, de Román C. Rigamont: al Sur, campos de Francisco Fernández y Emilio Penza; al Este, fracción 8, de Juana H. Rigamonti, y al Oeste, fracción de Margarita Rigamont, y estando empadronada con el número 611; B) Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la manzana 219, de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 1082, compuesto de 322 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada se señala con el número 1661, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Julio Barraco, y al Este, con Dominga D. de Berterretche; y C) Otro solar de terreno con el edificio y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 1234, de la ciudad de Montevideo, 19.a sección judicial de la misma, empadronado con el número 20.055, compuesto de una extensión superficial de 344 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Cagancha, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2362, con 10 metros en la línea del fondo, al Sur, divisoria, respectivamente, con los solares 23 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los inmuebles mencionados en las letras C) y B) tienen un gravamen hipotecario por $ 4.000.00 y 9.440.64, respectivamente: 3.o Que dichos bienes deben responder, además, a las deudas sucesorias comunes inventariadas en el capítulo de "Deudas y Bajas", del expediente sucesorio de don José Francisco Franca, que tramita ante este Juzgado, correspondiendo al incapaz Carlos María Franca, en tal concepto, la 24 ava parte de las mismas, debiendo el adquirente hacerse cargo, en dicha proporción, de todas las cargas, deudas y bajas sucesorias: 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, el del campo de la 9.a sección de Río Negro, en esta Actuaría: el de la calle Lavalleja número 1661 padrón número 1082, en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el de la calle Cagancha número 2362, padrón número 20.055, en la sucursal Cordón de La Caja Obrera. Se hace constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$93.00 En.12-234-v.feb.16.

ANTONIO S. AGUSTINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con MARIA GIOSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 2 de Febrero del próximo año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 75863, situado en la manzana número 12 del pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones: una de 18 metros 898 milímetros de frente por 34 metros 360 milímetros de fondo, y otro de 12 metros 885 milímetros de frente por igual fondo, las que, por estar unidas forman un lote que se deslinda así: 31 metros 783 milímetros de frente al Sud a la calle Patricios, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 80, por 34 metros 360 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle José Shaw, lindando: al Norte, con don Blas Bruno y al Este, con don Juan Travella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 En.16-308-v.feb.1.o.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Estradé Pedro contra EMILIO RODE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el primero de Febrero entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Scaglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga ubicada en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento treinta y tres mil ciento veinticinco, designada con la letra C en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor M. R. Avilés, de Abril de mil novecientos veintiocho, aprobado por resolución municipal de dieciséis de Marzo, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Mayo del mismo año compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros y veintidós decímetros que se deslindan así: al Norte, una recta de cuarenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros sobre la fracción B; al Sur, una línea de veinticinco metros, con la fracción D; al Sur-Suroeste, en otra línea de veintiún metros y sesenta y un centímetros, con el solar número ocho, de Manuel Narvaes; al Este, en otra línea de dos metros treinta centímetros, con el solar D, y en igual viento, en una línea de diez metros, da frente a la avenida Seis de Abril, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o mil trescientos sesenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, así como la contribución inmobiliaria y todo otro que grave el bien; C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados de manifiesto, en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y D) Que se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Montevideo Enero 5 de 1940. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

Por informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones número 1489 (U. T. E. 8 - 13 - 84).

$45.00 En.15-304-v.en.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día 15 de Febrero próximo, a las dieciséis, dieciséis y treinta y diecisiete horas y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes y en lotes por separado, respectivamente: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en la villa Colón, de este Departamento, señalados con los números "uno", "dos" y "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Suroeste, sobre calle de dieciocho metros de ancho y linda: por el Noreste, con Juan Passadore: por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste y cuyos solares están empadronados con los números 46.685, 46.086 y 46.687. Se hace constar que los mismos solares están aforados, respectivamente, en trescientos pesos, doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los aforos indicados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de loc interesados; y 5.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — Nicolás Cotignola.

$42.00 En.25-536-v.feb.13.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público que en autos "Julio A. Pose. Denuncia el deceso de MANUEL PAULOS", se ha decretado el remate de los muebles y útiles pertenecientes al causante Paulós, por intermedio del rematador público señor Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, acto que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo en el local de la calle Pilar esquina Doroteo R. Navarrete, a las 9 horas. En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta, dejando expresa constancia de que la presente feria mayor fué habilitada a los efectos de esta publicación, que se hará por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$20.00 En.17-366-v.feb.2.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691 el martillero don Eustaquio J. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y con la base de cuatro mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y que consta de seis piezas de material y un galpón de material en regular estado, empadronada con el número 1155, que forma parte del solar número 7 de la manzana 167 del plano topográfico de esta ciudad, por donde la puerta de entrada da a la avenida Viera número 456, esquina Cuatro de Octubre, compuesta de una superficie de 600 metros, 22 decímetros, 62 centímetros y 95 milímetros y linda: 21 metros 475 milímetros de frente a la avenida Presidente Viera, por 27 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 7, de Agustina Micaela Arnábal: al Este, con la calle 4 de Octubre, por formar esquina, y por el Sur, el solar número 5, de Domingo V. P. Tourreilles. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "ISAAC TOMAS GARCIA. Sucesión": B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentren de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 17 de 1940. — [illegible] Pereira, [illegible] Actuario Especial.

$36.00 En.27-590-v.feb.15.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "OLGA CELESTINA MATEOS. Tutela" se hace saber al público que el veintiocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 1.'492.64, o sea, las dos terceras partes de su tasación cuota parte indivisa que a la menor Olga Celestina Mateos le corresponde sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone, en Febrero de 1896, tiene una superficie de 401 hectáreas y 4477 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la cañada del "Ombú" y tres líneas rectas la separan de Balbina Rodríguez de Arriola y Rosario Rodríguez de Barale; al Este, la cuchilla del Rincón la separa de Manuela Rodríguez; al Sur, una línea recta la separa de Isidora Arriola de Pini, y al Oeste, un línea recta la separa de don Adrián Rodríguez (hoy sus sucesores). De una nota existente en el título de propiedad de este bien resulta que por escritura autorizada el 18 de Febrero de 1922, se vendió una pequeña fracción de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, así que la fracción descrita sólo tiene una superficie de 399 hectáreas y 234057 decímetros cuadrados; y B) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, con frente a la calle Dieciocho de Julio entre Cuatro de Octubre

y Larrañaga, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y que, según título se deslinda así: al Norte, su frente a la calle Dieciocho de Julio, línea recta de una longitud de diez metros noventa y cuatro centímetros por medio, con doña Juana del Carmen P. de Reyes; al Este, una línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, divisoria con Filippini y Sainz o sus adquirentes; al Sur, línea recta de diez metros setenta y nueve centímetros, la separa de Pedro Etcheverry Higuet, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, lo divide de terreno de la sucesión Juan Lucú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración (escrituras de compromiso y venta), certificados, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.

$111.30 En.18-417-v.feb.28.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, en los autos "Josefa Guadalupe de Rodríguez contra Sucesión DONATO SILVINO GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero de 1940, a la hora 16 en punto, en este Juzgado, el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad - hoc don David Rubén Borges, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, el siguiente inmueble: Un terreno solar con las edificaciones y mejoras que contiene, empadronado con el número 314 de la manzana 51 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, con un área superficial de setecientos treinta y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, la calle Carlos Reyles; al Oeste, propiedad de Gabino Amorín, y al Este, propiedad de Héctor Núñez Ducrossé. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador las escrituras, certificados e impuestos de contribución inmobiliaria que está pendiente del pago debiendo ser otorgada la escritura definitiva dentro de los diez días siguientes al remate; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 13 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz

$34.80 En.18-429-v.feb.3.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "CAMERA DE JURIOL CRISTINA MARIA. Sucesión", se hace saber al público que el día sábado tres de Febrero próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de su base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de chacra situada en la segunda sección judicial del Departamento, paraje denominado "Colonia Porvenir" compuesta de siete hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros, conteniendo casa - habitación alambrados y demás mejoras, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la calle Once; por el Sur, camino nacional que va al paso del Rabón; por el Este, con la calle "B", y por el Oeste (según título), con doña Froilana Páez Empadronado con el número 4248 y cuya base es de $ 3.992.00: B) Una fracción de chacra en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el número 4335, que comprende una superficie de tres hectáreas con tres mil seiscientos siete metros, que limita así: por el Norte, con doña Teresa Cámera de Patiño; por el Este, con doña Filomena Cámera de Falcone; por el Sur, con la calle Once, y por el Oeste, con la calle Letra "B". La base de este bien es de $ 484.00; y C) Una fracción de chacra situada en la misma sección y paraje que las anteriores, empadronada con el número 4333, que comprende una superficie de dos hectáreas, ciento cincuenta y ocho metros, que limita así: por el Norte, con la calle número doce; por el Este, con doña Rosa Cámera de Bóffano; por el Sur, con doña Teresa Cámera de Patiño, y por el Oeste, con la calle letra "B". La base es de $ 327.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal, quedando habilitada la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Paysandú, Enero 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 En.17-364-v.feb.2.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Angel Larrañaga contra la sucesión DOMINGO CITERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, empadronado con el número 1839 compuesto de diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Durazno, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados de fondo, que linda: por uno de ellos, calle José Pedro Ramírez; por otro, Eulogia Motta, y por el otro, sucesión Pablo Brunet. Se previene que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 En.18-374-v.feb.3.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Bastita contra ERMETTE VANDELLI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1940 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor: Una fracción de chacra con las poblaciones, alambrados, plantaciones y todas las demás mejoras en ella existentes, ubicada en la "Colonia Williams", de San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 4114, compuesta de 11 hectáreas 5428 centiáreas, señalada con el número 123 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Principalle el 1.o de Marzo de 1922, lindando: al Norte, avenida Apolón de Mirbek; al Este, el lote número 124 del mismo plano; al Sur, los lotes 109 y 110, y al Oeste, el lote número 122. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados a los autos antes referidos a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.16-317-v.feb.1.o

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don JUAN BERNARDO JAUREGUI, se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don José Gianarelli asistido de los señores Alguacil y Actuario Especial de dicha Oficina, va a proceder a la venta en pública subasta de una fracción de campo y sus mejoras, perteneciente a la nombrada sucesión, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2120, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Joaquín Wenceslao Campelo, de Abril de 1930, de 152 hectáreas, 1430 metros y 2163 centímetros y deslindada: al Oeste, da frente a camino vecinal que lo separa de campo de don Inocencio Raffo e Hijos y en parte mediante dos líneas rectas que forman ángulo entrante en la propiedad que se deslinda, confina con la fracción designada con el número 2 en el referido plano; al Norte, por medio de otra línea recta de 2075 metros y 60 centímetros, linda con propiedad de don Ruperto Cardona; al Este, el arroyo Grande, que lo separa de campos de don Bernardino Piñeyro y de los de la sucesión de don Feliciano Carbajal, y por el Sur, otra recta de 1141 metros, que la separa de campos de don Secundino Balparda, en cuyo plano el bien deslindado se determina con el número 1 y, según el título respectivo, el área de dicho inmueble es de 151 hectáreas, 3138 metros y 20 decímetros. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no cubra el precio de tasación, o sea, pesos 58.25 centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 16 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$40.80 En.24-528-v.feb.10.

BRUNO C. DELLA BERNADA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, recaída en autos "Sucesión de REYNALDO ANICETO BERMUDEZ", se hace saber que el día tres de Febrero próximo, a las 16 horas y en la finca de calle Artigas entre Mün y Primera Paralela, el martillero Bruno C. Della Bernada va a vender al mejor postor los bienes muebles de esta sucesión. Y se previene que la venta se efectuará con base de dos tercios de la tasación y al contado; que el inventario y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la presente feria judicial a sus efectos. — Dolores, Enero 18 de 1940. — E Bernardo Castro, Juez de Paz.

$10.00 En.25-558-v.feb.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 126 serie "25", a cargo de ANDRES FRANCISCO PARIETTI, el próximo 17 de Febrero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos veintiocho pesos ($ 7.528.00) un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil trescientos sesenta y uno, con una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Francisco Camarano, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Junio de 1926, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la avenida Sarmiento, edificio 2533, entre las calles General Brito del Pino y Enrique Muñoz, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de esta última: 42 metros 95 centímetros al Este, con Alfonso Casnatti: 17 metros 18 centímetros al Norte, con María Viglienzone de Ferreiro y el solar número 2, y 42 metros 95 centímetros al Oeste, con Francisco Parietti. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.877.58 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 4.883.66), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la

diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.883.66 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de María Concepción Parietti de Britos Huertas, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.27-621-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipote[illegible] serie "29", a cargo de MARIA MERCEDES GARCIA CAMES DE DELUCCHI y RAUL M. DELUCCHI, el próximo 14 de Febrero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Joaquín J. Romero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil novecientos dieciséis pesos ($ 26.916.00), un campo y mejoras en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón tres mil setecientos ochenta y cinco, con una superficie de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas cuatro mil seiscientos metros, señalado con el número 3 en plano respectivo, lindando: al Norte, con la subfracción 2; al Este, el arroyo Tala; al Sur con la subfracción 4, y al Oeste, el arroyo Cagancha. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 25 863.02 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado a razón de $ 4.3367 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiún mil ochocientos cuarenta y un pesos veintisiete centésimos ($ 21.841.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 21.841.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.24-516-v.feb.3.

COMERCIALES

PRORROGA DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público, de acuerdo con la ley de la materia, que en escritura autorizada por el escribano doctor Ramón Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en esta ciudad, el día 17 de Enero del corriente, la sociedad "STRATTA HERMANOS y COMPAÑIA LIMITADA" sufrió las siguientes modificaciones: A) El plazo se prorrogó por dos años; B) Fallecido el socio don Luis T. Stratta continuaron por él sus derechohabientes; C) Fallecida la esposa del socio don Benigno Stratta éste sustituyó el capital que tenía en la sociedad, que vino a quedar en división con sus hijos menores, por capital propio. — Stratta Hermanos y Compañía Limitada.

$7.50 En.20-445-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora LEOPOLDINA A. R. DE BELLO el negocio de tanque de nafta que tenemos establecido en la avenida Italia número 4492, esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio arriba indicado. — Moreira y Sala.

$5.00 En.12-236-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he vendido al señor VICTOR BOMSE mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la avenida Garibaldi número 2382 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente comunicación. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Julián Sánchez, calle Paraguay número 1195. — Samuel Rotkier.

$5.00 En.23-497-v.feb.12.

VENTA DE COMERCIO

Habiendo dejado de pertenecer al comercio que en el ramo de garage y estación de servicio y venta de nafta, actuábamos en "Estación Centenario", Brandzen y bulevar Artigas, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Marrero y Compañía.

$5.00 En.23-496-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor BERNARDO LAMAS el negocio sin las instalaciones (que pertenecen al propietario de la finca) de mi propiedad en el ramo de restaurant, café y bar que tengo instalado en Piriápolis, rambla de los Argentinos, denominado "Palacio de la Cerveza", quien se hará cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término que prescribe la ley, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero de 1940. — Carlos A. Birindelli. — Bernardo Lamas.

$5.00 En.23-491-v.feb.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los hermanos señores LUIS ANTONIO, DANTE CESAR y ATILIO HECTOR SIECOLA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 19 de 1940. — Modesto Vidal.

$5.00 En.23-513-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 16 de Febrero de 1940 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939; 2.o Elección de dos Directores titulares y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — El Secretario.

$10.70 En.23-475-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ALFREDO CASPER mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3252. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1940. — Israel Goldberg. — Alfredo Casper.

$5.00 En.22-481-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que habiendo convenido hacerme cargo del activo y pasivo de la firma "SUSENA y MOREL", se convoca a todos los acreedores o con derechos contra esa firma hasta el 31 de Diciembre de 1939, para que presenten sus justificativos en la calle Cuareim número 1775, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — Rodolfo Susena.

$5.00 En.22-477-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Enero de 1940, por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, he prometido vender al señor Daniel Romero la fábrica de tejido metálico denominada "La Unica", que tengo establecida en la calle Larrañaga número 579, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la mencianada fábrica el aludido Romero en la fecha recientemente indicada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Enero 15 de 1940. — Tomás Vernengo.

$5.00 En.30-675-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Sabelli y Martignoni" venderá a los señores HANS STINGL y KURT ROSENSTEIN el establecimiento que en el ramo de broncería y fundición, bajo la denominación "Unión" tienen establecido en la casa número 1903 de la calle Democracia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Pascual Quagliata, con estudio den la calle Cerrito 464. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — Sabelli y Martignoni.

$5.00 En.30-666-v.feb.19.

DESISTIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que hemos desistido del compromiso de compraventa efectuado con don FAUSTO DEVIA de la casa de comercio situada en la avenida Agraciada número 4135, en el ramo de tienda y mercería, quedando como único promitente comprador don Israel Albeldas, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — David Benaderet. — Israel Albeldas.

$5.00 En.30-661-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANSELMO O. LUQUES el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la avenida San Martín número 4120. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle antes citada, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Constantino Conde. — Anselmo O. Luques.

$5.00 En.30-688-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender a los señores GERARDO VESGA y FERNANDO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Benjamín García.

$5.00 En.30-683-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en avenida Larrañaga número 1467, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma social de "HILARIO, TUDISCO y CARRERA" en el ramo de taller mecánico en general y estación de servicio en la calle Comercio número 2598, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Hilario, designándose de la misma los señores José Carrera, Román Tudisco y José Domingo González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José M. Hilario. — Román Tudisco. — José Carrera.

$5.00 En.30-686-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Eugenio Bart y Compañía, Sucesores", con fecha 19 del corriente cedió a KURT SCHEIBERG la cuota social que le correspondía en "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada) y que la asamblea general extraordinaria de socios, en reunión del 24 del corriente, designó para integrar el Consejo de administración al señor Kurt Scheiberg en lugar de "Eugenio Barth y Compañía, Sucesores", todo lo cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 48 y 49 del folio 96 al folio 100 del tomo 7.o. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — El Consejo de Administración.

$6.00 En.30-674-v.feb.19.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero próximo a la hora 17 y 30 en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo, correspondientes al décimoquinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1939; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27); 5.o Autorización al Directorio para que, en el correr de uno o dos ejercicios y en la medida que lo entienda más conveniente a los intereses sociales, capitalice el fondo de previsión y la provisión para dividendos futuros, entregando acciones a la par a los señores accionistas en proporción a las que posean; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrá que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes, (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad calle Comercio 1488, de las 14 a 16. — El Directorio.

$15.00 En.30-660-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José B. Fernández me ha prometido en venta la casa de comercio que con el ramo de taller mecánico tiene establecido en esta ciudad, calle Asencio número 1152. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cómdom Johnson sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754 de 8 a 12, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José María Retta.

$5.00 En.18-388-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MODESTO BLANCO OUTEIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — Julio Emilio Rodríguez. — Modesto Blanco Outeiro.

$5.00 En.17-354-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores AGUSTIN MONTAUS, FILIBERTO CASTO GONZALEZ y MARCELINO SILVA la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la calle Martín García número 2222, bajo la denominación de "El Lucero". Los acreedores deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Umile Petrone.

$5.00 en.19-399-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he cerrado la sucursal de tienda "Los 33", en Coronel Raiz 1699 (Peñarol), no siendo responsable, bajo ningún concepto, por compra alguna que desde el 1.o de Enero de 1940 yo no realice personalmente. Por lo tanto la única casa comercial que gira bajo mi firma es Tienda "Los 33", en La Paz (Departamento de Canelones). — Abdo Yauad Nahhas.

$5.00 En.20-440-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores don PAUL REICH y don WILLY REDLICH mi casa de comercio en los ramos de lechería, confitería y anexos en la calle Pedro F. Berro número 826, bajo la denominación "Arc en Ciel". Se emplaza a los acreedores a que se presenten al doctor Arturo Just, en la calle Zabala número 1560 (piso 1.o, apartamento 2), dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Guillermo Tichauer.

$5.00 En.20-443-v.feb.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 12.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1940 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1939 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo, Enero 25 de 1940. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen.

$15.00 En 26-594-v.feb.8.

"EL CARMELO, S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la "S. A. El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria a realizarse el 12 de Febrero próximo en la casa número 1305 de la calle Misiones, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia y nombramiento de nuevos Directores (3 titulares y 3 suplentes); 2.o Nombramiento de la Comisión Escrutadora de esa elección; 3.o Renuncia del derecho al rescate del Hotel Casino de Carmelo, recientemente vendido por esta sociedad.

Se prevene que: A) El registro de accionistas permanecerá abierto en poder del Secretario en la casa número 464 de la calle Cerrito hasta 5 días antes de la asamblea; B) Que ésta se realizará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes media hora después de la indicada para esta convocatoria. — El Directorio.

$8.25 En.26-589-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que habiendo convenido hacernos cargo del activo y pasivo de la SOCIEDAD LANTOLIN LIMITADA, se llama a todos los acreedores y a los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto de esa sociedad, hasta el 31 de Diciembre de 1939, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle 18 de Julio 1202, esquina Cuareim. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — Compañía Nacional de Pinturas S. A.

$5.00 En.16-311-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LIRIO ISAC BLANCO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 1097. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 12 de 1940. — Alfonso Liguori. — Lirio Isac Blanco.

$5.00 En.16-315-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAURICIO FRANCISCO MORALES el giro mercantil que en los ramos de tienda, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Suárez", 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi indicada casa de comercio, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Enero 15 de 1940. — Pedro Maceira.

$5.00 En.22-479-v.feb.10.

"FIRESTONE DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria; 2.o Nombramiento de tres Directores titulares y tres suplentes; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de la misma tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — El Directorio.

$6.75 En.30-673-v.feb.2.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 29 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 6 o|o por el año vencido. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — El Secretario.

$3.00 En.30-685-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos prometido vender a JOSE SAMPEDRO, AQUILINO y SEVERINO BELLO la panadería del "Parque Rodó", sita en esta Capital, calle Charrúa números 2278, 2280 y 2282. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Vicente Lorenzo. — Jesús Puente.

$5.00 En.12-230-v.en.31

CLAUSURA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas sito en esta ciudad, calle Baltimore número 1697. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Guatemala número 1312. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Mateo Neu.

$5.00 En.12-232-v.en.31.

MALTERIA NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 6.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 8 de Febrero próximo a las 17 horras. Oden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de beneficios; 3.o Designación de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 4.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 35).

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 3 de Febrero próximo, inclusive. — Montevideo, Enero de 1940. — El Secretario.

$10.50 En.22-461-v.feb.1.o.

SOCIEDAD "BALNEARIO SALINAS", S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero próximo venidero a las 19 horas en el local de la calle Constituyente N.o 1698, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1940. — El Secretario.

$11.70 En.18-396-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender al señor ISSAC MARCOS KORMAN la llave del local que en el ramo de artículos para hombres gira en la calle 8 de Octubre 3627. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Enrique Chazzin.

$5.00 En.29-652-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor MONICO LOPEZ y los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ, referente a la provisión de comestibles situada en Carrasco, sobre la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones), vendiendo a su vez el señor Mónico López el mencionado comercio al señor Rufino E. Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 En.29-650-v.feb.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 21 de Febrero de 1940 a las 10 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del 4.o ejercicio al 30 de Noviembre de 1939; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 En.29-651-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora MARIA F. DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Miguel Angel Ybarra.

$5.00 En.29-633-v.feb.16.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 16 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939; 2.o Elección de tres Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — El Secretario.

$9.00 En.29-653-v.feb.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

"SASTRERIA MARTINEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que, según documento autorizado hoy por el escribano Adolfo Mac Ilriach, el señor José V. Piñón Martínez ha prometido vender al señor MANUEL JACINTO ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de sastrería tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 518, y la cual gira con el nombre de "Sastrería Martínez". Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el referido domicilio (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber, además que dicha sastrería seguirá funcionando en el mismo local, teniendo el nuevo propietario señor M. Jacinto Acosta, como socio industrial al señor Domingo Leonardo Papayanni. — Salto, Enero 16 de 1940. — José Piñón Martínez. — M. J. Acosta.

$7.00 En.22-459-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza para la venta de lubricantes, de "MAGGIOLO y COMPAÑIA", situada en la calle T. Narvaja 1687, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ricardo M. Garibotti. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Maggiolo y Compañía. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 En.27-591-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender al señor MIGUEL DEL PRIORE el comercio que en el ramo de barraca de materiales de construcción tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1449. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Jacinto Varela. — Miguel Del Priore.

$5.00 En.27-596-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general de de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "VOLF VAISMANN y COMPAÑIA en el ramo de taller de tapicería y anexos, con sede en la calle Canelones número 2388, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Esther Golda Harf. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Volf Vaisman. — Esther Golda Harf.

$5.00 En.27-602-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que en las publicaciones que vencieron en la última quincena de Diciembre próximo pasado, referentes a la venta del comercio de la calle Wenceslao Regules número 3650, al señor Nerces Der Boghossian, aparecieron como dueño el señor Celso Fariña. En cambio, la firma social era CELSO FARIÑA Y REYMUNDO FARIÑA. Por tanto, los que se consideren acreedores contra esta última firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 811 dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1940. — Celso Fariña. — Reymundo Fariña.

$5.00 En.22-482-v.feb.10.

S. A. TEATRO FLORIDA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 40 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Florida, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el día 14 de Febrero próximo a las 19 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y explicaciones que formulará el Directorio referente a su actuación.

Nota. — Se previene que los accionistas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$5.00 En.27-610-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad comercial que de hecho gira en esta ciudad, en la casa de la calle Colón esquina Asamblea, bajo la rabón social de "GALLO y ALBUY" debiendo quedar a cargo del consocio Ramón Gallo el activo y pasivo de dicho comercio. — San José, Enero 9 de 1940. — Ramón A. Gallo — Miguel A. Albuy.

$5.00 En.19-424-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO CONDOM mi casa de comercio en muebles y artículos en general denominada "Casa de Liquidaciones" sita en la calle Zabala número 1377, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la calle Zabala 1377, dentro del término legal. — Montevideo, Enero de 1940. — Pedro Cóndom.

$5.00 En.27-593-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad "MEDINA MORA HERMANOS" que en el ramo de almacén y anexos gira en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Medina Mora. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José Ignacio, Enero 18 de 1940. — Medina Mora Hermanos. — Ramón Medina Mora. — Elbio Medina Mora.

$5.00 En.26-568-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda que gira bajo la firma de "Abrahan Cattícha", en el pueblo "Chuy", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, al señor PAULINO AMARILLA. Esta publicación se hace a los efectos legales, previniendo a los acreedores que deben presentarse dentro del del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio citada. — Chuy, Enero 19 de 1940. — Abrahan J. Cattícha.

$5.00 En.26-563-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO MARTIN VIERA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el pueblo de Tranqueras. A los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Camilo Bueno. — Antonio Martín Viera.

$5.00 En.26-582-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don ANGEL M. SIERRA el establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo de farmacia y tiene su sede en la calle Manuel Oribe esquina Monseñor Arrospide, de esta ciudad, habiendo el comprador tomado a su cargo el activo y pasivo del negocio. — Durazno, Enero 20 de 1940. — Gioconda Lombardi de Avdoguer.

$5.00 En.25-534-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor VICENTE RUIZ el establecimiento comercial que en el ramo de garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Mercedes" tenemos instalado en esta ciudad, calle Mercedes número 1422, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Ejido número 1372 (escritorio de la escribana Juana Soto. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — José Antonio Antón. — Danilo Angel Antón.

$5.00 En.25-541-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor BAUTISTA ALEJANDRO IRIBARREN el activo y pasivo de la casa denominada "La Lucha", establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, tienda y anexos en la 5.a sección de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse al firmante, dentro del término legal. — Trinidad, Diciembre 28 de 1939. — Atanasio Larrea.

$5.00 En.24-530-v.feb.13.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don EUGENIO HORVATH el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106, que tengo instalado en la calle 14 de Julio número 1497, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1426, dentro del término de treinta días — Montevideo Enero 10 de 1940. — José Miguel Soldado.

$5.00 En.15-286-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor DAWID BRENNER mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad avenida 8 de Octubre 4750, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 11 de 1940. — Copel Feder. — Dawid Brenner.

$5.00 En.15-279-v.feb.3.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA", SOCIEDAD ANONIMA
(Primera Institución de Seguros)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se efectuará el día 7 de Febrero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y Pérdidas. Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.80 En.22-463-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ALFREDO FESSLER la provisión de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1900, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Mateo Boras. — Alfredo Fessler.

$5.00 En.13-259-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Domingo Rimoldi, propietario del taller de calzado "Plus Ultra", establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 2015, comunica al comercio y al público en general que venderá su establecimiento por intermedio de la oficina comercial Platense, ubicada en la calle Sarandí número 452. Todos los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la citada oficina. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Domingo Rimoldi. — Aldée Rimoldi. — Alfredo Rimoldi.

$5.00 En.13-251-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor TABOBA TORRES la casa de comercio, que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4645, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 10 de 1940. — Pennino y Galan.

$5.00 En.13-248-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a doña MARIA GOMEZ DE GUILLERMO mi casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la casa número 3199 de la calle Ayacucho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 18 de 1940. — Celia Ojeda de Vargas.

$5.00 En.24-514-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores AGEMAN BENEDETTI y MOISES ADJIMAN mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Creaciones Thenxor", establecida en la calle Cerrito número 455 (apartamento 3). Los acreedores deberán presentar con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Enrique Sarlangue.

$5.00 En.24-515-v.feb.12.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en sus oficinas, calle Colón 1460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Enero 18 de 1940. — El Directorio.

$7.70 En.24-517-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de facto y con el consentimiento y aprobación de la señora Carmen Cruz de González, dueña de jure, he prometido vender al señor BENJAMIN BERGNER la lechería y almacén ubicada en esta Capital, calle Rocha número 2543. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 12 de 1940. — Leopoldo Schwarz. — Benjamín Bergner.

$5.00 En.16-313-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor NERSES DAGLIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé 2919. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos mis acreedores que dentro del término legal deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en mis oficinas. — Montevideo. Enero 12 de 1940. — León A Rodríguez. — Nerses Daglian.

$5.00 En.16-316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de la oficina de balances de los señores González y Urán, Galicia 1242, el señor Francisco Couto prometió vender al señor JOSE YRAIZOZ la parte que le corrresponde en el café situado en la calle Miguelete número 1393 y continuando en la firma los señores Emilio Mosqueira y José Yrazoz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre bre 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — Francisco Couto. — José Yrayzoz. — Emilio Mosquera.

$5.00 En.16-310-v.feb.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 28 de Diciembre de 1939 por el escribano Luis Radríguez Villamil, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 89 al folio 73 y siguientes, tomo 7.o, se ha procedido a la modificación de la sociedad "G. KUPFER y Co. LIMITADA", aumentándose el capital social a la suma de doce mil pesos moneda nacional y fijándose un sueldo para los socios, siendo estas las únicas modificaciones operadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1940 — Geysa Kupfer. — Esteban Grunwald.

$5.00 En.17-13727-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor le los señores JESUS DOMINGUEZ y DOMINGO DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi, número 2435, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 10 de 1940. — Lorenzo Pulleiro. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez.

$5.00 En.17-355-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERBERT HEYMANN la lechería de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la avenida Garzón número 1945 Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U T E 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 16 de 1940 — Miguel V La Rosa. — Herbert Heymann

$5.00 En.19-428-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas sito en la casa número 1601 de la calle San Salvador, de esta ciudad, al señor JESUS BERNARDO Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Enero 15 de 1940. — Constantino Pérez. — Jesús Bernardo.

$5.00 En.19-423-v.feb.7.

VENTA DE OMNIBUS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Miguel Angel Merlino ha prometido vender a don EUGENIO GABRIEL las tres cuartas partes que le corrresponden en el ómnibus marca "Henschel", motor Diesel número 15.216, padrón 85.821, matrícula 68.542, con todos los derechos al recorrido línea "G" y derivados, de que goza, y los que le corresponden como asociados a la "C. U. T. C. S. A." bajo el número 370. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en la escribanía del señor Oscar G. Boix, Rincón 638 (escritorio 3), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1940.

$6.00 En.13-262-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor FLORENTINO NOYA el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Berthelot número 1800, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Díaz Abella y Pazos. — Florentino Noya.

$5.00 En.13-258-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Saladero La Caballada, Limitada" ha prometido vender a la "COMPAÑIA DE OLEAGINOSOS URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la fábrica de aceite que tiene instalada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, con seis hectáreas, nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados de terreno que forman parte del Saladero "La Caballada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijándose domicilio para estos efectos en los escritorios de la sociedad promitente vendedora. — Salto, Enero 3 de 1940. — Por "Saladero La Caballada, Limitada": Leopoldo Amorim, Presidente. — Claudino Brites, Secretario.

$6.00 En.13-260-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor VALERO F. PALLARES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra 1867, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Marcelino J. Guerra. — Valero F. Pallarés.

$5.00 En.13-257-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor GASPAR PETER mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1940. — María Kovach de Kovach. — Martín Kovach — Gaspar Peter

$5.00 En.13-255-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor MARCELINO J. GUERRA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Vicente Rugo. — Marcelino J. Guerra.

$5.00 En.13-256-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Secretaría de la Corte Electoral: papel numerado impreso, papel símil seda, papel secante, blocks de papel, libretas, tinta para sellos de goma, gomas de borrar, goma tipo "Gloy", papel carbónico, lápices y lapiceras, biblioratos, cintas para máquinas de escribir, papel "Stencil", tinta para máquina "Gestetner", plumas, jabón líquido y en barras, hilo de acarreto, creolina, escobas, paños para piso y lamparillas eléctricas, papeleras y saliveras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores Secretario y Director de Secciones de Secretaría y de los proponentes que concurran al acto, el día miércoles 14 de Febrero a la hora 10 en la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo Enero 25 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-690-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 15 (segundo llamado) — Asunto número 768|832). — Víveres Cantinas. — S. A. Fabril Uruguaya: 6.000 pares de alpargatas de loneta color yerba mate, según muestra y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 5.10 la docena; 150 cajones de aceite de maní con 20|4 latas, tara 10 o|o, según muestra "Gran Señor", cajones de 35 kilos neto, análisis número 468032 y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 27.50 el cajón. — Mateo Brunet y Compañía: 10.000 paquetes avena laminada, de cocimiento rápido, según muestra "Caperucita", paquetes de 410|420 gramos, según muestra, a $ 1.87 la docena; 500 kilos porotos pallares, según muestra, a $ 4.75 los 10 kilos; 500 paquetes de maizola, paquetes de 100 gramos, según muestra, a $ 0.06 cada uno; 500 kilos porotos de manteca, según muestra, a $ 2.75 los 10 kilos; 5 cajones de pasas de uva, según muestra, en cajones de 10 kilos neto, a $ 7.00 el cajón; 360 tarros de polvos para hornear, según muestra "Hornex", tarros de 57 gramos, a $ 1.45 la docena; 1.000 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo, según muestra, a $ 0.06 cada bolsita; 120 latas de "Toddy", latas de 430 gramos, según muestra, a $ 10.75 la docena; 200 latas de yerba mate conteniendo 5 kilos cada una, según muestra "Armiño" y análisis número 165374, a $ 1.80 cada una. — A. B. Rocca: 14.000 kilos de azúcar tucumana, según muestra y análisis número 164470, a $ 2.17 los 10 kilos; 20 cajones aceite oliva "La Cosechera", según muestra, cajones con 20|4 latas, tara 10 o|o y análisis 164079, a $ 54.75 el cajón. — Taranco y Compañía: 35.000 kilos de arroz tino común, grano entero, según muestra "Hércules", a $ 1.43 los 10 kilos. — Ruvertoni Hermanos: 480 tarros de arvejas, según muestra "Triunfante", tarros de 490|500 gramos, a $ 3.30 la docena; 6.000 paquetes de "Completo Fortaleza", según muestra, paquetes de 440 gramos, a $ 3.85 la docena; 1.200 tarros de mostaza, según muestra "Oro", a $ 2.80 la docena; 200 kilos de orejones, según muestra, en sacos de 10 kilos, de la nueva cosecha, a $ 1.00 el kilo; 5 cajones de sardinas, según muestra "Meloudia", latas de 210|25 gramos, a $ 31.00 el cajón. — Manuel Mera: 2.000 latas de conserva de tomates en latas de 850 gramos neto, según muestra 2 y análisis número 3440, a $ 0.78 la lata. — Mañé y Compañía: 30.000 kilos de fideos especiales en paquetes de 1 kilo, según muestra y análisis número 465357, a $ 1.60 los 10 kilos; 47.600 kilos de harina de trigo especial, en sacos de 70 kilos, según muestra "Especial OOO", a $ 0.86 los 10 kilos; 1.000 bolsitas de 5 kilos de harina especial, según muestra "Especial OOOO", a $ 0.575 cada una. — Carlos Anselmi, S. A.: 300 latas galletitas "María", según muestra, latas de 2 kilos 500 gramos, aproximadamente, a $ 1.30 la lata; 200 latas galletitas similares "María", latas de 3 kilos 500 gramos, aproximadamente, a $ 1.25 la lata; 500 latas galletitas, según muestra "María", en paquetes de 10 unidades y conteniendo 50 paquetes cada lata, a $ 1.85 cada una. — Francisco López y Compañía: 500 kilos de garbanzos, según muestra, en bolsitas de 1 kilo, especiales, a $ 0.52 el kilo; 200 latas de yerba mate, según muestra, conteniendo 5 kilos cada una, según muestra "El Cisne" y análisis adjunto al expediente del primer llamado a licitación pública número 15, a $ 1.70 cada una. — M. C. de Casabó: 700 cajas de papel para fumar, según muestra "Jaramago Olla", grande, paquetes de 70 librillos, a $ 1.10 la caja; 300 cajas de papel para fumar, según muestra "Dominó", paquetes de 60 librillos, a $ 0.90 la caja. — Luis A. Delfino: 200 latas de yerba mate conteniendo 5 kilos cada una, según muestra "Ascencio" y análisis 162484, a $ 1.645 cada una. — Montevideo, Enero 24 de 1940.

(Cuenta corrriente) En.31-713-v.en.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 60. — Asunto número 768|833. — Botines color avellana para Cantinas Militares. — Scalone y Compañía: 100 pares de botines color avellana, según muestra, para paseo, a $ 5.22 el par. — Dirección General de Institutos Penales: 100 pares de botines color avellana, según muestra, para paseo, a $ 4.93 el par. — Montevideo, Enero 26 de 1940.

(Cuenta corriente) En.31-712-v.en.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1 bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 tromba baja en Si bemol 1 tromba baja en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 2 pistones en Si bemol, 1 tromba en Si bemol, 2 trompas lisas en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de de 1940.

(Cuenta corriente) En.31-711-v.feb.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 260 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Febrero de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 31 de 1940.

(Cuenta corriente) En.31-700-v.feb.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 200, 500 o 1.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el jueves 8 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) En.31-708-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1308
Venta de concentrados de minerales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 10 horas para la venta de 20.450 kilos, aproximadamente, de concentrado de mineral de plomo, 70.000 kilos, aproximadamente, de concentrado de piritas auríferas y 1:800.000 kilos, aproximadamente, de mineral no concentrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-707-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
CUARTO LAMADO A LICITACION N.o 696

Llámase a licitación pública para la compra de cien globos de vidrio para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.31-705-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 720

Llámase a licitación pública para la compra de caños de hierro galvanizado de 63 mm. de diámetro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Febrero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.31-706-v.feb.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34534

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bía y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-699-v.feb.19.

ACTA N.o 34536

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-691-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5087

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Federico Alberzoni, de Bernal, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener de la seda artificial seda hidrófila para uso medicamentoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.31-692-v.feb.24.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 31 de 1940

6.a Sección

ALFREDO SINISCALCO, 29 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Colonia 1362, y VIRGINIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1263.

9.a Sección

CELESTINO VICTORIO DUPIN, 35 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Colón, y MARIA ANGELICA COMOÑOS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

LUIS P. ROSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y MARGARITA CANAVESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla sin número.

10.a Seccion

MAXIMO DRAIER, 42 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado G. Viana 2434, y LOTTE EVA RICTHER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada G. Viana 2434.

MOISES GOLTZMAN, 35 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Pernas 2524, y POLA DOCTORSKY, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Pernas 2524.

15.a Sección

OTTO BISCHOFSWERDER, 47 años, soltero, dentista, alemán, domiciliado Charrúa 1956, y CARLOTA ELSBETH MARGARITA BELKE, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Charrúa 1956.

16.a Sección

BASILISIO JOSE ALFONSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y CLOTILDE MARIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

JUAN CARLOS PIANO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 41, y JUANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Guarapirú 3855.

18.a Sección

JUAN FELIX CASTILLO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Araúcho 1317, y MARIA DEL CARMEN URBINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2425.

19.a Sección

MARKUS KRAUS, 29 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Isla Gorriti 1892, y HELA REIN, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2430.

$2.00 p|p.-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-414-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA ANTUNEZ DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Luciano" en vez de "Estela" y como perteneciendo al sexo masculino en vez de femenino, y porque donde el apellido Antúnez aparece como "Antunes" debe decir "Antúnez". — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuari.

$3.60 Feb.1.o-478-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión de ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se cita a los acreedores de la sucesión de Isabel Brow o Brown de Crovetto para la junta que deberá tener lugar el 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso) previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.30 Feb.1.o-662-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUCAS BRUN, domiciliado en la calle San José número 1422, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto - ley de Diciembre 31 de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto, al Juzgado pido que se reciba la información de los escribanos Isabelino Suárez y Oscar Sindín, domiciliados en la calle Rincón 438 (escritorio 6), acerca de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido se me expidan los edictos, se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Lucas Brun". Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.75 Feb.1.o-13725-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-12680-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO PICARONE o PICARONI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Jnez de Paz.

$8.00 En.31-696-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación. — Pando, Diciembre 18 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$5.25 En.31-697-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zelmar J. Ciannesoni, como mandatario de don CAYETANO GONZALEZ, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria del solar de terreno situado en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 54, manzana R, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de novecientos veintidós metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, 42 metros 97 decímetros, fracción número 1 del plano perteneciente al señor González; Sureste, igual medida, con Casiano Rebufello; Noreste, 21 metros 48 decímetros, con solar número 7 del plano, de pertenencia del señor González, y al Suroeste, igual medida, calle Canelones en medio, con plaza Jacinto Vera. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derecho al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 inciso 3.o y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria judicial próxima, a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 22 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$19.20 En.31-695-v.mz.7.

JUZGADO L. [illegible] DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Ana María Zunino de Oliva y otro, solicitando se declare incapaz a CARLOS OLIVA", se hace saber al público que por disposición de fecha 21 de Octubre de 1939 se declaró incapaz a don Carlos Oliva, nombrándosele por la misma curadora a su esposa Ana María Zunino de Oliva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13716-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado a los efectos. — Conste. — Carmelo, Enero 20 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

En.31-710-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FELIPE y doña ANGELA RAGGIO, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 326, designado como el solar 4 de la manzana 22 del cuartel Este, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Costas) Feb.1.o-709-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-415-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PEREYRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la

publicación de edictos. — Minas, Diciembre 15 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 En.31-694-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se han presentado doña Paulina Rosalía Peré de Dourrom y sus hijos María Josefa, Julio Andrés, Pedro Bonifacio, Fermín Gabriel y Gabriela Dourrom, casada ésta con don Luis Imperiali ,solicitando, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don PEDRO DOURROM, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes ,en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre de 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o si esá muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Enero 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-595-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.25-12410-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13723-v feb.14.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FEDERICO DEMARTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Cebollatí 1563 al 1565, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón dos mil cuatrocientos veintiséis, con una superficie de ciento ochenta y seis metros deslindado: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, entre las de Salto y Tacuarembó, por veinticuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Agustín Caffera; al Este, con el solar número veintiuno, y al Oeste, con el veintitrés. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1194 serie "27"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que a los efectos de esta publicación ha sido declarado habilitado el feriado: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Enero de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.194.77, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) En.31-703-v.feb.15.

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "JUAN BRAIDA. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno ubicada en la tercera sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 197, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Julio de 1916, con una superficie de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, fracción 4; al Norte, fracción 11 ,y al Sur, fracción 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos noventa y cinco pesos catorce centésimos; C) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva, certificados y escritura de división y adjudicación del bien a otorgarse con los demás sucesores de don Juan Braida; E) Que el bien a venderse corresponde en la sucesión indicada a don Alfredo Braida; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; F) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Enero 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 En.31-693-v feb.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1002 serie "28", a cargo de CELESTE BALDINELLI, el próximo 21 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis M. Casares Sienra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), un terreno y mejoras en el "Barrrio Marconi", decimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y nueve mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos setenta metros diez centímetros, señalado con la letra D en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio 1.o de 1910, deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle José A. Posolo (antes bulevar Las Acacias), edificio 3927|29, entre las de Galvani y Emilio Zola; 47 metros 48 centímetros al Nordoeste, con el solar 70; 46 metros 54 centímetros al Sureste, con el 68, y por el Suroeste, con J. Beltrán. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.059.76 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por hormigón: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1.723.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.84 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.31-704-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de facto he prometido vender al señor GOTTLIEB WOLFF, de conformidad con el señor Bernhard Wolf, dueño de jure, la lechería y confitería ubicada en esta Capital, calle Méndez Núñez número 3101. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Isaac Adler. — Bernhar Wolf. — Gottlieb Wolff.

$5.00 En.31-701-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora MARIA CELIA NODARI DE CARUGATI la parte proindivisa que me corrrespondía en la panadería "Belgrano", negocio ubicado en la calle Las Heras número 2170. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Antonio Fuentes. — María Celia Nodari de Carugati.

$5.00 En.31-702-v.feb.19.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores KRIKOR H. BILEMDJIAN y LEVON DERDERIAN la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Emancipación número 4100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Arsen Deyirmendjian. — Krikor H. Bilandjian. — Levon Derderian.

$5.00 En.31-689-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Bianchi y Compañía Limitada" transferirá su patrimonio comercial a la sociedad anónima "FUCESA" ("Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima"), actualmente en formación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle Angel Salvo número 290. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Bianchi y Compañía Limitada.

$5.00 En.31-698-v.feb.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. (Montevideo)

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1939

Activo

Propiedades	$ 123.000.00
Maquinarias	" 55.000.00
Mercaderías	" 101.707.51
Deudores varios	" 77.264.68
Caja y Bancos	" 51.806.48
Certificados de quebrantos	" 156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	" 5.803.37
Gastos generales	" 24.974.55
Deudores en gestión, ..	" 1.00
Marcas registradas	" 1.00
	$ 595.623.74

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Certificados de quebrantos	" 156.065.15
Fondo de reserva	" 33.766.59
Acreedores varios	" 1.144.06
Alquileres e intereses ..	" 1.280.18
Ganancias y pérdidas ..	" 3.367.76
	$ 595.623.74

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

586. — $ 4.65.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Enero

Julio Cetrángolo, oriental, 20 años, soltero, Paysandú 1556.
Mirta Montañez, oriental, 14 años, soltera, Arenal Grande 1821.
María A. de los Santos Latorre, oriental, 38 años, casada, Chayos 4541.
Luis Alberto Hoffmann, oriental, 27 años, sottera, Figueroa 1834.
Amelia Estevez Antonini, oriental, 56 años, soltera, A. Sarmiento 2283.
Juana J. Prince de Sabat, francesa, 74 años, viuda, Rivera Indar 23.
Martina Ramos, oriental, 39 años, soltera, Camino Casavalle s|n.
Máxima Luzardo de Mathon, oriental, 50 años, viuda, Belveder 4328.
Julio Artigas Ballarre, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Biagio Oresttes Morassi, oriental, 63 años, casado, Bonaparte 3084.
Ana Mendibehere de Otheguy, francesa, 75 años, viuda, 12 de Diciembre 981.
Manuel Lista, español, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Basilio Bosco Parenti, italiano, 76 años, casado, Melilla.
Catalina Vez de López, italiana, 71 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Outeda, oriental, 68 años, viudo, Manuel Correa 3722.
Carlos María Alvarez, oriental, 21 años, soltero, Colón s|n.
Jorge Fekete, húngaro, 37 años, casado, Colmán 5593.
Diego Isaurral Lacuesta, oriental, 15 meses, Dr. Pena 4875.
Luis Ferrari, italiano, 81 años, viudo, Avenida Simón Martínez s|n.
Santiago Damonte, oriental, 46 años, soltero, 8 de Octubre 4435.
Francisco Antonio Vita, italiano, 67 años, soltero, Hospital Italiano.
Sebastiana Damiana Toyos, oriental, 82 años, viuda, Quichuas 2445.
Gabriela Petrona Belasco Sotelo, oriental, 82 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Julio Estevez, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Antonia Rosedal Suárez de Albano, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 18 de Enero

Hlunuth Bargenda, alemán, 23 años, soltero, Hospital Italiano.
María Mierro de Ferrua, italiana, 76 años, casada, José Catala 2417.
Miguel Di Bono, italiano, 81 años, viudo, Médanos 1634.
Hugo Alfredo Lago, oriental, 32 años, casado, sección 5.a.
María Teresa Arrocha, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Walter Flores, oriental, 4 horas, B. Riquet 329.
Víctor Américo Granada, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.
Heberto Frischmann, alemán, 41 años, casado, Hospital Vilardebó.
Julio Sala, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Dante Coscia, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bell, oriental, 5 días, Gaboto 1814.
Jesús Umerez, oriental, 54 años, casado, Luis de la Torre 1041.
Agustín Vione, oriental, 51 años, casado, Camino Cuchilla Grande s|n.
María Pichón de Malet, oriental, 71 años, viuda, Colonia 1719.
Luisa Derritti de Carnelli, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Muniz, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Esteban Queto, italiano, 61 años, casado, Rivera 2009.
Ramón Perazzo, oriental, 59 años, casado, Dr. Pablo de María 1288.
Santiago Argenta, italiano, 80 años, viudo, Galicia 1665.
Haydée Zulema Duplá Pérez, oriental, 28 años, soltera, Guillalba, 141.
Filomena Parisi de Imprenta, italiana, 75 años, casada, Guayrá 141.

Día 19 de Enero

Dolores Echandia de Hourcade, oriental, 65 años, casada, Clemenceau 864.
Mafalda Rossi, oriental, 2 años, se ignora, Peñarol al Norte.
Antonio Parodi, italiano, 70 años, viudo, 26 de Marzo 1387.
Gloria Enriqueta Basile, oriental, 2 y medio meses, Zumarán 5324.
Rafael Manzo, oriental, 1 hora, Presidente Oribe, 1625.
Margarita Gertrudis Rodríguez, oriental, 3 días, Ramón Anador 3685.
Alberto Teseiro, oriental, 6 meses, Strasulas 29.
Jacinta Ríos de Cuello, oriental, 27 años, viuda, Mentana 4030.
Elvira Romeu de Bojito, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Víctor Farías, oriental, 4 meses, Comodoro Coé 482.
Carlos Alberto Denis, oriental, 3 meses, Julio César 1646.
Juan Carlos Alonso, oriental, 16 años, soltero, A. Sosa 3562.
Luis Mattiauda, italiano, 80 años, casado, Patria 2807.
Florinda Mombru, oriental, 82 años, soletra, Sambucetti 2687.
Ladislao Cochaski, oriental, 3 meses, Camino Osvaldo Rodríguez s|n.
Brígida Romano de Carratu, italiana, 80 años, viuda, Teniente Galeano 2296.
Francisca Otegui, oriental, 63 años, divorciada, Entre Ríos 1150.
Gladys Iris Moncillo, oriental, 22 meses, Hospital Pereira Rossell.
Rosa Rey de González, española, 91 años, viuda, Contucci 3883.
Atilio Restano, oriental, 4 y medio meses, Hospital Pedro Visca.
Angela Hernández Mozo, oriental, 66 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Pedro Juan, español, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Margarita Ruth Beyer, alemana, 82 años, casada, C. Durán s|n.
Antonio Caldas Bua, español, 63 años, casado, A. Rossell y Rius 1581.
Carlos Freire, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Wilken Schmid, alemán, 29 años, casado, Hospital Militar.
Margarita Fernández, oriental, 41 años, soltera, Gobernador Viana 2638.

Día 20 de Enero

Enrique Algorta Camusso, oriental, 59 años, casado, procedente de Florida.
Gervasio Alsina, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Leopoldina Fontanarosa de Saez, argentina, 83 años, viuda, Francisco Muñoz 3027.
Zaila Viera de Tuana, oriental, 75 casada, Hospital Maciel.
Saturnino Agudo, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Sandalio Adali Sienra, se ignora, adulto, se ignora, Hospital Vilardebó.
Juan Pose Irigaray, oriental, 69 años, casado, Cagancha 2373.
Domingo Zamarripa, oriental, 82 años, casado, Miguelte 1725.
Raúl Correa, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Alberto De Armas, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Victoria Cuchaski, oriental, 4 meses, Camino Mendoza s|n.
Alejandro Illarevich, ruso 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 21 de Enero

Zefira Florinda Píriz Correa, oriental, 35 años, soltera, Paraguay 1075.
Carlos Federico Granero, oriental, 62 años, viudo, F. Golfarini 4023.
Haydée Espinosa, oriental, 2 años, Charrúa 2026.
Verónica Vargas Gómez, oriental, 21 años, soltera, Bartolomé Mitre 1279.
Carmen Lagarreta de Molinari, oriental, 44 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Enrique Massat Bas, oriental, 65 años, viudo, Francisco Vidiella 2398.
Yolanda Petrone Luzardo, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Yamandú Sibero, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
Albo Luz de Vila, oriental, 18 años, soltero, Colón.
Arturo Sommer, alemán, 40 años, casado, Hospital Maciel.
María Freire de Cancela, oriental, 63 años, casada, Nicaragua 1765.
Emilia Giacoia, italiana, 74 años, viuda, Emilio Raña 3034.
Nelson Giménez, oriental, 4 meses, Veracierto 28.
Liber Ariel Bergara, oriental, 10 años, Porongos 2485.
Ramón Belouta, español, 82 años, viudo, José Catalá 2080.
Rogelio Poya, español, 58 años, soltera, Larrañaga 3450.
Delia Barreiro, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Patricio Viera, español, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Irma Cáceres de Pereyra, oriental, 38 años, casada, Mazangano 120.
Sebastián José Ayestarán, oriental, 35 años, soltero, Joaquín Requena 1066.

Se ha roto la lápida del nicho N.o 1260 del primer cuerpo del Cementerio Central de propiedad de don Domingo Podestá.

Enero 22 de 1940

Carlos Massironi, oriental, 58 años, soltero, Encina 1687.
Clemencia Sismero de Borrelle, oriental, 71 años, viuda, Propios 2068
Clotilde Zaldaña de Hidalgo, oriental, 58 años, viuda, Olmedo 4139.
Germán José Fernández, oriental, 42 años, casado, Vera 53.
Eduardo Cantera, oriental, 4 meses, Larrañaga 3221.
Luisa Acosta, oriental, 48 años, soltera, Gobernador Viana 2638.
Angel Peirana, italiano, 75 años, viudo, E. Vera 3517.
Francisca Oddone de Marenco, italiana, 82 años, viuda, Colorado 1911.

Agustín González, oriental, 51 años, soltero, Garibaldi 1729.
Secundino Victori, oriental, 51 años, Hospital Maciel.
Juan Miguel Pucheli, oriental, 61 años, casado, 18 de Mayo 1140.
Juan Vira López, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Petrona Gusman, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benjamín Velasque, oriental, 3 meses, Talcahuano 3211.
María Da Silva, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Alejandro García, oriental, 21 años, soltero, Laravide 2470.
Pedro Vera, oriental, 3 días, Elcano 2289.
Erosteria Vicenta Fernández, oriental. 45 años, soltera, Terragona 2025.
Manuel Alfredo Carle, oriental, 61 años, casado, Avenida Brasil 2497.
Rosa Dori González, oriental, 7 meses, Justo Maeso 3576.
Livia Avila, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Celia Rodríguez de Machado, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Ciglutti, oriental, 66 años, soltero, Hospital Militar.

Se han roto las lápidas de los nichos del primer cuerpo 1260 y 187 del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Día 23 de Enero de 1940

María Luisa Silvera, oriental, 5 años, Cerro Largo 1650.
Martha Clement, oriental, 12 horas, H. Pereira Rossell.
Magdalena Pacheco de Aguirrezabala, oriental, 76 años, viuda, Hospital Militar.
Sonia Alba Blanco, oriental, 2 meses Hospital Pedro Visca.
Josefina Thoinon, francesa, 60 años, soltera, Juncal 1373..
Simona Chebel de Manzi, árabe, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
Adela Vilanocva de Musante, oriental, 50 años, viuda, Sierra 2192.
Martha María Sosa, oriental, 10 meses,
Pedro Rende, oriental, 38 años, casado, 7.a sección.
Francisco B. da Silva, oriental, 19 años, soltero, 7.a sección.
Bernabé Caballero, oriental, 30 años, soltero, 7.a sección.
María Velázquez, oriental, 25 años, soltera, Paysandú 1242.
José Rodríguezz Valerio, español, 70 años, casado, Juan Jacobo Rousseau 3969.
Gladys Estela Catapá, oriental 10 días, Lucas Obes 1185.
El Cementerio Central comunica que se han caído y destrozado las lápidas de los nichos números 1260 y 187 del primer y segundo cuerpo respectivamente.

Día 24 de Enero de 1940

María Julia Oronel, oriental, 27 meses, Camino Melilla s|n.
María Ferenci de Beferjer, yugoeslava, 33 años, casada, Millán 3722.
Manuel Marta García, español, 75 años, soltero, Fermín Ferreira 1930.
Hugo Alfredo Urgoite, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Anuncia Naddeo de Galante, italiana, 78 años, viuda, Colorado 2379.
Adelina Dallera de Pasmuali, italiana, 72 años, viuda, Amado Nervo 3762.
Fermín Peletero Peletero, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Rita Vázquez de Oreiro, española, 72 años, viuda, Zapicán 2666.
Francisco Souque, francés, 89 años, soltero, General Farías.
Belbi Zelmira Laurito, 56 días, Larrañaga 3721.
José Carlos Regueira, oriental, 6 meses, Hospital Pereira Rossell.
Bernardina Conde, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Durán, español, 34 años, soltero Hospital Fermín Ferreira.
Josega Gómez de Calvo, española, 62 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Julia Gordrillo de Delliotti, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.
Agustín Varela, español, 84 años, casado, Pernas 2664.
Rosalia Scasino, italiana, 92 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Antonio P. País Parga, oriental, 14 años, Hospital Pasteur.
Alfonso Grasso Nisiviscia, oriental, 44 años, sottero, Hospital Pasteur.
Fructuoso Pelayo Fernández, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Petrona Muelas, oriental, 27 años, oriental, Continuación E. Vidal.
Pedro Bailari Ibañez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eusebia Silva, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
José Ermia Reibaldi, italiano, 34 años, soltero, Patria 199.
Marcos Bentancur, oriental, 66 años, casado, Tiburcio Gómez 1645.
Angel Zarrilli D'Alto, oriental, 15 años, soltero, Gobernador Viana 1222.
Ramón Cancela, oriental, 26 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
José Sánchez, oriental, 48 años, viudo, Hospital Pasteur.
Pascasio Montero, oriental, 53 años, casado, Ramón Anador 3620.

Comunica el Encargado del Cementerio Central, que se han roto las lápidas de mármol de los nichos números 1260 del precuerpo y 187 del segundo cuerpo.

Día 25 de Enero de 1940

Félix Servantes López, oriental, 5 meses, Capitán Bandas 486.
Juan Carlos Duque, italiano, 86 años, casado, Hospital Maciel.
Ventura Bertthier de Gorlero, oriental, 6 años, viudo, Miguelete 1692.
María Dolores Rey Santos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Luis Pretti, oriental, 74 años, casado, Arenal Grande 2415.
Antonio Rossi, argentino, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Gumersinda Fernández Porto, española, 75 años, soltera, Bonaparte 129.
Alexis Mario Falero, oriental, 7 meses Guadalupe 1714.
Manuel Bértola Ravera, oriental, 52 años, divorciada, Cerrito 455.
José María Vidal, español, 82 años, viudo, Cerro Largo 1328.
Norma Renée Sosa, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Pedro Ediles Lemes, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel..
Felicia Rodríguez de Alvez, oriental, 41 años, viuda, Herrero y Espinosa 1483.
Eruadrdo Roberto Nieves, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Juan Mari, yugoeslavo, 36 años, casado Hospital Maciel.
Manuel Fernández, oriental, 2 meses Casa del Niño.
Juan Mari, yugoeslavo, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Alberto León, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Guillermo Vallejo, oriental, 4 años, H. Pereira Rossell.
Cayentano Delbene, oriental, 67 años, casado, Juan Jacobo Rousseau 3877.
José María Pose, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Catalina Marca Nabur, oriental, 67 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Antonio Richero, italiano, 69 años, casado, Oficial s|n.
El Cementerio Central, comunica que se rompió la lápida de mármol del nicho número 786 del segundo cuerpo.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.

MAYO

Artigas

1.a Sección — Gariboldi de Lossio Teresa, Dos Santos Reymundo, Marcelino Prudencio Luis, Ansorena Yolanda Beatriz, Alano José Ignacio, Luriaud Fernando, Francia Antonio, Bueno Waldemar, Núñez Baldomiro, Toledo Lorenzo, Luna Jacinto, Duarte Rocha Tomás, Meireles Marcos, Fagúndez Eva, Taborda Gregorio, Suárez de Suárez María José, Ferreira Manuel Eduviges, Fagúndez María Angela, Falcón Martín, Carodozo José Nicolás, Bandera Bautista, Chamorro Juan, Martínez Francisco, Capillera Juan, Vidal María Teresa.
2.a Sección — Leites Honorio Manuel.
6.a Sección — Silva Blanca Eva.
7.a Sección — Ragia María Teresa, Domacal Ricardo, Márquez Maruja, Darasúa León.

Canelones

2.a Sección — Cerini de Valerio María, Perdigón de González Agustina, Marchisio Alfredo Antonio, Portillo Inocencio, García Gerónimo, Caballero Iris Liria, González María Esther, Fernández Fernando B., Rdoríguez Milca, Ipucha de Heuguerot Mariana, Souto Antonio, Villagrán Miguel.
3 a Sección — Sanabia Juan Gerónimo, Cabrera Hipólito, González Miriam Zulema.
4.a Sección — Pérez Miguel, Doglio Cándido, Marenales Doroteo, Benítez Iris María, Sanguinetti Francisco, Bértola Dora María, Rodríguez María.
5.a Sección — Starchevich Antonio, Mangoni Olga, Castelli Juan, García María del Carmen, Valassi Magdalena.
6.a Sección — Fernández de Gómez Petrona, Falcone Tomás, Bonilla Tomasa Ecilda.
7.a Sección — Hernández Humberto Ramón, Secade Alba, Ferraro Margarita Braida de, Urtubey Martín H., Pegorraro Solana Alvarez de, Sosa Machín Román J., Falero Juan.
9.a Sección — Cabrera Dagoberto, Morales Pedro, Gracián Juan José, de la Puente Tomás.
10.a Sección — Tejera Pérez César Rodríguez Dearmas Fabián, Ponte Bonilla Martín.
14.a Sección — González Mario, López (hijo) Martín, Bentancor de Bentancor Gregoria Urtiaga de Bravo Margarita.
15.a Sección — Fernández Dionisio Ambriosio del Carmen, Rodríguez Jesús.

Cerro Largo

1.a Sección — Barros Evangelina, García Julio Alberto, Suérez Florencio, Caballero Nicolás, Carrión Rufino, Mena Orfilia, Souza Irma, Presa Exaltación, Mattos José Liborio, Sosa Aramís, tos Jesusa, Rodríguez Felipa, Caldas, Sa-Patista Juan Andrés, Rosa Ignacio, Ferraz Perla Mary, Silva Adeodata Mafalda, Gallordet de Krämer Juana, Pereira Vicente, Silva Juan, Rodríguez Crescencio, Moraes María del Carmen, Santos Jesusa, Rodríguez Felipa, Caldas Sara, Viera, Alejandro, Lacuesta Leonor,

Machado Antonio Concepción, Silva Boris, Burgos Máximo Paulino, Iracet de Almeida Francisca.
2.a Sección — Ausqui Penén Fermín Exequiel, Monteiro Saturnino Amancio.
3.a Sección — Pedro Trujillo, García Feijo Teodoro, Avila Romeo, Porciúncula Eusebio, Cardozo José, Antúnez Da Silva Pedro, Martínez de Correa Isabel, Silva Santiago, Pereira María Elsa, Olivera María Esther.
4.a Sección — Silvera María Antonia, Machado Otamendia.
6.a Sección — Olivera Descilia.
7.a Sección — Benítez Salustiano.
8.a Sección — Casas Benito Silvino, Viera Hipólito.
10.a Sección — Curbelo María Gladys, Bas José Artigas.
12.a Sección — Antúnez Francisco Pedro.

Colonia

1.a Sección — Enrique Quintana, Emiliano Gómez, Sabino Samplín, Inocencio López, Víctor Pablo Isla.
3.a Sección — Scheidegger Mirtha Elena, Pombo Ramón, Paz de Nieves Julia, Dufau Pedro, Navarro Josefina, Pérez Botas Doroteo. Chauvie Teófilo Eduardo, Peduzzi Estanislao Antonio, Nediza de Warter Teresa, Grau Miguel, Méndez Renée, Mendoza Celestino, Fontes Clotilde, Rosas de Dávila Juana.
4.a Sección — Rivoir Berton David, Malan Luis Esteban, Gilles de Bastinat Elisabet.
5.a Sección — López Ramón Bartolo, Berais Ramón Celestino.
6.a Sección — Aberti Francisca, N. Díaz Natalio, Villar Hugo, Navone Agustín, Banchero María Inés, García Juan Carlos, Díaz Walter, Raymundo Luis Alberto, Bergero de Sequeia Concepción, Visca Julio Eduardo, Peralta Gregorio.
7.a Sección — Barragan Celina Raquel, Bullian Hectsa Alcides, Maurinac Gaspar.
10.a Sección — Caraballo de Díaz Leonarda.
12.a Sección — Maino Hugo Alcides.
14.a Sección — Flores Francisca Margot, Pouy Ramón, Martínez María Carmen, Rifas de Abella Felipa, Díaz Felicia.

Durazno

1.a Sección — Vigo Blas Guadalquivir, Sainz Eusebio, Maiceñido de Cáceres Valeria, Castaño de Garay Andrea, Sosa de Mansilla Salustiana Demor, Volpe Juana, Navas Regino, Morales María Esther, Delgado Donato, Giménez Abdón, Laúz Nair, Mansilla de Díaz Ana Matilde, Etchepare Efrain, Chabat Juan, López Julio Waldemar, Díaz Juan, Bermudes Hugo, Budes Julio, Forischi Juan, Casavieja Toribio.
2.a Sección — Techera Ramón.
4.a Sección — Castaño Juana Urbana, Hernández Juan Carlos.
5.a Sección — Díaz de Risamo Leonarda, Herrera Lucio, Méndez Camilo
6.a Sección — Gómez Eugenia Domitila.
7.a Sección — Sosa Orosindo, Domínguez Ciriaco, Beledo Isidora, Harispe, Martín.
9.a Sección — González Ramona, Alegre Emiliana, Cáceres Wáshington, de Garmendia Juanotena Juan M., Corte Erramuspe Graciano, Bentancor Miguel, Ferrizo Teresa.
12.a Sección — González Bernabé.

Flores

1.a Sección — Bermúdez Elda Mabel, Fernández de Moyano Delfina, Rodríguez José Mario, Santa Cruz Domingo, Silva Nelson Enrique, Santa Cruz de Tejera Juana Alida, Espinosa Rufino, Sosa de Viera María, Figueroa María Magdalena, Irazábal Pedro Zacarías, Quinteros Dorotea, Marchisio Santiago, Díaz Héctor Manuel, Schiffino Leoncio Pedro, Porra Félix Doroteo, Montero de Sienra Benigna.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 171 AL 178

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 24 de Enero de 1940

Procedencia: Argentina

4|213, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada, 715.
4|222, Maglia y Cía., Azúcar, 358.
4|346, Ameglio y Cía., Azúcar, 252.
4|356, Pedro Comas, Azúcar, 1.074.
4|355, Wattinne Bossut y Cía., Azúcar granulada Argentina, 1.490.
4|357, Wattinne Bossut y Cía., Azúcar granulada Argnetina, 1.490.
4|370, Faridone y Cía., Azúcar granulada, 716.
4|434, Alejandro J. Gastaldi, Azúcar molida, 1.432.
4|453, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., Azúcar refinada, 252.
4|462, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada, 716.
4|495, Sucesores de Luis Casaretto, Azúcar refinada, 701.
4|525, Germán Garrido y Cía., Azúcar refinada, 695.
4|544, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 716.
4|561, Cooperativa Municipal, Azúcar Argentina, 855.
4|569, Sucesores de Luis Casaretto, Azúcar, 15.
4|611, Staudt y Cía. S. A. C., Azúcar refinada, 117.
4|636, Mateo Brunet S. A. C., Azúcar, 4.968.
4|640, Mateo Brunet S. A. C., Azúcar, 3.627.
4|805, Taranco y Cía., Azúcar, 6.954.
4|898, Pesquera y Cía., Azúcar, 2.981.
4|908, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Azúcar, 4.869.
4|926, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 818.
4|954, Cía. Swift de Montevideo S. A., Azúcar refinada, 1.192.
4|1678, Hugo Frankel, 3, Inglaterra, Pieles, 270.
4|1682, Hugo Frankel, 3, Bélgica, Pieles, 330.
4|1680, Hugo Frankel, 3, Francia, Pieles, 306.
4|1684, Hugo Frankel, 3, Suecia, Pieles, 500.

Procedencia: Argentina

4|418, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada 1.074.
4|570, Aharonian Hnos., Azúcar refinada, 511.
4|634, Mateo Brunet S. A. C., Azúcar refinada, 6.438.
4|655, Staudt y Cía. S. A. C., Azúcar refinada, 4.968.
4|685, Augusto Nery, Azúcar molida, 1.432.
4|785, Oneto Vignale y Cía., Azúcar 2.086.
4|807, Taranco y Cía., Azúcar, 6.954.
4|904, Pesquera y Cía., Azúcar, 4.968.
4|924, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 1.432.
4|1646, Carrau y Cía., Azúcar, 5.626.
4|559, Cooperativa Municipal, Azúcar Argentina, 645.
4|941, Sucesores de Luis Casaretto, Azúcar, 668.
4|1648, Carrau y Cía., Azúcar, 4.122.
4|173, La Media Luna S. A., Azúcar granlada Argentina, 716.
4|359, Wattinne Bossut y Cía., Azúcar granulada Argentina, 1.987.
4|416, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada, 1.074.
4|554, José Comas, Azúcar refinada, 716.
4|568, Aharonian Hnos., Azúcar, 511.
4|532, Mateo Brunet, S. A. C., Azúcar, 8.436.
4|651, Staudt y Cía. S. A. C., Azúcar refinada, 368.
4|659, Francisco López y Cía., Azúcar, 1.790.
4|687, Augusto Nery, Azúcar molida, 1.432.
4|792, Oneto Vignale y Cía., Azúcar, 1.390.
4|793, B. y N. Solari, Azúcar granulada Argentina, 716.
4|821, Taranco y Cía., Azúcar, 6.954.
4|824, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 1.432.
4|900, Pesquera y Cía., Azúcar, 2.981.
4|914, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Azúcar, 5.564.
4|1642, Carrau y Cía., Azúcar, 5.626.
4|206, Pedro Ferrés y Cía., Azúcar refinada, 9.000.
4|523, Germán Garrido y Cía., Azúcar refinada, 1.305.
4|535, Pedro Compte, Azúcar granulada, 2.000.
4|539, Alejandro J. Gastaldi, Azúcar molida, 568.
4|414, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada, 716.
4|460, Berch, Baliño y Cía., Azúcar refinada, 716.
4|571, Sucesores de Luis Casaretto, Azúcar, 716.
4|638, Mateo Brunet S. A. C., Azúcar, 7.179.
4|653, Staudt y Cía. S. A. C., Azúcar refinada, 4.968.
4|657, Francisco López y Cía., Azúcar, 3.580.
4|683, Augusto Nery, Azúcar molida, 1.432.
4|787, Oneto Vignale y Cía., Azúcar, 1.390.
4|795, B. y N. Solari, Azúcar granulada Argentina, 716.
4|796, Faridone y Cía., Azúcar granulada, 716.
4|819, Taranco y Cía., Azúcar, 6.954.
4|263, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 1.432.
4|902, Pesquera y Cía., Azúcar, 4.968.
4|1019, Ameglio y Cía., Azúcar, 716.
4|1644, Carrau y Cía., Azúcar, 5.626.
4|906, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Azúcar, 3.567.

PLANILLAS N.os 157 AL 170

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 23 de Enero de 1940

4|728, Sucesión Juan Cavajani, 1, Calcuta, Arpillera, 18.
4|692, Eduardo Z. Mondino, 1, Calcuta, Arpillera, 34.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|755, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Inglaterra, Sulfuro de sodio, 89,
4|1084, Elías Marón, 1, Bélgica, Tejidos de lana y algodón, 10.
4|742, Antonio B. Fontana, 1, Italia, Flete para hojas compensado raíz, 8.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|155, Sarini y Cía., 1, Seguro (seda artificial), 4.
4|667, Frugoni y Cía., 1, Seguro (seda artificial, 4.
4|669, Frugoni y Cía., 1, Seguro (Tejidos de algodón), 5.
4|671, Frugoni y Cía., Fletes, etc., 6.
4|694, Walter L. Taylor, 1, Seguro de guerra para hojalata, 7.
4|726, Mora y Cía., 1, Fletes para hilados, 13.
4|740, Antonio B. Fontana, 1, Seguro para hojas de compensado, 2.
4|745, Campomar y Soulas S. A., 1, Fletes y gastos, 87.
4|851, Enrique Siri, 1, Seguro, etc., 14.
4|854, Industria Lanera del Uruguay S. A., 1, Pago de flete, 28.
4|856, Industria Lanera del Uruguay S. A., 1, Pago de flete 25.
4|858, Industria Lanera del Uruguay S. A., 1, Pago de flete, 28.
4|860, Industria Lanera del Uruguay S. A., 1. Pago de flete, 18.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

4|974, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Pzas. madera pino Brasil, 404.
4|976, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Pzas. madera pino Brasil, 67.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|977, Droguería Surraco S. L., 1, Italia, Seguro, 40.
4|619, Juan Bonomi e Hijos, 1, Italia, Azafrán en rama (seguro de guerra), 9.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|192, Fábrica Uruguaya de Sobres S. C., Holanda, 2, Goma granulada, 11.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|895, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóvil, 362.
4|837, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóvil, 71.
4|882, Manuel Guelfi y Cía., 1, Refrigeradoras, 272.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPPELLIN" (LIBRAS)

4|841, Doménico Cappellín, 1, Italia, Tejidos seda artificial, 1.055.
4|843, Doménico Cappellín, 3, Italia, Tipos de imprenta, 300.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|1530, Legación de Francia en Uruguay, 1, Francia, Conservas alimenticias, 25.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA" (LIBRAS)

4|913, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Varillas de madera dura, 249.
4|915, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Tutores de madera dura, 20.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (LIBRAS)

4|903, Eduardo Loppacher Sucesión, 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de hierro, 340.
4|909, Eduardo Loppacher Sucesión, 1, Estados Unidos de Norte América, Telas impermeables, 547.

CONSIGNACION (LIBRAS)

4|479, Arocena y Martirena, 3, Inglaterra, Toros Hereford de pedigrée, 1.445.

PLANILLAS N.os 179 AL 191

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 25 de Enero de 1940

4|1853, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubrificante, etc., 1.081.
4|1855, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, etc., 32.
4|1857, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Pzas. madera pino Brasil, 3.030.
4|1850, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Brasil, Lienzo de algodón, 10.
4|1861, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Hilado de algodón, 197.
4|1863, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Tela para envase de carne, 347.
4|1865, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos del Brasil, Madera pino blanco, 956.
4|1867, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Arpillera, etc., 1.911.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|1933, M. Omura, 1, Japón, Cangrejos en lata, 475.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|2269, Radio Ariel C. X. 10, 1, Argentina, Transformadores alta tensión, etc., 53.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|2270, Strauch y Cía., 1, I. Holandesas, Aceite de coco, 17.
4|1312, Luis Caubarrére y Cía., 2, Bélgica, Géneros, 2.
4|1534, Pedro Ferrés y Cía., 2, Bélgica, Hilado crudo de algodón, 15.
4|1745, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Inglaterra Rep. para cocinas económicas, 22.
4|1747, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Inglaterra, Hierro negro en planchas, 19.

Procedencia: Francia

4|1368, Eugenio Danrée y Cía., 1, Gelatina, 3.
4|1370, Eugenio Danrée y Cía., 1, Vainilla, 13.
4|1477, Coty S. A. A. de Perfumería, 1, Materias primas para fab. perfumes, 27.
4|1654, M. C. de Casabó, 1, Papel para cigarrillos, 2.
4|1474, Cía. West End., 1, Ingleterra, Tabaco picado "Virginia", 51.

Procedencia: Alemania

4|595, J. Bastiani y Cía., 1, Art. de vidrio, 50.
4|597, J. Bastiani y Cía., 1, Lamparitas portátiles, 34.
4|2010, Laventure y Cía., 1, Complemento ficha N.o 3|17767, 5.
4|2012, Wellington Diez Abella, 1, Especialidades farmacéuticas, 4.054.
4|153, Sarini y Cía., 1, Italia, Seda artificial, 7.
4|1030, Campomar y Soulas S. A., 1, Alemania, Agujas para máquinas circulares, 89.
4|1164, Elías Bocay, 1, Japón, Hilo para coser y bordar, 9.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Procedencia: Brasil

4|1052, Abal Hnos. y Cía., 3, Tabaco Río Grande en hoja, 125.
4|1239, Bremer, Rosat y Cía., 3, Pino Brasil, etc., 662.
4|1458, Víctor E. Fraschini, 3, Madera de pino aserrado, 28.
4|1462, Víctor E. Fraschini, 3, Madera de pino aserrado, 28.
4|1585, Víctor E. Fraschini, 3, Madera de cedro en vigas, 32.
4|1869, José P. Beraíz, 3, Madera pipino Brasil, 96.
4|1871, Goñi Hermanos, 3, Rollos tabaco cuerda, 143.
4|1891, Domingo Larralde, 3, Madera pino Brasil aserrado, 45.
4|1936, Alfredo Muslera, 1, Argentina, Bomba usada para agua, sin valor comercial.
4|1940, Juan Mezzetta y Cía., Brasil, Bananas, 415.
4|2071, Mariño Hnos. y González, 2, Brasil, Postes madera para cercos, etc., 234.
4|2073, Mariño Hnos. y González, 2, Brasil, Yerba mate, 27.
4|2337, G. M. Inchusindague, 1, Alemania, Rollos actualidades, sin valor comercial.
4|1439, Eiras Urcolas y Cía. Ltd., 3, Brasil, Café, 207.

PLANILLAS N.os 192 AL 198

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 26 de Enero de 1940

4|208, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Fletes para hilado, 7.
4|1050, Abal Hnos. y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, 19.
4|2171, Francisco Vilaró, 2, Prot. Bohemia-Moravia, Azulejos y accesorios, 100.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|2132, Lucas Rodríguez, 1, Inglaterra, Hojas cortar metales, 8.

Procedencia: Francia

4|736, Angel Morcate, 1, Papel para cigarrillos (fletes, etc.), 6.
4|1098, Birabén y Cía., 1, Especialidades farmacéuticas, 28.
4|1897, Manzanares Ltd., 1, Dátiles (gastos), 17.
4|1939, José María Machado, 1, Dátiles, 4.
4|1814, Marcos Nahoum, 2, Bélgica, Voile para cortinas de algodón, 6.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|2453, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Hilado de algodón, 322.
4|2453, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Arpillera, 427.
4|2454, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Madera Douglas, 79.
4|2454, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero, 117.
4|2455, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Suecia, Roulements oscilantes, etc., 18.
4|2455, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Ceylán, Canela, 8.
4|2455, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Tubos de magnesia, etc., 500.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.